

INFORME N.º 21/22 (H-3.2.11) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2021, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA.

JULIO 2022

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS	V
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS.....	6
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	6
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	6
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	7
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	11
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	12
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	21
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	23
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	23
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	23
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	24
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	26
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	26
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	26
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	28
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	29
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	32
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	32
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	35

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	41
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	48
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	52
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	53
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	56
3.3.3. VALORACIONES	61
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	68
3.3.5. RECAUDACIÓN	74
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	85
3.3.6.1. CONTABILIDAD	85
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	86
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	86
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	88
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	88
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	89
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	90
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	94
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	94
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	94
3.5.1.2. PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS.....	94
3.5.1.3. RESUMEN DE LA NORMATIVA APLICABLE	97
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	97
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	103
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	104
4. CONCLUSIONES.....	107
4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	107
4.1.1. ORGANIZACIÓN.....	107
4.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	107
4.1.3. MEDIOS MATERIALES	107

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	108
4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	108
4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	109
4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	109
4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	109
4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	109
4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	109
4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	109
4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	109
4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	110
4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	110
4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	110
4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	110
4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	110
4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	111
4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	112
4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	112
4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	112
4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	112
4.3.3. VALORACIONES	113
4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	114
4.3.5. RECAUDACIÓN	114
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	114
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO.....	115
4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	115
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	116
4.3.6.1. CONTABILIDAD.....	116
4.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	116
4.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	116

4.4.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	117
4.5.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	117
4.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	117
5.	RECOMENDACIONES	118
6.	ANEXO DE CUADROS.....	121

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ALISe	Programa de ayuda a la liquidación del impuesto de Sucesiones
AMTEGA	Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia
ANCERT	Agencia Notarial de Certificaciones
APORT@	Sistema de gestión documental
ATDHA	Área de Transformación Digital de la Hacienda Autonómica
ATRIGA	Agencia Tributaria de Galicia
BDC	Base de Datos Consolidada
BDCNET	Acceso bases de datos consolidada
BBDD	Bases de datos
BOE	Boletín Oficial del Estado
CA	Comunidad autónoma
CCAA	Comunidades autónomas
CAG	Comunidad Autónoma de Galicia
CIXTEC	Centro Informático para la Gestión Tributaria, Económico Financiera y Contable
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DGC	Dirección General del Catastro
DIT	Departamento de Informática Tributaria
DPCT	Departamento de Planificación del Control Tributario
EDITRAN	Plataforma de Comunicaciones Avanzadas
EGAP	Escuela Gallega de Administración Pública
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones

ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
LGT	Ley General Tributaria
LPACAP	Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
NIF	Número de Identificación Fiscal
OAMR	Oficinas de asistencia en materia de registro
ODH	Oficinas de distrito hipotecario sin funciones liquidadoras
OG	Oficina Gestora
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas liquidadoras de distrito hipotecario
OVT	Oficina Virtual Tributaria
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PMM	Precios medios de mercado
SIAN	Sistema de Información Analítica
SIETE	Sistema de Información Estadística Tributaria
SIR	Sistema Integrado de Recaudación
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
TEAC	Tribunal Económico-Administrativo Central
TEAR	Tribunal Económico-Administrativo Regional
TEARG	Tribunal Económico-Administrativo Regional de Galicia
TTJJ	Tributos sobre el Juego
TPC	Tasaciones periciales contradictorias
TS	Tribunal Supremo
TSJG	Tribunal Superior de Justicia de Galicia
VR	Valor de Referencia
XEITO	Sistema de gestión informática integral de los tributos cedidos
XUMCO	Aplicación contable

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas (CCAA) de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto (1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública dispuso, con fecha 10 de diciembre de 2021, comunicada a la consejería competente en fecha 10 de diciembre de 2021, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de la Comunidad Autónoma de Galicia (CAG) prevista en el programa 3.2.11 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2022 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Las visitas han sido efectuadas, durante los días 17 a 23 de junio del presente año 2022, por el inspector de los servicios D. José Carlos Fernández Cabrera, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General D^a Elena Fernández Gómez.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma (CA), se formula a continuación el siguiente Informe definitivo en el que se han tenido en consideración las observaciones al mismo formuladas por la Agencia Tributaria de Galicia, relativo al año 2021, aprobado por el Inspector General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la CAG en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las CCAA de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte.

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CAG.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2021.

La visita realizada ha consistido en entrevistas presenciales y, en su caso, telefónicas y/o videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos (BBDD):

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CAG.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido en la CAG novedades respecto de lo detallado en el informe del año anterior.

La Agencia Tributaria de Galicia (ATRIGA) adscrita a la Consellería de Hacienda y Administración Pública, fue creada por el Decreto 202/2012, de 18 de octubre. Dicho Decreto fue modificado por el de 30/2017, de 30 de marzo, que reorganizó la ATRIGA.

El Consejo Rector es el órgano colegiado de gobierno de la ATRIGA al que corresponde establecer las directrices de actuación. De la Dirección de la Agencia dependen las siguientes áreas: Área de Colaboración Social, Información y Asistencia, de Gestión Tributaria, de Inspección tributaria (que incluye un Departamento Central de Valoraciones), Coordinación, Gestión Económica y Asuntos Generales y Recaudación.

Como SSTT están las Delegaciones de Lugo, Ourense, A Coruña, Pontevedra y Vigo. Las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL) de A Coruña, tienen funciones liquidadoras diferenciándose del resto de provincias con funciones acotadas. Así, con la entrada en funcionamiento de la ATRIGA y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 19/12/2012, las oficinas citadas en su Anexo 11 (las 29 correspondientes a las provincias de Lugo, Ourense y Pontevedra), en adelante ODH (Oficinas de Distrito Hipotecario, sin funciones liquidadoras) han reducido sus funciones habiéndose convertido únicamente en oficinas de recepción y grabación de las autoliquidaciones tributarias, y de información y asistencia en cuanto al cumplimiento de las obligaciones formales relativas a dicha presentación. Las OOLL correspondientes a A Coruña han continuado con funciones similares a las que tenían anteriormente.

Desde febrero de 2021 el Centro Informático para la Gestión Tributaria, Económico Financiera y Contable (CIXTEC) es suprimido y las competencias y medios personales y materiales que le correspondían fueron asumidos por la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia (AMTEGA). En la estructura de AMTEGA existe un Área de Transformación Digital de la Hacienda Autónoma (ATDHA), de la que dependen los puestos de trabajo que con anterioridad dependían del CIXTEC. De sus cinco departamentos, tres de ellos prestan servicios informáticos a la ATRIGA: el Departamento de Sistemas Tributarios, el Departamento de Sistema de Apoyo a la Toma de Decisiones y el Departamento de Coordinación y Calidad.

Por último, la contabilidad y el control interno de la ATRIGA corresponden a la Intervención General de la CAG.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CAG sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó conforme con los datos contenidos en la documentación sobre personal proporcionada.

A estos efectos, se mantienen los criterios de imputación establecidos en los informes anteriores, de acuerdo con los cuales:

- Respecto al personal de SSTT, se incluye el total del personal de las respectivas delegaciones territoriales de la ATRIGA, ya que se estima en un 100% su dedicación a tareas relacionadas con la gestión de tributos cedidos.
- El personal de los SSCC (Santiago), incluye el cómputo estimado de efectivos integrados en los mismos, que también desempeñan tareas de gestión de tributos cedidos.
- En el área de informática se incluye el personal de AMTEGA, que presta servicios informáticos para la ATRIGA, de acuerdo con el porcentaje de su dedicación a tributos cedidos.
- En el área de intervención, se incluye el número de efectivos de las intervenciones territoriales que realizan tareas de contabilidad y gestión de devoluciones.
- No se incluye al personal adscrito a la sección administrativa de juego.
- Dentro del personal computado no se han tomado en consideración las bajas de larga duración (bajas, licencias o permisos, superior a 30 días). El control de estas bajas se realiza mediante el programa KRONOS.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las OOLL y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos es de 396, lo que representa un decremento del 2% con respecto al ejercicio precedente en el que se contaba con 404.

EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES

TIPO DE PERSONAL	2020	2021
Funcionarios	278	282
Personal laboral	24	17
Personal de OOLL	102	97
Otro personal	0	0
TOTAL	404	396

A 31 de diciembre de 2021, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la CA que la han asumido, un total de 299 efectivos, frente a los 302 ocupados en igual fecha de 2020 (cuadro n.º 1). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (282 efectivos) representó un 94,3% respecto del total (299 efectivos), correspondiendo el 5,7% restante a personal contratado (17 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 92,1% y 7,9%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Ejercicios 2020 / 2021 Grupos	Ejercicios 2020 / 2021 Efectivos a 31-12-2020 (Informe 2020)	Ejercicios 2020 / 2021 Efectivos a 31-12-2020 confirmados/rectificados	Ejercicios 2020 / 2021 Efectivos a 31-12-2021	Ejercicios 2020 / 2021 Diferencia	Ejercicios 2020 / 2021 Variación %
A/A1	33	33	37	4	12,1
B/A2	84	84	86	2	2,4
B	0	0	0	0	--
C/C1	63	63	58	-5	-7,9
D/C2	113	113	110	-3	-2,7
E/AP	9	9	8	-1	-11,1
Total	302	302	299	-3	-1,0

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Áreas de Gestión	Año 2020 N°	Año 2020 %	Año 2021 N°	Año 2021 %
Jefatura	46	15,2	45	15,1
Gestión Tributaria	144	47,7	142	47,5
Recaudación	23	7,6	26	8,7
Inspección	29	9,6	26	8,7
Valoración	42	13,9	43	14,4
Intervención	8	2,6	8	2,7
Informática	10	3,3	9	3,0
Servicios Generales	0	0,0	0	0,0
Total	302	100,0	299	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 10,3% (10,1% en 2020).

El personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos ha disminuido el 4,9% (cuadro n.º 8) en el ejercicio.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos

Durante 2021, al igual que en el ejercicio anterior, no han participado empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7), en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

4. Personal interino y de empresas de servicios

Los 29 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la CA, suponían un incremento del 3,6% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 9,3% al 9,7% de la plantilla.

El personal interino suponía, a 31 de diciembre de 2021, el 9,7% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los SSTT de la CA, frente al 9,3% en el ejercicio precedente, cifra que se estima adecuada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

El incremento de dicho personal en 2021 obedece a la necesidad de cubrir plazas dada la pérdida de personal.

5. Formación.

La EGAP (Escuela Gallega de la Administración Pública) y el Colegio de Registradores organizan cursos en materia de tributos cedidos.

En cuanto a los cursos organizados por la EGAP en 2021, hay 7 de carácter tributario, dos de ellos han sido impartidos por la AMTEGA (“Nueva aplicación de ayuda a la liquidación del impuesto de sucesiones (IS)” y el de “Sistema de información tributaria y expediente tributario electrónico”) y los cinco restantes han sido promovidos e impartidos por personal de la ATRIGA:

- Nueva aplicación de ayuda a la liquidación del impuesto de sucesiones (IS).
- Sistema de información tributaria y expediente tributario electrónico.
- Procedimiento revisor de la administración tributaria.
- Procedimiento sancionador de la administración tributaria.
- Impuesto de sucesiones.
- Fiscalidad del patrimonio familiar.
- Procedimientos de aplicación de los tributos.

Participaron 86 alumnos en el total de los cursos.

Se han organizado también videoconferencias, fundamentalmente para el personal de las delegaciones, con contenidos prácticos de actualización en los procesos de trabajo de la Agencia y difusión de las novedades.

El personal de ATRIGA ha continuado participando en los cursos organizados por la EGAP para todos los funcionarios de la Xunta, en gran parte en la modalidad de teleformación.

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas

La situación de los efectivos con los que cuenta la ATRIGA (excluyendo personal contratado y de OOLL) a 31 de diciembre de 2021 es un 2,5% superior a su situación en el año anterior. El incremento de efectivos se concentró en las delegaciones de Ourense, Pontevedra y Vigo, así como en los servicios centrales (SSCC) de la Agencia.

En 2021 en el Cuerpo Superior de la Administración General de la CAG, subgrupo A1, escala superior de finanzas fueron nombrados dos funcionarios en el turno de promoción interna, y cinco en el proceso libre. De los siete aprobados, se le asignaron tres personas a la ATRIGA pero dos de ellas ya prestaban servicios en la ATRIGA (perteneían al subgrupo A2), de ahí que el incremento efectivo fuera de 1 persona.

Con respecto al subgrupo A2, escala técnica de finanzas, de los diez funcionarios nombrados, cinco se incorporaron a la ATRIGA

También se realizaron dos convocatorias en 2021 para el cuerpo superior antes citado y una para el cuerpo de gestión, correspondientes a las ofertas de empleo público de los ejercicios 2018 y 2019.

Destaca, por tanto, el esfuerzo realizado en la convocatoria de plazas en la escala de finanzas.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2021 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los SSCC y SSTT de la CAG

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2021 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

Han continuado las medidas adoptadas en relación con el COVID-19 en la medida en que han sido necesarias, en función de la evolución de la pandemia.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos.

Durante el ejercicio 2021 se realizaron una serie de adquisiciones para garantizar unas prestaciones adecuadas, si bien el nivel de equipamiento informático en la ATRIGA es ya muy satisfactorio. Se procedió a la reposición de unidades con 55 ordenadores, 72 pantallas, 27 escáneres, etc. y a la ampliación de los sistemas de almacenamiento.

2. Aplicaciones informáticas.

Las aplicaciones informáticas de la comunidad que facilitan la gestión tributaria tienen carácter integral. El sistema de gestión informática integral de los tributos cedidos se denomina XEITO (Gestión Integrada de los Tributos) con módulos operativos para todas las figuras tributarias y las áreas tributarias (gestión, inspección, recaudación, etc.). La conexión con la aplicación contable de la CAG (XUMCO) está garantizada y no se detectan incidencias de relieve en el tratamiento y explotación de los datos contables. Vinculados al sistema integral de gestión XEITO se encuentran dos importantes módulos: la oficina virtual tributaria (OVT) y el sistema de gestión documental (Aport@), sobre el que está montada la estructura del expediente electrónico.

Los desarrollos informáticos más relevante implementados en 2021 se han centrado en adaptaciones en el sistema XEITO y OVT para contemplar las nuevas Órdenes de modelos ITP e ISD y adaptar nuevos servicios electrónicos, destacando las siguientes actuaciones:

- Desarrollo de las funcionalidades necesarias para incluir los nuevos métodos de pago de modo presencial.
- Adaptaciones por la orden de modelos de declaración y por las diligencias de presentación con las nuevas órdenes de ITP e ISD cuando el documento en el que se contiene el hecho imponible es notarial.
- Cambios para adaptaciones en el programa de ayuda a la liquidación del impuesto de Sucesiones, ALISe
- Modificaciones en diferentes programas para acoger cambios normativos.
- Desarrollo de TPV-V como nuevo medio de pago en la OVT para cualquier tarjeta de crédito o débito.
- Realización de trabajos para posibilitar la consulta y descarga de certificados desde la plataforma Pasaxe!.
- Desarrollos en el agente de automatización de procesos (RPA-*Robot Process Automation*).

- Nuevos servicios electrónicos en la OTV (Oficina Virtual Electrónica).
- Avances en el proyecto de expediente tributario electrónico (Aport@).

En cuanto a los desarrollos informáticos para posibilitar la adecuada conexión con la Dirección General de Catastro (DGC) a efectos de solicitar el informe preceptivo y vinculante, en caso de impugnación del valor de referencia (VR) previsto, a partir de 01/01/2022, como base imponible de los conceptos ISD e ITPAJD, cabe reseñar que la consulta on line, inicialmente prevista para mayo de 2022, puede ya desarrollarse solicitando el acceso a los nuevos servicios de: Consulta del VR y Consulta del Certificado del VR y Motivación del Cálculo. No obstante, en la actualidad el VR de todos los inmuebles de Galicia, incluido en los ficheros enviados por la DGC, está incorporado a aplicaciones tributarias de la ATRIGA. La consulta a través de la plataforma de intermediación de datos servirá para asegurar la obtención del VR actualizado.

En todo caso, la solicitud de informe se seguirá haciendo de momento de forma individualizada a través de la aplicación SINTRA.

Respecto a proyectos 2022, seguirán evolucionando los sistemas de información de la ATRIGA, mejorando la integración con el resto de herramientas transversales corporativas de la Xunta de Galicia.

Entre los desarrollos pendientes destaca la integración con la plataforma Pasaxe! para posibilitar la consulta y descarga de certificados del VR de Catastro.

3. Servicios informáticos.

Los servicios informáticos son prestados por la AMTEGA a partir de febrero de 2021 al pasar a asumir las competencias, obligaciones e integrar los medios personales y materiales que le correspondían a CIXTEC¹. No se han detectado disfuncionalidades en la atención a las necesidades de la ATRIGA en la materia y el grado de colaboración entre los dos organismos es muy satisfactorio.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

Existen diversas aplicaciones que permiten la explotación avanzada de la información desagregándola por tributos de forma que se puedan obtener conclusiones de la repercusión de las medidas tributarias adoptadas. A lo largo del año 2021 se han implementado nuevas funcionalidades en los sistemas existentes, Sistema de Información

¹ DECRETO 9/2021, de 21 de enero, por el que se suprime el Centro Informático para la Gestión Tributaria, Económico-Financiera y Contable (Cixtec) y se modifica el Decreto 252/2011, de 15 de diciembre, por el que se crea la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia y se aprueban sus estatutos En febrero de 2021 el CIXTEC fue suprimido y las competencias y medios personales y materiales fueron asumidos por la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia (AMTEGA), una de cuyas áreas es la de Transformación Digital de la Hacienda Económica (ATDHA) y uno de los departamentos en que se estructura es el Departamento de Sistemas Tributarios, que es el que presta en la actualidad los servicios informáticos de la ATRIGA.

Analítica (SIAN) y Delfos. En el primero, en los indicadores tributarios de recaudación se incorporó nueva información sobre aplazamientos y fraccionamientos de deudas, así como sobre la gestión de las mismas en fase ejecutiva; en los indicadores tributarios de gestión se amplió la información sobre los nuevos modelos de declaraciones tributarias; se realizaron mejoras en los indicadores de inspección y se incorporó información de nuevos sistemas como la relativa a las diversas formas de pago, o a las notificaciones electrónicas para permitir el seguimiento en la utilización de las nuevas tecnologías. También se inició el desarrollo de un cuadro de mando sobre la actividad de la ATRIGA.

Por otra parte, el objetivo principal de Delfos es dotar a los usuarios de la ATRIGA de un sistema en el que se centralice toda la información disponible sobre los contribuyentes, recopilando actuaciones tributarias, contables y administrativas, de manera que se puedan realizar consultas en numerosas fuentes de datos en un sistema centralizado, produciéndose importantes actividades y mejoras en 2021.

Mediante el programa de gestión de informes Sistema de Información Estadística Tributaria (SIETE), es posible obtener estadísticas variadas y hacer un seguimiento de cumplimiento de objetivos, similar a un cuadro de mandos. No obstante, se están desarrollando las herramientas de análisis que permitirán obtener información precisa sobre la repercusión de eventuales medidas tributarias que se pudiesen adoptar como, fundamentalmente, integrar la obtenida por distintas vías (índices notariales, datos patrimoniales y catastrales, impuesto sobre actividades económicas, etc.) para permitir la obtención de informes y el diseño de cruces de datos.

Por último, en lo que se refiere al empleo de medidas de analítica avanzada en la detección de fraude, durante 2021 se realizaron tareas de consultoría para evaluar la viabilidad de implantación de diferentes medidas antifraude en la ATRIGA basadas en técnicas de analítica avanzada, aprendizaje automático e inteligencia artificial.

Cabe señalar que en el SIAN Tributario el número de usuarios ascendió a 198 con 287 informes. En DELFOS el número de usuarios fue de 66 con 535 accesos.

5. Estadísticas.

Al igual que en años anteriores, en 2021 no se han publicado estadísticas de los tributos cedidos por conceptos tributarios. Anualmente la Consellería de Hacienda y Administración Pública, divulga diversas estadísticas tributarias con datos de ejecución presupuestaria o de recaudación.

Mediante el sistema de gestión de informes SIETE es posible obtener estadísticas variadas sobre la información de que dispone la ATRIGA.

El Instituto Galego de Estadística ofrece cifras agregadas sobre ingresos tributarios.

En la página web de la Consellería de Hacienda y Administración Pública existen publicaciones anuales con estadísticas tributarias autonómicas, pero la serie de publicaciones termina en el ejercicio 2012.

Por otra parte, en aplicación de lo previsto en el artículo 81 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, la ATRIGA aprueba el informe general de actividad correspondiente al año inmediatamente anterior en el que necesariamente se incluye la relativa a la gestión de tributos cedidos y que está disponible en la web de la ATRIGA.

En los siguientes enlaces se publican estadísticas tributarias de Galicia:

<http://www.ige.eu/dba/Controlador?operacion=mostrarseries&subgrupo=TRICEDE>

<https://transparencia.xunta.gal/tema/informacion-economica-orzamentaria-e-estadistica/estadistica/tributos>

<http://www.atriga.gal/es/a-axencia-tributaria-de-galicia/contas-e-informes/contas-e-informes/contas-e-informes-2020>.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

6.1. Portal web institucional de la comunidad (Punto de Acceso General Electrónico)

La CAG tiene un portal web institucional (<https://www.xunta.gal/portada>) desde el que se puede acceder al de la Consellería (www.conselleriadefacenda.es) y éste a su vez a su sede electrónica a través de los diferentes servicios y trámites y que tiene enlaces directos con la página de la Agencia (www.atriga.gal) y directamente con la OVT (ovt.atriga.gal). Es en esta última en la que se encuentran los servicios on-line de la Agencia.

6.2. Sede electrónica.

La sede electrónica (https://sede.xunta.gal/portada?langId=es_ES) de la Xunta de Galicia es la dirección electrónica disponible para la ciudadanía en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley 40/2015 y en la Ley 4/2019, del 17 de julio, de administración electrónica de Galicia.

La sede electrónica dispone de una guía explicativa de los servicios que se pueden realizar a través de la sede electrónica, pero los trámites telemáticos tributarios se realizan en la OVT, que actúa como verdadera sede en esta materia, pues la ATRIGA no dispone de una sede electrónica propia. En la OVT existen también manuales de ayuda para la autoliquidación de cada tributo y una guía general de condiciones de uso y acceso.

6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

- Sistema de identificación y firma electrónica de los funcionarios de la CA.

Se ha generalizado el uso de la firma electrónica de los empleados públicos en los documentos que exigen su notificación al interesado. Para ello, todo el personal dispone de tarjeta criptográfica de empleado público con certificado digital. Los documentos que se generan en la aplicación XEITO, que son la mayoría, se firman por los empleados públicos con sus credenciales de empleado público dentro del mismo programa o aplicación, y cada documento lleva un CSV comprobable desde la OVT.

- Sistemas para la expresión electrónica de la voluntad de los interesados.

Para el acceso a los servicios electrónicos existen tres modalidades: libre (sin certificado digital para servicios que no requieren firma electrónica), con certificado digital y como usuarios autorizados, en el caso de los colaboradores sociales.

Debe señalarse que no se utiliza el sistema CL@VE.

Los certificados electrónicos reconocidos y aceptados deben ser de alguno de los proveedores de servicios de certificación incluidos en la lista de confianza de prestadores de servicios y soportados por @firma.

6.4. Registro General Electrónico.

El Registro General Electrónico se regula en el Decreto 191/2011, de 22 de septiembre, de organización y funcionamiento de los registros de la Administración general y de las entidades públicas instrumentales de la CAG. Se integra en el Sistema Único de Registro creado por la Ley 4/2019, de 17 de julio, de Administración digital de Galicia. En el Sistema Único también se integran en la red de oficinas de atención a la ciudadanía y registro, los registros electrónicos de las entidades públicas instrumentales del sector público autonómico, si existieran.

Por lo que se refiere a la interconexión del registro (interoperabilidad con el Sistema de Interconexión de Registros [SIR]) en el área tributaria, la Xunta de Galicia se certificó en el SIR en diciembre de 2016, siendo las oficinas de registro con acceso a éste aquéllas en las que se está implantando en primer lugar el proceso de digitalización de documentación.

6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria.

El artículo 33 de la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia establece que la red de oficinas de atención a la ciudadanía y registro estará constituida por las oficinas que desarrollan las funciones de asistencia en materia de registros y usos de medios electrónicos, información a la ciudadanía.

En la ATRIGA existen tres registros auxiliares de la oficina de registro general situada en San Caetano: en Santiago, Ourense y A Coruña. Estos registros en 2020 estuvieron operativos hasta la declaración del estado de alarma y se han reabierto durante 2021, según lo establecido en el protocolo de medidas preventivas frente al corona virus en los servicios de registro y de atención a la ciudadanía. En Pontevedra, Vigo y Lugo, las oficinas de la ATRIGA se encuentran en edificios de uso múltiple, por lo que hay una Oficina de atención en materia de registro que atiende las presentaciones de documentos dirigidas a la Agencia.

Debe señalarse que en 2021 se generalizaron los procedimientos de digitalización obligatoria. En delegaciones y OOLL se está usando el sistema documental Aport@ que permite digitalizar toda la documentación que presente el contribuyente y permite la catalogación de la documentación digitalizada. A partir del 1 de febrero de 2021 esta documentación aportada en papel se digitaliza y devuelve en el mismo momento de su presentación ante la oficina competente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Orden de 9 de diciembre de 2020² que aprobaba diferentes modelos de autoliquidación del ITPAJD y en la Orden de modelos de ISD ya que si bien es publicada el 22 de enero de 2021, entró en vigor el 1 de febrero de 2021³.

Existe además la posibilidad de aportar documentación complementaria o adicional a las autoliquidaciones presentadas de forma telemática en la OVT de la ATRIGA ⁴, de tal manera que previa identificación del número de la autoliquidación y número de identificación fiscal (NIF) del obligado tributario se podrá anexar la documentación asociada.

La asistencia al interesado en el uso de medios electrónicos con ordenadores a su disposición en el área tributaria en las OAMR no se había producido con anterioridad a la pandemia del covid-19. Durante 2021 la asistencia a los interesados en el uso de medios electrónicos puede obtenerse bien por vía telefónica, o bien mediante la consulta de las guías de tributos cedidos disponibles en la OVT.

Existe una previsión de crear el registro de personal funcionario público habilitado para facilitar la realización de actuaciones de los ciudadanos por vía electrónica. El registro no está de momento habilitado en el sector público autonómico de Galicia.

² Orden de 9 de diciembre de 2020 por la que se aprueban los diferentes modelos de autoliquidación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados en la Comunidad Autónoma de Galicia y se regula el procedimiento y las condiciones para su pago y presentación, así como determinadas obligaciones formales y de suministro de información tributaria.

³ Orden de 21 de enero de 2021 por la que se aprueban los diferentes modelos de autoliquidación del impuesto sobre sucesiones y donaciones en la Comunidad Autónoma de Galicia y se regulan el procedimiento y las condiciones para su pago y presentación, así como determinadas obligaciones formales y de suministro de información tributaria.

⁴ <https://ovt.atriga.gal/es/inicio#!/categoria/?Ciudadanos/11609730/4127328>

6.6. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: expediente electrónico.

Durante 2021 se consolidaron los trabajos de definición e implementación de series documentales en las áreas de gestión tributaria, recaudación, inspección y valoraciones, etc. Para eso, se revisaron los procesos y datos que posibilitan la integración del sistema documental con el sistema tributario para obtener los metadatos ya registrados en Xeito que calificarán los documentos que se consolidan en el gestor documental. También se completó la posibilidad de incorporar documentación procedente del Registro Electrónico de la Xunta de Galicia.

En la fecha de la visita, existe un elevado porcentaje de series documentales de la ATRIGA para su uso con Aport@, que permiten el tratamiento de diferentes trámites, por lo que puede decirse que la utilización del expediente electrónico está prácticamente generalizada. Las nuevas funcionalidades para la mejora de las tareas de digitalización y catalogación mejorada de la documentación digitalizada.

En el caso de los envíos al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR), se incorporó la posibilidad de paginar de manera automatizada la documentación, lo que permite partir de un documento que será paginado y dividido en diferentes archivos de acuerdo a los límites de tamaño establecidos en Aport@.

6.7. Notificación electrónica en el área tributaria.

El sistema de notificaciones electrónicas de Galicia Notifica.gal es la dirección electrónica habilitada única que el sector público autonómico pone a disposición de la ciudadanía conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 4/2019, de 17 de junio, de administración digital de Galicia. Durante 2021 ha estado en funcionamiento, siendo obligatorio en los casos en los que la norma así lo exige y voluntario para los ciudadanos. El sistema avisa por mensaje al teléfono o correo cuando se pone a disposición alguna notificación y para los particulares se pone a su disposición en Notific@ cualquier notificación que se envía por correo postal.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

- Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las BBDD tributarias propias.

El acceso a las BBDD propias solo está permitido a usuarios autorizados identificados de manera individualizada. Sólo se habilitan permisos de acceso a los datos a los que cada usuario está autorizado a acceder. Los proveedores de identidades utilizados para la identificación se basan en los sistemas de directorio activo y en el sistema de gestión de usuarios administrado por la Unidad de Seguridad.

El sistema es gestionado por AMTEGA, realizándose las altas y bajas y asignándose los perfiles de acceso a propuesta de los delegados territoriales. Los perfiles de acceso son limitados a cada ámbito territorial y a las funciones que le corresponden al usuario, salvo en determinados casos en SSCC en que el perfil de acceso es a nivel global. En la actualidad, el acceso a las aplicaciones y BBDD se realiza mediante la utilización de tarjeta criptográfica, con lo que el grado de seguridad en esta fase es elevado. Además, se registran todos los accesos por lo que es posible la emisión de listados de control de los mismos para su periódica revisión.

Existe un documento de seguridad en el que están recogidas las distintas normas de control de accesos y protección de BBDD, las cuales se pueden encuadrar en los siguientes puntos: control de acceso al sistema, control de acceso a las aplicaciones, control de acceso a las BBDD y control de acceso a las instalaciones.

- Planes específicos de seguridad.

El Subárea de Seguridad de Amtega, responsable de la gestión de la seguridad TIC, dispone de un plan de acción anual que recoge las acciones que está previsto realizar para cada período en materia de seguridad. Este plan anual, recoge las acciones a ejecutar organizadas en los siguientes ámbitos de la seguridad:

- Planificación, estrategia y gobierno de la seguridad.
- Cumplimiento normativo.
- Operación y gestión de la seguridad.
- Medidas de protección.
- Plataforma y herramientas de seguridad.
- Formación y concienciación.
- Indicadores.

8. Protección de datos.

En 2019, por Acuerdo de la Xunta de Galicia se designó un Delegado de Protección de Datos para cada una de las consellerías, incluidos los entes de ella dependientes. El nombramiento de la delegada de Protección de Datos de la Consellería de Hacienda y Administración Pública es de 9 de mayo de 2018.

En 2021, se iniciaron los trámites para el nombramiento de un delegado de protección de datos en la ATRIGA que previsiblemente corresponderá al titular del Departamento de Auditoría y Calidad.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a BBDD de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por el control designado por la CAG ha supuesto, en 2021, 42,39

días (12,09 en 2020), si bien en algún caso se produce algún retraso en la justificación. En ningún caso dicha pendencia ha superado los 6 meses ni supuesto accesos pendientes de justificación.

Los accesos realizados, en un 2,10% lo han sido respecto de información sobre identificación, un 3,49% a indicadores BDC (Bases de Datos Consolidada) y un 1,13% a otra información. Los accesos a ZÚJAR han supuesto un 54,19%.

El porcentaje de accesos con relaciones es muy reducido (0,003%). No obstante, los datos de la aplicación CONTROLA refleja una disconformidad debida a un acceso de personal contratado en la campaña de la renta a datos de su entorno familiar. En este caso, no se pudieron adoptar medidas porque cuando se dio traslado del acceso disconforme ya había acabado la campaña de la renta. De esta dificultad y de otras cuestiones relacionadas con el control de accesos a la base de datos de la AEAT se informa que fueron tratadas en la reunión del Consejo Territorial realizada el 15 de marzo de 2022 con el Inspector de los Servicios del Servicio de Auditoría Interna de la AEAT.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta adecuado, alcanzando el 20,19%.

Se ha reducido notablemente el número de usuarios sin accesos, en concreto 17 frente a los 54 del ejercicio 2020 (11,41% de los mismos). En relación con la revisión periódica anual de las autorizaciones otorgadas a efectos de dar de baja las que no resulten necesarias, se ha informado que en 2021 sí fue posible hacer una depuración de los usuarios sin acceso fuera de los habituales por jubilación o concurso, ya que aunque la ATRIGA no dispone de una herramienta en la aplicación del Controla que permita visualizar a los usuarios que llevan más de 6 meses sin acceso, la Dependencia Regional de Informática de la Delegación Especial de la AEAT de Galicia envió la relación de los usuarios sin accesos en mayo de 2021.

La CAG ha recibido formalmente el informe del SAI (Servicio de Auditoría Interna) de la AEAT relativo al balance de este control durante 2021 y ha formulado alegaciones al mismo.

10. Utilización de la BDCNET

En la CAG se mantienen los tres perfiles de acceso a la BDCNET (inferior, medio y superior). No se han detectado problemas o insuficiencias relevantes en relación con la información contenida en la BDCNET.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

Durante 2021 no se han implantado programas o sistemas de gestión de calidad, si bien se han adoptado algunas iniciativas que facilitan la relación de los ciudadanos con la administración tributaria y la calidad de los servicios que presta.

La ATRIGA tampoco dispone de una carta de servicios con detalle de los compromisos adquiridos con los contribuyentes.

2. Quejas y sugerencias.

La normativa que regula la presentación de quejas y sugerencias por parte de los ciudadanos se establece en el artículo 48 de la Ley 1/2015, de 1 de abril, de garantía de la calidad de los servicios públicos y de la buena administración y en el artículo 14 y siguientes del Decreto 129/2016, de 15 de septiembre, por el que se regula la atención a la ciudadanía en el sector público autonómico de Galicia.

Las quejas se pueden presentar ante el Defensor del Pueblo Autonómico, ante el Defensor del Pueblo del Estado y ante los servicios de la CA con un modelo de formato preestablecido para toda la CA.

Las quejas se presentan por vía electrónica, con certificado, y en el Portal de Transparencia de la Xunta, vía telefónica (a través del teléfono 012) y presencial (en cualquiera de las Oficinas). La página web de la ATRIGA dispone de un enlace directo y fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y sugerencias y en todas las delegaciones existen carteles anunciadores de la posibilidad de formular quejas y sugerencias, así como formularios físicos.

En el año 2021 se presentaron 57 quejas, frente a 77 el año 2020 (vid cuadro adjunto). Se han resuelto 52. De las 5 quejas pendientes a fin de año, ninguna se encontraba pendiente de resolución en la fecha de la visita.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

QUEJAS PRESENTADAS	2020	2021
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	9	12
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	3	1
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	65	50
OTRAS INSTANCIAS	0	0
TOTAL	77	63

En cuanto a la Delegación a la que se refieren, 19 corresponden a la Delegación de A Coruña, 4 a la de Lugo, 5 a la de Ourense, 9 a la de Pontevedra, 7 a la de Vigo y 19 a los SSCC.

Existen en todas las delegaciones carteles anunciadores en la Oficina de Atención al Público de la posibilidad de formular quejas y sugerencias, así como formularios físicos. Las quejas pueden presentarse por vía electrónica y en el Portal de Transparencia de la Xunta, vía telefónica (a través del teléfono 012) y presencial (en cualquiera de las Oficinas).

Las materias sobre las que versan dichas reclamaciones son las siguientes:

DESGLOSE POR MATERIAS	TOTAL 2020	TOTAL 2020	TOTAL 2021	TOTAL 2021	VARIACIÓN (%) 2021-2020
	SUMA	% s/ Total	SUMA	% s/ Total	
		S/Total		S/Total	
Atención prestada	27	35,1%	15	23,8%	-44,4%
Cita previa	25	32,5%	11	17,5%	-
Modelos de autoliquidación	2	2,6%	0	0,0%	100,0%
Idioma utilizado en las notificaciones o modelos	1	1,3%	0	0,0%	-
Información suministrada en la web	0	0,0%	1	1,6%	0,0%
Falta posibilidad de pago telemático	0	0,0%	1	1,6%	0,0%
Deficiencias de tramitación en los procedimientos de gestión	11	14,3%	4	6,3%	-63,6%
Deficiencias de tramitación en el procedimiento de recaudación	1	1,3%	5	7,9%	400,0%
Oficina virtual tributaria	9	11,7%	7	11,1%	-22,2,0%
Otras materias	1	1,3%	19	30,2%	1.800,0%
TOTAL	77	100,0%	63	100,0%	-18,2%

Las quejas presentadas no han hecho precisa la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas, salvo en el caso de un número de quejas motivadas por la rigidez de la cita previa. En este caso, se habilitó con carácter subsidiario la posibilidad de solicitar presencialmente cita previa en las propias delegaciones, siempre y cuando quedaran huecos libres para el propio día y no resultaran comprometidas las medidas de prevención sanitarias.

Examinada una muestra de dichas quejas el plazo medio entre fecha de presentación y de contestación resultó de 30,6 y de 27,7 días desde que entra en la ATRIGA, cifras que cabe considerar adecuadas.

Durante el año 2021 se presentaron también 1 sugerencia y 1 felicitación.

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La Resolución de 9 de abril de 2021, de la Directora de la ATRIGA, por la que se aprueban los criterios generales del Plan general de control tributario 2021.

Las líneas esenciales del mismo son las siguientes: la lucha contra el fraude fiscal y el control del cumplimiento tributario, las actuaciones de información y asistencia al contribuyente y potenciar la colaboración con otras administraciones públicas, con entidades privadas o con instituciones u organizaciones representativas. Estas líneas se concretan en medidas de carácter preventivo, de control posterior y de gestión recaudatoria, áreas en las que se estructuran las previsiones.

El Plan de control tributario (PCT) de la ATRIGA para el año 2021 está compuesto por las directrices generales de actuación y los planes de gestión tributaria, inspección tributaria y recaudación que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General Tributaria (LGT), tienen carácter reservado, fijándose en cada uno de ellos las líneas de actuación a ejecutar y los objetivos a alcanzar.

Dicho plan, de periodicidad anual, desglosa por áreas (inspección, valoración, gestión tributaria y recaudación) las actuaciones a realizar.

El referido PCT es aplicable a las OLDH, en el ejercicio de las funciones encomendadas en la gestión tributaria a que se refiere el art. 117 LGT, y a las OLDH en el ejercicio de las de Información. También refleja la actuación de coordinación y colaboración a realizar con la AEAT

3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

No se ha establecido un sistema integral de objetivos, cuantificando los mismos y con desglose en indicadores de forma que pueda constituir un cuadro de mando.

No obstante, existen actuaciones de planificación, además de las del plan de inspección, con algunos objetivos, cuantificando los mismos y con desglose en indicadores, pero se refieren exclusivamente a gestión de despachos y recaudación. Los de IP y TTJJ se refieren a la actividad en los SSCC, y los de ISD y para ITP a la de delegaciones y OOLL de A Coruña.

A principio de cada año se determinan los objetivos a cumplir por las unidades gestoras.

Con respecto al IP y a TTJJ, al ser tributos periódicos, los objetivos se fijan de forma diferenciada con respecto a las actuaciones de verificación de las autoliquidaciones presentadas y las actuaciones de comprobación de los hechos imponible, determinándose

objetivos de recaudación total, y de número de actuaciones de verificación de autoliquidaciones, número de actuaciones de comprobación de hechos imposables y número de liquidaciones derivadas. Hay una serie de indicadores para el seguimiento de los objetivos en base a esos parámetros y se realiza una comprobación periódica de sus valores y del nivel de objetivos en cada periodo temporal.

Por lo que concierne a los impuestos ITPAJD e ISD los objetivos se fijan en base a la recaudación total y al número de expedientes despachados, haciéndose un seguimiento mensual del número de expedientes pendientes, del número de expedientes abiertos, del número de expedientes despachados, del número de liquidaciones practicadas y de la mora del despacho de expedientes, entre otros.

Independientemente de que determinadas áreas de la ATRIGA cuentan con estos objetivos globales recogidos en su PCT, parece conveniente que toda la organización en su conjunto disponga de un plan de objetivos mensurables, y que comprendan todas las actividades de relieve, mediante indicadores periódicos lo más individualizados posible, que permitan a la dirección adoptar las decisiones oportunas. Estos objetivos e indicadores anuales deberían enmarcarse en un plan estratégico a medio plazo, con la definición de la misión y de los valores de la ATRIGA y con objetivos estratégicos.

El Plan de Inspección tiene un desglose por líneas de actuación por los diferentes impuestos, con el número de actas y cuantía como indicadores. Se divide en líneas de actuación. Para establecerlas, se verifica en primer lugar las eficiencias de las líneas del año anterior para su mantenimiento, supresión o modificación, al tiempo que se analiza la posible incorporación de nuevas líneas. Posteriormente, se desarrolla la búsqueda de fuentes de información para la selección de posibles sujetos a incluir en el Plan. Se establece una carga de trabajo para cada actuario y se distribuyen los contribuyentes seleccionados. Para el establecimiento de objetivos anuales individualizados se tiene en cuenta, además de las actas, otras tareas (informes, expedientes sancionadores, valoraciones de empresa, etc.). Todas las tareas se encuentran ponderadas. Los objetivos finales se fijan por unidad como sumatorio de los individuales de sus miembros.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

No existe un seguimiento detallado de los objetivos en un informe anual o informes periódicos con detalle de previsiones y realizaciones. Se expresan porcentajes para liquidaciones y recaudación. Los indicadores que se controlan son tanto el número de expedientes pendientes, como los despachos, las liquidaciones y la recaudación, así como la composición del stock y la mora. Se realiza un seguimiento mensual del cumplimiento de objetivos de los órganos gestores, en base a todos estos indicadores.

Los resultados para IP y Tasa del Juego han alcanzado un 107% de actuaciones de verificación y un 75% de despachos de comprobación y porcentajes cercanos o superiores a 100% en cuanto a los diversos conceptos de recaudación prevista.

En IS e ITPAJD se han alcanzado un 90% de actuaciones sobre las previstas y un 130% de recaudación en las Delegaciones. Las OOLL alcanzan de media resultados superiores a 100% para estas magnitudes.

Por lo que se refiere al plan de inspección, en el año 2021 el cumplimiento en relación al objetivo fijado fue de un 141,66% en el número de actuaciones y del 170,20% en el objetivo fijado en importe.

A la vista de los resultados obtenidos en los dos últimos años, podría ser conveniente la revisión al alza de los objetivos.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.** - Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.** - Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.** - Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal institucional de la CAG (www.xunta.gal) no permite dirigir fácilmente al portal de la ATRIGA y sólo se alcanza la página de los tributos gestionados por la Comunidad a través de terceras pantallas. No obstante, tanto la oficina virtual como la página de la ATRIGA se localizan muy fácilmente a través de buscadores.

La página cumple con la normativa de accesibilidad, ajustándose a las directrices marcadas por el contenido web 1.0⁵ del W3C (World Wide Web Consortium), nivel doble A. Esta declaración de accesibilidad está referida a todos los contenidos mostrados en la web de la Consellería de Hacienda exceptuando los incluidos en la OVT.

Las novedades que presenta la OVT de la ATRIGA en 2021 se concretan en los siguientes puntos:

- En el modelo 660, se introdujo la opción de confeccionar on-line para imprimir y presentar de forma presencial, y la opción de presentación electrónica de los documentos relacionados con adquisiciones mortis causa. Este modelo se reguló por primera vez en la Orden de 21 de enero de 2021⁵.
- Se crearon tres nuevos servicios para pagar y presentar de forma electrónica los impuestos de la modalidad documentos mercantiles (Modelos 610, 615, y 630). Estos

⁵ Orden de 21 de enero de 2021 por la que se aprueban los diferentes modelos de autoliquidación del impuesto sobre sucesiones y donaciones en la Comunidad Autónoma de Galicia y se regulan el procedimiento y las condiciones para su pago y presentación, así como determinadas obligaciones formales y de suministro de información tributaria.

tres modelos son de presentación telemática obligatoria, tal y como se establece en la Orden de 9 de diciembre de 2020.

- Se amplió el servicio de presentación de documentación a través de la OVT para permitir atender requerimientos y formular alegaciones siempre que el documento notificado por la administración cuente con Código Seguro de Verificación (CSV), así como asociar documentación a recursos presentados previamente en la OVT.

Por otra parte, cabe señalar lo siguiente en cuanto a los servicios ofrecidos:

- Pago de tributos mediante tarjeta de crédito o débito.

En agosto de 2021 se habilitó el pago con tarjeta de crédito o débito de cualquier entidad bancaria, a través de TPV virtual, con el límite de 3.000€, de autoliquidaciones de tributos cedidos, liquidaciones notificadas, multas, sanciones, así como de los TTJJ. Este nuevo medio de pago se sumó a los ya existentes, cargo en cuenta y domiciliación bancaria.

- Consulta de valores de bienes muebles e inmueble/s.

Existe la posibilidad de consultar los valores de los bienes muebles e inmuebles. Además, se explica el concepto de VR y se presenta un acceso a la sede de la DGC para obtener dicho valor.

- Posibilidad de formular consultas tributarias a través del portal.

No hay un apartado específico en la página de la Consellería de Hacienda y Administración Pública que, sin embargo, publica las consultas vinculantes emitidas. No obstante, se pueden presentar electrónicamente las consultas como las solicitudes, escritos y comunicaciones que no cuentan con un sistema electrónico específico ni con un modelo electrónico normalizado, a través del registro electrónico.

- Acceso a información específica de cada contribuyente por parte de éste: carpeta ciudadana.

Es posible la consulta de autoliquidaciones y de liquidaciones practicadas por la Administración, la gestión de datos personales, la consulta de deudas en periodo voluntario, la verificación de documentos, etc. Existe también un área de la OVT denominada "Mi espacio", zona personalizada por el propio usuario, cuyo objetivo es tener acceso directo a los servicios que más le interesen, incluyendo la información tributaria del contribuyente.

- Posibilidad de realización de trámites en la OVT.

En diferentes apartados de la OVT se pueden realizar operaciones mediante formularios específicos, tales como la presentación de recursos, la representación de terceros, la verificación de documentos, la solicitud de avisos por sms, correo electrónico, la presentación de documentación asociada a la declaración del impuesto, las solicitudes de prórroga y de suspensión de sucesiones, la gestión de domiciliaciones, la solicitud de

inclusión en las notificaciones telemáticas, la presentación de documentación complementaria y la presentación telemática de los modelos de declaración de los diferentes impuestos.

Es importante destacar que con la entrada en vigor de la orden de presentación de modelos de ISD a que hicimos referencia con anterioridad se obligó a los colaboradores sociales a realizar la presentación electrónica de los modelos, y, con la entrada en vigor de la orden de modelos de ITPAJD se obligó tanto a los colaboradores sociales como a las personas jurídicas.

Actualmente, se pueden presentar todos los modelos de autoliquidación de tributos cedidos de forma telemática, si bien hay excepciones, detalladas en las órdenes de modelos antes señaladas, a la posibilidad de presentación telemática debido a condicionamientos técnicos.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2021

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	43,8	67,7	100
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	83,3	78,4	100

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN.

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE, AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 62,6% (46,4% en 2020). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 81,3% del total de presentaciones (78,4% en 2020).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2021 el 67,7% del total, frente al 53,4% de 2020, mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 43,8%, frente al 19,1% en 2020 como consecuencia de la obligación de presentación telemática para los colaboradores.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 44,15% de las presentaciones y el 33,71% respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2021

COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Galicia	44,15	33,71

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la ATRIGA son los siguientes:

- Centro de atención telefónica.

En mayo de 2021 se han sustituido los distintos números de atención telefónica que se prestaba en SSCC y delegaciones por el número único de información al contribuyente (881.955.800) del Centro de atención telefónica, atendido permanentemente por funcionarios, encargándose, además de dar información general tributaria, de gestionar la cita previa a aquellos contribuyentes que se lo solicitan y de prestar asistencia al contribuyente en la confección de los modelos de autoliquidación. Hasta ese momento, la asistencia al contribuyente la facilitaba cada una de las delegaciones con números de teléfono específicos para cada materia.

Desde que se creó, el 31 de mayo de 2021, hasta el 31 de diciembre, se atendieron un total de 67.977 llamadas relacionadas con los impuestos de tributos cedidos, de los que 22.156 correspondieron a ITPAJD y 20.172 a ISD y el resto a otras materias.

Destaca la importancia de la cita previa telefónica de forma que el usuario puede escoger el día y el tramo horario en el que quiere ser llamado. Este servicio, que tiene atención exclusivamente telefónica, permitió atender durante el año 2021, un total de 4.798 citas.

- Atención presencial.

Es importante resaltar que no hay atención presencial para la información general de los diferentes tributos y para consultas y ayuda sobre la cumplimentación o elaboración de autoliquidaciones. La atención presencial se reserva para la presentación de modelos de autoliquidación, solicitud de certificados de ausencia de deudas, para la obtención de información sobre algún expediente existente o trámite administrativo consecuencia de un procedimiento de gestión o recaudación, solicitándose en este caso el CSV del documento que la ATRIGA ha dirigido al contribuyente, y para la obtención de certificados. En 2021, se realizaron 61.827 atenciones presenciales, de las que 50.333, esto es, un 81,41% correspondían a la recepción de autoliquidaciones de los diferentes tributos. La información sobre expedientes existentes, incluidos los de recaudación, ascendían a 77.912 atenciones, un 12,8%, y la emisión de certificados a 3.582, un 5,79%.

- Cita previa.

La cita previa es imprescindible para la prestación de cualquier servicio de asistencia, tanto para la atención telefónica como la presencial. En este último caso, las oficinas disponen de un dispensador de citas en la propia oficina para reservar los huecos que en el mismo día pueda haber para las personas que se presenten sin cita previa, lo que ocurre con cierta frecuencia.

- Mesas de atención personalizada al contribuyente.

En algunas oficinas, como en A Coruña, se atiende desde mostrador, mientras que en otras como Ourense hay mesas de atención al público.

- Sistema de gestión de colas.

La ATRIGA dispone de un completo sistema de gestión de colas para dirigir al contribuyente al mostrador o mesa para su atención, controlar las esperas y dar entrada según la numeración y proporcionar información estadística sobre tiempos de espera y atención.

Los tiempos medios de espera observados, si bien varían entre las oficinas, no suelen superar los diez minutos para ninguno de los trámites y los de atención tampoco son elevados.

- Pago por autorización de empleado público.

La ATRIGA no ha establecido el sistema de pago por autorización de empleado público.

La asistencia al contribuyente en la ATRIGA es coordinada por el Área de Colaboración Social, Información y Asistencia. El servicio se presta en los departamentos territoriales de información y asistencia. Debe recordarse que todas las OOLL y las ODH prestan los mismos servicios que los departamentos territoriales.

En conjunto, la valoración que merece la atención al público prestada por la ATRIGA es positiva, salvo que en la atención presencial no se presta información tributaria general o específica de los diferentes tributos ni se atiende para asistencia y ayuda a la cumplimentación de las autoliquidaciones, aunque no se confeccionaran las autoliquidaciones en su totalidad. La progresiva desaparición de las razones sanitarias que llevaron a suspender la atención presencial en 2020 han permitido que se abrieran las oficinas para la recepción o información de expedientes, por lo que no existen razones que aconsejen la no existencia de este tipo de atención. La vuelta a la normalidad en las oficinas administrativas que atienden al ciudadano debiera incluir todas las prestaciones necesarias y que estaban disponibles antes de la pandemia. El gran avance que suponen la cita previa obligatoria, para ordenar la presencia de público y la asignación de los medios disponibles, y la atención telefónica, que ha permitido que los ciudadanos dispongan de una vía muy eficiente de recibir la atención solicitada, deben permitir graduar la afluencia de público al

disponer de varios canales de información (presencial, telefónico, correo electrónico y videoconferencia en el futuro). Por ello, no se observan razones que impidan volver a dar esa información general de forma presencial, algo que se recomienda sea reconsiderado.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos relativos a IP se corresponden con los registros contenidos en los ficheros puestos a disposición de los SSCC de la ATRIGA a través de EDITRAN (Software de transferencia de ficheros).

La información del IP se carga en XEITO y en SIETE para ser explotada en las áreas de gestión e inspección mediante las diversas funcionalidades y tipos de consultas que permiten los programas.

No se aprecian limitaciones al alcance en relación con la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

Se incluyen las declaraciones recibidas hasta el 8 de abril de 2022, que resultan coincidentes con los datos facilitados a misma fecha por la AEAT.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (DIT) (correspondientes al ejercicio 2020 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del IP y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 8.349. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2020 ascendió a 8.302 (cuadro n.º 11) correspondiendo 47 a ejercicios anteriores.

**IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2020
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS**

EJERCICIO 2020	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
8.302	47	8.349

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad sí emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 257 (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2020	2021
NÚMERO	150	257
IMPORTE (miles €)	823	1.165
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	1,9	3,1

Dichas liquidaciones se han debido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad, de intereses de demora y básicamente a actuaciones de comprobación limitada.

La razón del incremento de liquidaciones se debe, no tanto a un incremento propiamente dicho, sino a que en 2020 se produjo una disminución de un casi 40% debido a que el cruce de extemporáneas no se notificó ese año debido a la paralización de los procesos por el estado de alarma y en 2021 se retoman las actuaciones.

Para el conjunto de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 3,1 por ciento (cuadro n.º 12).

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2021 (cuadro n.º 14) fue de 14. Se despacharon 23, de los que se estimaron 8, el 34,8%.

Se han instruido 19 expedientes sancionadores en 2021 (70 en 2020) por importe de 44 miles de euros (131 miles de euros en 2020). Los liquidados fueron 55 por importe de 154 miles de euros (29, por importe de 65 miles de euros en 2020).

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

El Departamento de Planificación del Control Tributario (DPCT) realiza el cruce de datos para el control de declarantes y no declarantes del IP, selecciona los contribuyentes a comprobar y los distribuye entre el área de gestión y el área de inspección. Durante el ejercicio 2021 no se han realizado actuaciones de control en vía de gestión sobre no declarantes del IP, por lo que todas se realizan por el área de inspección.

En cambio, se iniciaron otras actuaciones:

- 115 procedimientos para liquidar recargos por declaraciones extemporáneas, con un importe de 207.612,69 €
- 142 procedimientos de comprobación limitada de las declaraciones, con un importe de 957.774,31 €
- 55 procedimientos sancionadores por un importe de 154.291,49 €

Dichas actuaciones han sido realizadas merced a la herramienta ZÚJAR facilitada por la AEAT que ofrece información sobre cuentas corrientes y fondos de inversión, bienes inmuebles y bienes en el extranjero.

En cuanto a los obligados a declarar con cuota cero no se realizan actuaciones específicas. Este colectivo es objeto de análisis en el cruce masivo del patrimonio, que abarca a todos los contribuyentes y no se detectaron cuotas positivas en este grupo en 2021.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en las BBDD corporativas permitiendo la comprobación tanto del mismo como del ISD.

En cuanto a las posibles insuficiencias de la información recibida de la AEAT, la comunidad señala las siguientes:

- Resulta necesario el envío periódico del contenido de las declaraciones que se presentan fuera de plazo, para facilitar las actuaciones respecto de dichas declaraciones, siendo deseable que se realizara el envío del contenido de dichas autoliquidaciones mensualmente, al igual que se remite la información de los ingresos. Siguen los problemas de información para relacionar fácilmente ingresos con declaraciones.
- También se ha solicitado en el proyecto de orden de IRPF-IP determinadas mejoras para la declaración del IP, adecuadas para poder explotar la información declarada y realizar los cruces con la obrante en poder de la administración a través de otras declaraciones, como en el hecho de que sigue habiendo limitaciones en el número de ocurrencias de los diferentes apartados del IP lo que provoca la consiguiente pérdida de información y de tiempo, según manifiestan los responsables de la ATRIGA.
- Sigue faltando la información que permite verificar el límite IRPF-IP. Los datos necesarios para ello se envían en un EXCEL, previa petición por correo electrónico.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros se refieren a número de expedientes, independientemente del número de autoliquidaciones que cada uno contenga.
- La información remitida a esta Inspección General (IG) se obtiene a través de la aplicación informática SIAN, que ha sustituido a la anterior SIETE.
- El número de recursos obedece al total de los presentados contra cada liquidación, por lo que no se agrupan por expediente.
- Al igual que en ITPAJD las liquidaciones complementarias incluyen liquidaciones de oficio sobre no declarantes y no es posible desglosar qué parte corresponde a intereses de demora y cual al recargo por presentación extemporánea.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Pendientes 2020	Pendientes 2021	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	64.187	64.649	0,7	43.244	51.842	19,9	42.782	43.458	1,6	64.649	73.033	13,0
Oficinas Liquidadoras	8.161	6.913	-15,3	17.317	20.711	19,6	18.566	20.860	12,4	6.912	6.764	-2,1
Total	72.348	71.562	-1,1	60.561	72.553	19,8	61.348	64.318	4,8	71.561	79.797	11,5

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 14,8 meses (20,2 meses en oficinas gestoras [OOGG] y 3,9 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior ha aumentado levemente la demora, en particular en las OOGG (18,1 meses en OOGG y 4,5 meses en OOLL en 2020).

La entrada de documentos ha aumentado en un 19,8% en relación con 2020 (un 19,9% en las OOGG y un 19,6% en las OOLL).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	1.526	388	1.914	2,6	19,5
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	50.316	20.323	70.639	97,4	14,8

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 2,6% en la comunidad, representando el 2,9% para las OOGG y el 1,9% para las OOLL.

La evolución del pendiente (19,5 meses) es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (21,1 meses).

Los expedientes sin autoliquidación presentados, a pesar de haberse establecido como obligatorio el sistema de autoliquidaciones, se crean por parte de los órganos gestores para requerir la presentación de hechos imponibles no declarados, como liquidar consolidaciones de dominio, por fallecimiento del usufructuario, no presentadas en las que se practican liquidaciones de oficio y también liquidaciones adicionales derivadas de hechos imponibles no declarados, fundamentalmente por excesos de adjudicación gratuitos u onerosos que tributan por donaciones, casos en los cuales la práctica de la liquidación requiere la apertura de un expediente de oficio, "sin autoliquidación". También se crean expedientes sin autoliquidación en los casos de solicitudes de prórroga del plazo de presentación. Posteriormente, cuando se presentan las autoliquidaciones se vinculan a los expedientes ya creados.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 97,4% para el total de la comunidad (97,4% en 2020), con un 97,1% para las OOGG y 98,1% para OOLL (96,9% y 98,6%, respectivamente, en 2020).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2021, en el ámbito de la CA. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 25,4% (25,7% en 2020), 25% para OOGG (24,9% en 2020) y 27,1% para las OOLL (29,9% en 2020).

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2020 % S/ EXPEDIENTES.	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2021 % S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	404	2.012	39,5	487	2.615	34,3
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	2.519	29.900	4,2	3.159	42.120	5

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 5,8%, y para las OOLL el 3,4% (4,6% y 3,1%, respectivamente, en 2020).

El incremento de las liquidaciones respecto a 2020 se sitúa en casi un 35%; ahora bien, si la comparación se realiza con el año 2019, la actividad liquidatoria ha sido de un -19%. Esta caída viene explicada por el incremento de las reducciones de parentesco que se han ido aprobando desde 2016 (primero la elevación de hasta 400.000€ para el grupo II, y más tarde el incremento de la reducción que favorece a los hermanos del causante y, por último, una nueva reducción por parentesco del grupo II hasta un millón de €).

Por otra parte, en relación con la sentencia del Tribunal Supremo (TS) 34/2020, que limita la consideración de ajuar doméstico a efectos del ISD fue objeto de análisis en varias sesiones del grupo de trabajo de coordinación normativa del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria. Se acordó la elaboración de un texto conjunto que contuviese todas las cuestiones problemáticas y propuestas de las CCAA en relación con dichas sentencias. Una de esas cuestiones era la posibilidad de admitir rectificaciones de autoliquidaciones presentadas aplicando la anterior interpretación del concepto de ajuar doméstico. En consecuencia, se paralizó la contestación a las rectificaciones de autoliquidaciones presentadas por este motivo hasta el 14/12/2020, fecha en la que la Dirección General de Tributos emitió el informe IE0440-20 A partir de entonces, se sigue lo dispuesto en el informe, aplicando únicamente el 3% sobre las viviendas que estén destinadas al uso personal o familiar del causante (primera, segunda o ulteriores) o sobre o valor de los automóviles (caravanas) o embarcaciones en el caso de que estos fueran utilizados por el causante como morada.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Oficinas	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Pendientes 2020	Pendientes 2021	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	983	769	-21,8	529	688	30,1	743	684	-7,9	769	773	0,5
Oficinas Liquidadoras	374	403	7,8	171	165	-3,5	142	154	8,5	403	414	2,7
Total	1.357	1.172	-13,6	700	853	21,9	885	838	-5,3	1.172	1.187	1,3
Impugnación de valor	665	579	-12,9	313	308	-1,6	399	313	-21,6	579	574	-0,9

Con respecto a 2020 se produce un incremento del 21,9% en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos denominados “demás recursos” que suponen el 57,6% de los entrados, las liquidaciones con impugnación de valor supusieron el 36,15% de los recursos entrados mientras que las rectificaciones de errores solo supusieron el 6,3%. El principal fundamento de los recursos lo constituye la motivación.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 59,8% (60,3% en 2020) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 27%, 28% en OOGG y 23,4% en OOLL.

g) Tasaciones periciales contradictorias (TPC) (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2021 fueron solicitadas 112 TPC por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente (23,1%), en el que se produjeron 91 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 85 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2021, se encontraban pendientes 57 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 8 meses (12 meses en 2020). Por su parte las OOLL tramitaron 23 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 9,9 meses (13,7 meses en 2020).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 1.360 expedientes sancionadores en 2021 (632 en 2020) por importe de 401 miles de euros (218 miles de euros en 2020). El número de liquidados asciende a 1.320 por importe de 327 miles de euros (792 por importe de 225 miles de euros en 2020).

Las causas del incremento se deben a que en 2020 se remitieron los listados de no declarantes de donaciones de 2017; sin embargo, durante 2021 se han remitido los listados de no declarantes de sucesiones de 2017 y donaciones 2018, además durante 2020 se produjo una reducción en las liquidaciones complementarias debido a la pandemia, y en 2021 se ha vuelto a cifras muy similares a 2019.

3. Control en vía de gestión.

Por lo que respecta a no declarantes, al igual que en el caso de IP, la selección se realiza por el DPCT, cruzando los listados de fallecidos con declarantes, principalmente a través de ZÚJAR.

En la primera selección de no declarantes se hace un cálculo del patrimonio aproximado del causante y se hace una preselección ya de contribuyentes a comprobar. Se solicitan para éstos las Últimas Voluntades del Registro General de Actos de última Voluntad y si el fallecido otorgó testamento se hace un requerimiento a la notaría.

El resto de sucesiones no presentadas se remite al Área de gestión para que las distribuya entre las delegaciones en función del punto de conexión y en su caso, hacer una selección para comprobación o para sancionar la no presentación.

En el año 2021 el DPCT pidió las últimas voluntades de 153 fallecidos, 28 certificados de defunción, 84 testamentos a las notarías y 8 a los Colegios Notariales, 22 requerimientos de actas de notoriedad (en relación a los fallecidos en el año 2017 sin sucesión presentada).

En las unidades de inspección se hicieron un total de 15 requerimientos a los sujetos pasivos en relación al ISD y un total de 261 comunicaciones con sujetos pasivos.

Una vez distribuidos los resultados entre inspección y gestión, en el Área de Gestión Tributaria se diseña, bajo unas líneas homogéneas y coordinadas, un plan de actuaciones con no declarantes. De esta forma, la decisión en la selección de expedientes se realiza de forma centralizada, y los servicios de gestión de las OOGG realizan las comprobaciones limitadas, si bien estas actuaciones se ejecutan por una única unidad administrativa en el ámbito territorial de cada delegación.

Como consecuencia del trabajo de selección de no declarantes, se remitieron durante 2021 a la Unidad Provincial de Gestión Tributaria de A Coruña y al resto de Delegaciones los listados de no declarantes de ISD.

Por otro lado, por lo que respecta a las actuaciones realizadas con declarantes, no se han producido cambios sustanciales con respecto al ejercicio anterior.

Los órganos de gestión realizan controles automatizados de los beneficios fiscales de la vivienda habitual, fundamentalmente. También se lleva un control automatizado de las consolidaciones de dominio. En general, se comprueba la residencia del causante con las BBDD de domicilio fiscal de la AEAT (CUC); mientras que las reducciones de empresa se comprueban todas a través de un informe de las unidades inspectoras, pues exige un análisis de contabilidad. Las de vivienda habitual se controlan con filtro informático con conexión on-line con el padrón para la comprobación del domicilio. El control del parentesco se realiza a la vista de la documentación aportada por los contribuyentes, ya que se continúa sin disponer de BBDD informatizadas de parentescos, si bien en los expedientes de sucesiones la documentación aportada por el contribuyente ofrece una visión rápida y suficiente para el control.

En la fecha de la visita también se comprueba si el valor declarado es mayor o igual que el VR, disponiendo las pantallas de la aplicación del dato del VR. No se dispone de aplicaciones para tratar masivamente un conjunto de declaraciones en relación con el VR.

En cualquier caso, en la fecha de la visita de inspección no se estaban revisando en general las declaraciones presentadas con posterioridad a 1 de enero de 2021.

Es importante destacar que se ha firmado por la Dirección de la ATRIGA una importante Instrucción⁶ de mayo de 2022 para determinar las actuaciones a realizar en la tramitación de expedientes cuando se transmiten bienes inmuebles para los que la base imponible es el valor de referencia. La Instrucción, que está fundamentalmente dirigida a los servicios de Gestión (debe entenderse que incluidas las OOLL), regula los diferentes casos que puedan producirse y las actuaciones a realizar en cada caso.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL
DESPACHADO

SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO	%
A Coruña (incluyendo OOLL)	540	1,33
Lugo	22	0,13
Ourense	468	3,39
Pontevedra	58	0,36
Vigo	190	1,07
TOTAL	1.278	1,22

Fuente: XEITO

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2021 del 1,22% (1,58% en 2020).

Las 1.278 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2021 superan (3,2%) las 1.238 de 2020.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

⁶ INSTRUCCIÓN 1/2022, de 18 de mayo, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Galicia, por la que se determinan las actuaciones a realizar en la tramitación de expedientes del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP-AJD) y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) en los que se transmitan bienes inmuebles o derechos sobre ellos para los que su base imponible sea el valor de referencia previsto en la normativa reguladora del Catastro inmobiliario, así como en la tramitación de expedientes del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) que se vean afectados por los de ITP-AJD e ISD

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros del informe se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.
- La información remitida a la IG se obtiene a través de la aplicación informática SIAN, que ha sustituido a la anterior SIETE.
- Los expedientes relativos al ITPAJD son los relativos a las autoliquidaciones de vehículos (VEH) y resto de transmisiones (TRA).
- El número de recursos obedece al total de los presentados contra cada liquidación, por lo que no se agrupan por expediente.
- Al igual que en ISD las liquidaciones complementarias incluyen liquidaciones de oficio sobre no declarantes y no es posible desglosar qué parte corresponde a intereses de demora y al recargo por presentación extemporánea.
- Se ha procedido a corregir el número de expedientes despachados (figuraba un -1 en Ordes cuando realmente debía figurar 1 en expedientes reclasificados).

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Pendientes 2020	Pendientes 2021	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	161.218	173.594	7,7	218.743	274.910	25,7	206.367	208.559	1,1	173.594	239.945	38,2
Oficinas Liquidadoras	19.187	20.549	7,1	47.973	59.702	24,4	46.611	57.603	23,6	20.549	22.648	10,2
Total	180.405	194.143	7,6	266.716	334.612	25,5	252.978	266.162	5,2	194.143	262.593	35,3

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha aumentado los despachos un 5,2% (1,1% en OOGG y 23,6 en OOLL) alcanzando la demora media 11,8 meses (9,2 en 2020) resultante de 13,8 meses en OOGG (10,1 en 2020) y 4,7 meses en OOLL (5,3 en 2020).

La entrada de documentos ha aumentado en un 25,5% (un 25,7% en OOGG y un 24,4% en las OOLL).

Ha incidido en el aumento de la demora media (cuadro nº 45) el aumento de entrada de expedientes respecto al año anterior.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

Tanto las OOLL como la OOGG de A Coruña registran gestión de dichas autoliquidaciones siendo relevante, por ejemplo, las correspondientes a la oficina liquidadora de Santiago (cuadro n.º 52).

Existen pendencias de gestión (3,8 meses) que, si bien no son relevantes en conjunto, si lo consideramos por servicio territorial hay que destacar negativamente Vigo con un índice de demora de 11,9 meses.

Respecto al control de compraventistas, éste se realiza, por un lado, respecto de las presentaciones telemáticas de forma automática mediante un proceso de robotización. En este proceso se comprueba que la empresa en cuestión esté dada de alta en alguno de los epígrafes del impuesto de actividades económicas correspondientes, en caso de que no se encuentre de alta. Respecto de las autoliquidaciones presentadas de forma presencial, dicho control lo realiza la delegación territorial competente.

Así mismo, en las delegaciones territoriales también llevan un control para verificar si se produce la venta del vehículo que gozó de exención en el plazo de un año, para en caso contrario, girar liquidación correspondiente.

Con la publicación de la Orden 9 de diciembre de 2020 por la que se aprueban los diferentes modelos de autoliquidación del ITPAJD en la CAG, las personas jurídicas y colaboradores sociales están obligados a la presentación telemática de dichos modelos, entre los que se encuentra el modelo 620. Dicha orden entró en vigor el 1/02/2021.

Mediante el Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio, la CAG introdujo el sistema de cuota fija para automóviles de turismo y todo terreno de antigüedad superior a 15 años y determinada cilindrada. La fecha de matriculación del vehículo permite el control de dicha antigüedad y con la ficha técnica del vehículo se comprueba la cilindrada, de forma que no existen dificultades de gestión.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2021 el 40% respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD, (un 44,7 en 2020).

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2021 fueron despachadas 63.479 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (65.598 en 2020) y en las Liquidadoras 29.690 (24.321 en 2020).

El índice de demora global se situó en 20,6 meses (16,9 meses en 2020) y osciló entre los 6,8 meses de A Coruña y los 39,2 meses de Lugo. Dentro de las OOLL el índice de demora más elevado corresponde a Carballo (13,7 meses).

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2020 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2021 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	10.748	15.570	8,1	18.327	27.856	13,7
OOLL	2.875	4.343	10,2	3.546	5.525	10,6
TOTAL	13.623	19.913	8,5	21.873	33.381	13

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2021 en el ámbito de la CA fueron, para el conjunto de oficinas, 21.873, por importe de 33.381 miles de euros. En relación con 2020, se produjo un incremento del 60,6% en el número de liquidaciones y un incremento del 67,6% en el importe de la deuda liquidada.

El incremento de liquidaciones complementarias se debe a que la actividad recaudatoria va recuperándose de forma paralela a la recuperación de la actividad inmobiliaria.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 17,2% (11,1% en 2020).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 5.807, por importe de 877 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 26,5% (26,9% en 2020).

Las principales causas de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto, por transmisiones distintas de las de vehículos usados, son: las diferencias de valoraciones, la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, presentaciones fuera de plazo, renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Oficinas	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Pendientes 2020	Pendientes 2021	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	836	754	-9,8	818	1.250	52,8	900	1.011	12,3	754	993	31,7
Oficinas Liquidadoras	323	393	21,7	289	310	7,3	220	221	0,5	392	482	23,0
Total	1.159	1.147	-1,0	1.107	1.560	40,9	1.120	1.232	10,0	1.146	1.475	28,7
Impugnación de valor	614	609	-0,8	499	692	38,7	505	512	1,4	608	789	29,8

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 40,9% en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 14,4 meses (12,3 en 2020). Siendo de 11,8 meses en las OOGG y 26,2 meses en las OOLL. Dentro de las OOGG el índice de demora más elevado corresponde a Ourense con 34,7 meses (17,1 meses en 2020); por el contrario las OOGG con el menor índice de demora son Pontevedra (2,1 meses) y Lugo con 8 meses (5,2 y 10,5 meses respectivamente en 2020).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos denominados “demás recursos” que suponen el 49,4% de los recursos presentados, 54,7% en OOGG y 28,1 en OOLL (en OOLL la mayor entrada de recursos 54,8% ha correspondido a la categoría de recursos contra liquidaciones con impugnación de valor).

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 46,6% (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,1% (8,1% en 2020).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2021 fueron solicitadas 149 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 17,3% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 142 tasaciones. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 47 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 4 meses (7,3 meses en 2020). En OOLL se tramitaron 17 (16 en 2020) alcanzando el índice de demora 19,1 meses (21 meses en 2020).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 1.142 expedientes sancionadores en 2021 (853 en 2020) por importe de 527 miles de euros, y se han liquidado 1.178 (911 en 2020) por importe de 544 miles de euros (584 miles de euros en 2020).

3. Control en vía de gestión.

En relación a los cruces del ITPAJD, el DPCT no utiliza la información del ZÚJAR, sino las BBDD propias y la información de las fichas notariales.

En relación a los no declarantes se hace una preselección de protocolos no presentados susceptibles de tributación en ITPAJD. Los protocolos seleccionados se piden a las notarías a través de sistemas informáticos y con la escritura se hace una depuración del cruce informático antes de hacer una propuesta de comprobación mediante un procedimiento gestor o inspector. En estos casos, se envía a las unidades de inspección y al área de gestión una copia simple del protocolo notarial a comprobar, por lo que no es necesario requerirlo al contribuyente. En el año 2021 se pidieron 480 protocolos notariales relativos a devengos el año 2018 y 302 de devengo del año 2019.

En cuanto a los declarantes, cabe indicar que en ITP los Departamentos de Información y Asistencia en Delegaciones realizan los controles de las caucionales de vehículos, pero el resto de las funciones en este impuesto son competencia de los departamentos de gestión de la ATRIGA. No existen controles automatizados, ya que se dispone de una serie de protocolos de remisión de información con diferentes consellerías que, dado el escaso volumen, no están automatizados y que afectan fundamentalmente a ITPAJD.

En cualquier caso, al igual que en ISD, también se comprueba si el valor declarado es mayor o igual que el VR, disponiendo las pantallas de la aplicación del dato del VR. No se dispone de aplicaciones para tratar masivamente un conjunto de declaraciones en relación con el VR. En cualquier caso, en la fecha de la visita de inspección no se estaban revisando en general las declaraciones presentadas con posterioridad a 1 de enero de 2021.

En relación con la liquidaciones por comprobación de valor, se ha podido constatar que durante todo el ejercicio 2021 y, al menos, hasta la fecha de la visita, los métodos no admitidos por la jurisprudencia sin completarlos con más actuaciones comprobadoras (coeficiente sobre valor catastral y precios medios del mercado [PMM]) han seguido siendo utilizados en las Delegaciones y en las OOLL como medio de comprobación en propuestas de liquidación complementaria, al menos hasta el trámite de alegaciones o primera resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Galicia (TEARG), práctica que no parece adecuada y cuya eliminación se recomienda.

Por otra parte, como se ha comentado para el ISD, se ha firmado por la Dirección de la ATRIGA una importante Instrucción para determinar las actuaciones a realizar en la tramitación de expedientes cuando se transmiten bienes inmuebles para los que la base imponible es el valor de referencia.

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), se concreta en la remisión de la información contenida en las fichas notariales.

Hay que destacar que, desde la entrada en vigor de las órdenes de modelos, los notarios con destino en la CCAA de Galicia tienen la obligación de remitir las fichas y las escrituras notariales en los que intervengan.

Dicha información se envía trimestralmente desde la Agencia Notarial de Certificaciones (ANCERT).

Se reciben fichas sólo de los notarios de la comunidad.

El tratamiento informático de dichos protocolos y fichas permite la explotación de dicha información con finalidades de control, constituyéndose en un importante instrumento de selección de contribuyentes para las áreas de gestión e inspección.

En cuanto a la calidad de la información recibida, es alta en términos generales y no se han detectado incidencias importantes.

Los datos del suministro de información para 2021 son:

- Nº escrituras solicitadas y recibidas en la pasarela notarial: 24.716.
- Nº fichas notariales recibidas: 193.733.
- Nº escrituras notariales recibidas: 114.811.

5. Remisión de copias simples electrónicas de las escrituras.

Se ha regulado la remisión por los notarios de copias simples electrónicas de las escrituras por ellos autorizadas mediante las órdenes de ⁷los modelos de ITPAJD y de ISD.

Dichos envíos sólo se realizan vía ANCERT, sin requerimiento previo, por los notarios radicados en el territorio de la comunidad. En el caso de notarios de otras comunidades autónomas, se reciben los índices notariales. El envío de escrituras electrónicas lo realizan previa petición de la ATRIGA y no existe una plataforma para ello.

La presentación telemática de autoliquidaciones se puede realizar no sólo por los notarios sino también por colaboradores, como los gestores administrativos o usuarios profesionales autorizados, que pueden solicitar al notario autorizante el envío a los

⁷ Orden de 9 de diciembre de 2020 por la que se aprueban los diferentes modelos de autoliquidación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados en la Comunidad Autónoma de Galicia y se regula el procedimiento y las condiciones para su pago y presentación, así como determinadas obligaciones formales y de suministro de información tributaria.

Orden de 21 de enero de 2021 por la que se aprueban los diferentes modelos de autoliquidación del impuesto sobre sucesiones y donaciones en la Comunidad Autónoma de Galicia y se regulan el procedimiento y las condiciones para su pago y presentación, así como determinadas obligaciones formales y de suministro de información tributaria.

servicios tributarios respectivos de la escritura o documento público que haya dado lugar a la liquidación.

Se ha posibilitado la presentación y pago telemáticos completos, sin necesidad de presentar físicamente por parte del contribuyente la correspondiente escritura pública u otra documentación para ser diligenciada por los servicios tributarios de la comunidad.

El artº 23 de la Orden de modelos de ITPAJD, con efectos desde 1 de febrero de 2021, exige que los notarios con destino en Galicia envíen por vía electrónica a la ATRIGA, en el plazo de 10 días naturales contados a partir de su formalización, además de las fichas notariales relativas a los documentos públicos por ellos autorizados con trascendencia en los impuestos sobre transmisiones patrimoniales (ITP) y actos jurídicos documentados (AJD), los documentos en formato electrónico correspondiente, cualquiera que sea la CA competente para la aplicación de dichos tributos. Su remisión debe realizarse a través del canal informático establecido entre la consellería competente en materia de hacienda y la plataforma electrónica corporativa notarial.

La presentación de forma electrónica se realizará a través de la OVT, tanto la presentación de las autoliquidaciones como la de la documentación complementaria. En caso de que la presentación electrónica se realice por el propio sujeto pasivo o por un profesional actuando en su nombre, éstos deberán solicitar al notario autorizante la remisión en formato electrónico del documento que incorpore el hecho o negocio sujeto a tributación. Aceptada la presentación de la autoliquidación, la aplicación informática de la Consellería enviará al usuario un justificante de la presentación del documento.

Por otra parte, en la actualidad es posible el anexo electrónico en las declaraciones que se envían telemáticamente de todo tipo de documentos que deben presentarse junto con las autoliquidaciones, incluso en un momento posterior a la presentación.

Además, debe destacarse que la orden citada exige la presentación de forma electrónica obligatoriamente para las personas jurídicas y colaboradores sociales en la aplicación de los tributos.

Por último, cabe matizar que el envío de escrituras electrónicas por parte de notarios de fuera de la comunidad se realiza previa petición de la ATRIGA.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información correspondiente al presente apartado ha sido facilitada por el Departamento de Tributos de Gestión Centralizada de la ATRIGA, con sede en Santiago, que es quien realiza la gestión de la tributación sobre el juego en toda la CAG. No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden al principio de devengo, referido al ejercicio 2021, por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago. En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2021.
- En los datos de número de casinos y de bingo no se incluyen las autorizaciones de casinos por internet y de bingo electrónico y demás modalidades, puesto que ninguna sala lo ha desarrollado, a pesar de encontrarse reguladas en la Orden de 12 de agosto de 2011.
- El bingo tributa sobre el beneficio y no sobre el valor facial de los cartones vendidos. Dichos cartones se suministran telemáticamente, tal y como establece la Orden de 27 de enero de 2014.
- En el apartado de apuestas se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico, cuyas normas de aplicación, presentación y pago electrónico se establecieron en la Orden de 20 de octubre de 2015, de la tasa fiscal sobre el juego de apuestas deportivas y de competición.
- No se han regulado en la CAG los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación. La regulación de los juegos en Galicia es competencia de la Subdirección General de Juegos y Espectáculos Públicos en la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia.
- Las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a regularizaciones tributarias, sin que se incluyan en las mismas las cantidades liquidadas por sanciones tributarias.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO- EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2020 N.º	2020 IMPORTE (miles €)	2021 N.º	2021 IMPORTE (miles €)
CASINOS	4	238	8	246
BINGO	16.888	4.095	18.419	3.819
MÁQUINAS	8.509	28.007	8.190	34.199
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	33	2.230	36	2.381
RIFAS	0	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	175	51	231	157

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 2 casinos autorizados. Durante 2021 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 246 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 8 miles de euros (3,4%).

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2021 en el conjunto de la comunidad fueron 11, habiendo estado operativas 9, siendo el mismo número de salas con respecto al ejercicio anterior, aunque en éste estaban todas operativas. El número de cartones vendidos fue de 18.419 (en miles), frente a 16.888 (miles) en 2020, (incremento del 9,1%) y la recaudación supuso 3.819 en miles de euros frente a 4.095 miles de euros en 2020, (decremento del 6,7%).

Los datos de recaudación de bingo no incluyen cantidad alguna correspondiente al bingo electrónico, simultáneo o interconectado y dinámico, puesto que todavía dichas modalidades no han sido puestas en práctica pese a encontrarse reguladas en la CAG (Orden de 12 de agosto de 2011).

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2021 en el conjunto de los SSTT de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 8.509 en 31 de diciembre de 2020 a 8.190 a fin de 2021, lo que supone un porcentaje de - 3,7 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 34.468 por importe de 34.199 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 28.562 por importe de 28.007 miles de euros, lo que supone un porcentaje de + 20,7 por ciento en el número y del + 22,1 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2021 se concedieron 279 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 8 de rifas y tómbolas y 10 de apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 2.538 miles de euros (2.281 miles de euros en 2020), lo que supone un incremento del 11,3%. Destaca el importe correspondiente a apuestas con 2.381 miles de €, un 93,8% del total, que frente a lo registrado en el ejercicio anterior (2.230 miles €) supone un aumento del 6,8%.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2021 se interpusieron 29 recursos en el total de la comunidad.

El índice de demora se sitúa en 4,6 meses (0 meses en 2020).

Se han estimado o estimado en parte el 71,4% de los recursos presentados mientras que 6 han sido desestimados en 2021.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 236 por importe de 680 miles de euros (47 en 2020 por importe de 37 miles de euros). Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a máquinas por comprobación limitada (203 liquidaciones) y recargos en bingo por declaración extemporánea.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Se han instruido 5 expedientes sancionadores por importe de 18 miles de euros (21 en 2020 por importe de 36 miles de euros). Dichos expedientes han sido instruidos por la no presentación de autoliquidación de la tasa fiscal sobre el juego de máquinas recreativas una vez finalizado el correspondiente procedimiento de comprobación limitada.

3. Control en vía de gestión.

- Competencias respecto de la gestión administrativa del juego.

La regulación administrativa en materia de juego es competencia de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes, en concreto de la Dirección General de Emergencias e Interior. La gestión tributaria de los TTJJ está centralizada e incardinada en el Departamento de Tributos de Gestión Centralizada de la ATRIGA.

- Control del pago de la tasa por máquinas.

A lo largo de los últimos años se realizaron actuaciones de mejora del control de cruce de los censos de máquinas, que han estado plenamente operativas en el año 2021. Las autoliquidaciones presentadas obligatoriamente por vía telemática, se cruzan en cada período de pago con el censo de máquinas.

- Control de los cartones de bingo.

En cuanto al bingo, la regulación del año 2014 establece la posibilidad de determinar la base imponible mediante estimación objetiva, de forma que se calcula por la diferencia entre los valores faciales de los cartones suministrados en el mes inmediato anterior menos el porcentaje de reparto de premios aprobado normativamente. El suministro se hace telemáticamente por la ATRIGA telemáticamente, por lo que, en principio no es necesario ningún cruce para realizar la comprobación. En el año 2021 la mayor parte de los sujetos pasivos tributan por estimación directa, estando operativos accesos informáticos a la información asociada al juego desarrollado para el control de las declaraciones.

Los cartones de bingo que se utilizan en las salas de bingo de la CAG son expedidos electrónicamente por la CA.

Por lo que respecta a rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias se remiten todas las comunicaciones y todas las autorizaciones por parte de la consellería competente en materia de juego periódicamente. Debido también al volumen de las mismas, no se han automatizado.

- Plan específico de control tributario de las modalidades de juego.

El control de la tasa fiscal sobre el juego está integrado en el PCT de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 2021 por la que se aprueban los criterios generales del Plan general de control tributario 2021.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 28,5% de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2021 (28,6% en 2020; 28% en 2019), así como el 17,8% de las relativas al ITPAJD (18% en 2020; 18,8% en 2019). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 21,8% de la recaudación por ISD, el 20,7% del ITP y el 21,2% de AJD (21,7%; 21,1% y 22,5%, respectivamente, en 2020).

Con la entrada en funcionamiento de la ATRIGA, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consellería de Facenda, de 19 de diciembre de 2012, por la que se establece el ámbito territorial de la ATRIGA, las Oficinas de Distrito Hipotecario citadas en su Anexo II (las 29 ODH correspondientes a las provincias de Lugo, Ourense y Pontevedra) se han convertido únicamente en oficinas de recepción de las autoliquidaciones tributarias, donde se les informa y asiste en cuanto al cumplimiento de las obligaciones formales relativas a dicha presentación.

En la actualidad, estas oficinas de distrito hipotecario mantienen esta colaboración con la ATRIGA en virtud del convenio celebrado el 2 de octubre de 2020. Durante 2021 no se ha trasladado ningún tipo de incidencia.

Por su parte, las OOLL de la provincia de A Coruña siguen manteniendo competencias de comprobación y revisión en virtud del convenio de 28 de diciembre de 2021.

- Controles específicos.

Las OOLL y las ODH disponen de las mismas aplicaciones de gestión que las Delegaciones, lo que en sí mismo supone un elemento de primer orden en la integración de las oficinas en los procedimientos de la ATRIGA y de control de su actividad.

Las OOLL en Galicia (sólo A Coruña) están sometidas a los mismos controles que las Delegaciones y las valoraciones las realizan conforme a los procedimientos establecidos para las delegaciones. A través de la Delegación de la ATRIGA en A Coruña, se comprueban permanentemente sus actuaciones. Respecto a los objetivos, el convenio vigente establece la fijación de objetivos y primas o penalidades en función del grado de cumplimiento.

Así, durante 2021 las OOLL han estado sometidas a 2 objetivos distintos: por una parte, el objetivo de mora que para el caso del ISD se ha fijado en 3 meses y para el caso del ITPAJD en 2 meses; por otra parte, el objetivo de expedientes antiguos, de forma que los expedientes pendientes con más de 2 años de antigüedad no excedan del 5% del total.

- Visitas de Inspección.

Durante el ejercicio 2021 no se han realizado visitas in situ a las OOLL por el Departamento de Auditoría y Calidad. Tampoco se han realizado visitas a estas oficinas por parte del personal de la Delegación de A Coruña.

En cambio, se ha constatado la realización de visitas por parte de la Delegación de Ourense a las ODH de la provincia, para realizar un control de tiempos de digitalización por muestreo de expedientes, así como de los posibles errores de tramitación en la entrada de documentos y de presentación de autoliquidaciones, extendiéndose diligencias del resultado de las visitas.

Existe la posibilidad de analizar actuaciones de estas oficinas en la Comisión Superior de Coordinación de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, prevista en el convenio con las oficinas de distrito hipotecario (cláusula 11ª), desde SSCC se trasladan las principales deficiencias observadas por los Departamentos de Información y Asistencia de las delegaciones de la ATRIGA al revisar los expedientes de dichas oficinas.

Por otra parte, se indica por los responsables de la ATRIGA que en ocasiones los delegados de ésta también se personan en las citadas oficinas, bien con motivo de realizar esa recogida de expedientes o bien por verificar aspectos concretos, sobre todo en los casos en que se implementa alguna novedad informática, lo que permite un conocimiento directo de cómo funcionan las citadas oficinas.

En todo caso, y a pesar de que algunas de las actuaciones de control del funcionamiento de las oficinas liquidadoras son muy adecuadas, especialmente la integración de los sistemas informáticos, resulta imprescindible realizar visitas de inspección a las mismas, especialmente a las de A Coruña, así como elaborar informes de su funcionamiento, resumiendo los resultados de los diferentes controles efectuados en el ejercicio, especialmente utilizando herramientas informáticas para el análisis de tiempos medios, pendencies, etc., y con análisis específicos de muestras para comprobar la correcta tramitación de los expedientes.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión, está centralizado, habiéndose designado un interlocutor único por la ATRIGA para el control de la correcta aplicación de los puntos de conexión.

La reclamación por dicho concepto a otras CCAA puede apreciarse en el cuadro adjunto, con el número de importe de expedientes reclamados y recibidos en 2019, 2020 y 2021.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2019, 2020 Y 2021 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (31/12/2021)

COMUNIDAD	RECLAMADOS ITPAJD Nº	RECLAMADOS ITPAJD IMPORTE	RECLAMADOS ISD Nº	RECLAMADOS ISD MORTE	TOTAL IMPORTE	RECIBIDOS ITPAJD Nº	RECIBIDOS ITPAJD IMPORTE	RECIBIDOS ISD Nº	RECIBIDOS ISD IMPORTE	TOTAL IMPORTE
ANDALUCÍA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ARAGÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ASTURIAS	0	0	4	0	0	15	19,2	1	4,3	23,5
BALEARES	0	0	0	0	0	1	18,5	0	0	18,5
CANARIAS	0	0	1	1,7	1,7	0	0	5	0,3	0,3
CANTABRIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CASTILLA-LEÓN	0	0	0	0	0	0	0	3	10,2	10,2
CAST-MANCHA	0	0	0	0	0	3	0,2	2	19,3	19,5
CATALUÑA	0	0	1	0	0	2	4,6	5	4,6	9,3
EXTREMADURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GALICIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MADRID	0	0	1	3,5	3,5	12	131,4	21	14,4	145,8
MURCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NAVARRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PAÍS VASCO	0	0	0	0	0	1	0,1	0	0	0,1
RIOJA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AEAT	0	0	5	39	39	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	12	44,1	44,1	34	174,1	37	53,3	227,3

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la comunidad de Galicia durante 2021 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han producido 4 transferencias, por importe de 0 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la comunidad de Galicia (1 transferencia por importe de 3 miles € en 2020). Se han recibido un total de 23 transferencias, por un importe de 28 miles de euros, frente a las 24 por 132 miles de euros recibidas en 2020, siendo la Comunidad de Madrid, en importe, la que ha supuesto el mayor importe recibido a favor de la CAG por 14 miles de euros, seguido de Asturias con 10 miles de euros y Cataluña con 4 miles de euros. Del Estado no se ha recibido ninguna transferencia.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2021 en la CAG problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

2. Puntos de conexión con el Estado.

No se han efectuado transferencias al Estado al igual que no se efectuaron en el año anterior.

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional.

De acuerdo con los datos proporcionados por el TEAC, el plazo medio de remisión desde los servicios de la CAG al TEARG de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2021 ha sido de 91 días (74 días en 2020), y los del procedimiento abreviado de 86 días (79 días en 2020), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 88 días (77 días en 2020). Se trata de un plazo ligeramente superior al plazo medio de las diversas comunidades (86,1 días en 2021) y que se encuentra por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente.

Desde febrero de 2020 ha estado operativo un procedimiento de envío electrónico de expedientes al TEARG, así como la remisión por éste de las resoluciones de las reclamaciones económico-administrativas a las oficinas competentes. Su funcionamiento es básicamente el siguiente:

El procedimiento se inicia con una comunicación por parte de la Oficina Gestora (OG) a través del SIR-GEISER en el que se remite una carátula de remisión uniforme por cada uno de los expedientes de reclamación o recursos contra la ejecución, con los siguientes datos:

- Fecha de interposición de la reclamación.
- NIF, nombre y apellidos del reclamante.
- Número de expediente.
- Concepto tributario.
- Organismo emisor del acto recurrido.

Las OOGG y OOLL colocan los expedientes de reclamación en el módulo de vigencia común en la oficina virtual de la ATRIGA para su descarga en el ordenador por los funcionarios autorizados del Tribunal. Junto con la carátula de remisión se remite el escrito de interposición de reclamación y el recibo de presentación del mismo en el primer registro público. Los usuarios autorizados del TEARG, a través de la OVT, y acreditándose con su certificado electrónico a través de la modalidad "Usuarios autorizados", acceden al módulo "intercambio TEAR" en donde están los archivos a descargar depositados previamente por la ATRIGA.

Por parte del TEARG se devuelve, por medio de correo electrónico, a la unidad gestora del expediente una copia de la carátula de remisión con el número de registro y número de expediente asignado. Por último, el envío de resoluciones del TEAR a la ATRIGA, tanto a

efectos de cumplimiento (todas las resoluciones) como a SSCC (estimadas y estimadas en parte) se realizan por medio de registro electrónico.

A pesar de que se consigue evitar los envíos en papel, se trata de un procedimiento diseñado con carácter provisional, hasta la implantación definitiva por parte de la ATRIGA de un sistema de envío telemático a través de la Plataforma de servicios Web dirigida a posibilitar la remisión de expedientes electrónicos al TEAR, de acuerdo con el Esquema Nacional de Interoperabilidad. Para ello, en septiembre de 2021, el Presidente del TEARG se dirigió a los servicios de la ATRIGA para ofrecer la colaboración para la utilización del “HUB de interoperabilidad de Expedientes Administrativos”, desarrollado por el TEAC y en funcionamiento probado con algunas CCAA, adjuntando documentación sobre el sistema y la persona de contacto en el TEAC. La ATRIGA informó en abril de 2022 sobre la imposibilidad de avanzar en el proyecto debido a la carga de trabajo. No obstante, en el curso de la visita se ha podido constatar que los avances en Aport@ han permitido que, entre el conjunto de series documentales que la ATRIGA tiene disponibles para su uso con Aport@, se encuentre el envío de expedientes al TEAR. Se ha incorporado la posibilidad de paginar de manera automatizada la documentación, de forma que se pueda partir de un documento que será paginado y dividido en diferentes archivos. Por ello, parece que el avance obtenido puede permitir un rápido desarrollo de los mecanismos necesarios para utilizar la plataforma ofrecida por el TEAC.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

Las reclamaciones se graban en el módulo de Recursos. El envío de expedientes al TEARG se realiza de modo electrónico desde 2020. Posteriormente, cuando llegan las resoluciones se graba el sentido de las mismas en el módulo de Recursos y se ejecutan los fallos como corresponda.

La labor de estudio de las resoluciones a efectos de su posible impugnación o su análisis se lleva en el Área de Colaboración Social, Información y Asistencia, a donde todas las delegaciones remiten las resoluciones y de la que parten las decisiones de recurrirlos o no.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

No ocurre frecuentemente, pero alguna vez se hace uso del art. 235.3 LGT. Actualmente el sistema informático no permite distinguir las anulaciones totales y parciales hechas como consecuencia de este artículo, pero se están buscando los medios para poder diferenciar estas actuaciones de las derivadas de las resoluciones de los recursos de reposición, reclamaciones económico-administrativas y sentencias.

4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

En la CAG no es posible la presentación telemática de reclamación económico-administrativa.

No existe un formulario específico para la presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas ante la ATRIGA. La reclamación y su documentación anexa puede presentarse a través del registro electrónico. Existe, en cambio, un procedimiento para el recurso de reposición.

No se aprecian obstáculos para que en un corto espacio de tiempo se habilite la posibilidad de presentación telemática de reclamaciones, al igual que ya se ha hecho con los recursos, lo que debe ser objeto de recomendación.

5. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

En 2021 no se ha desarrollado ninguna actuación al respecto.

6. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 2.551 presentadas en 2020 hasta las 3.580 del ejercicio 2021 (40,3%).

Servicio Territorial	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
A Coruña	2.368	2.351	2.860	2.899	2.843	2.276	2.040	1.919	1.137	1.602
Lugo	536	548	471	515	423	467	470	560	324	340
Ourense	494	267	483	419	431	509	739	659	310	340
Pontevedra	1.406	1.065	474	870	464	896	900	640	442	428
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	547	885	734	731	775	1.069	1.242	914	338	870
Total	5.351	5.116	5.022	5.434	4.936	5.217	5.391	4.692	2.551	3.580

Del total de las reclamaciones entradas en 2021 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITPAJD, el 49,5% del total, y un 43,5% al ISD, correspondiendo 3,9% al IP, un 3% a actos del procedimiento recaudatorio. En cuanto al concepto “otros actos de gestión de tributos cedidos” ha tenido entrada 1 reclamación y no ha habido reclamaciones de tasa de juego.

A 31 de diciembre de 2021 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 8.072 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 586 expedientes, un - 6,8% respecto de las existentes a 1 de enero. El 38,9% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 55,9% al ISD y el 5,2% al resto de conceptos tributarios.

En un 81,7% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 72,6% en IP, 85,5% en ISD, 80,1% en ITPAJD, 100% en TTJJ y 42,2% en actos del procedimiento recaudatorio.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2021 han supuesto un total de 207 (149 en 2020) suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 69 de los recursos resueltos (44%); el porcentaje de estimaciones ha disminuido respecto del ejercicio anterior en el que se situaba en un 58%.

7. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 84% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

SERVICIO TERRITORIAL	2020 N.º	2020 % S/ TOTAL	2021 N.º	2021 % S/ TOTAL
A CORUÑA	848	74,6	1.377	85,9
LUGO	239	73,8	294	86,5
OURENSE	278	89,7	291	85,6
PONTEVEDRA	353	79,9	267	62,4
VIGO	264	78,1	777	98,3
TOTAL	1.982	77,7	3.006	84

El 86,4% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 10,5% fueron desestimadas. En 2020 dichos porcentajes fueron del 89% y 9% respectivamente.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron la falta de motivación y la inadecuación de la aplicación de coeficientes o PMM a casos concretos.

8. Posición doctrinal.

Los temas fundamentalmente objeto de controversia en el TEARG en relación con los tributos cedidos, se pueden resumir en los siguientes:

- Métodos de comprobación de valor.

Siguen siendo muy numerosas las anulaciones de las liquidaciones por la falta de motivación de la valoración, y ello es así de acuerdo con las sentencias del TS que vienen insistiendo en la necesidad de valoraciones individualizadas y concretas y que rechazan, por tanto, las valoraciones que supongan la aplicación cuasi automática de PMM o de coeficientes catastrales, ambas de carácter objetivo y general.

En relación con el dictamen de peritos, se indica que en muchas ocasiones será necesaria una inspección personal del bien a comprobar. También cuando las valoraciones están realizadas mediante el dictamen de un perito de la Administración que utiliza el método de

comparación, se exige que se identifiquen los testigos o muestras empleados, así como las características de los mismos, que han determinado su elección y que permiten emitir un juicio de comparabilidad con respecto al inmueble a valorar. Por ello, para la certificación emitida por funcionario público distinto del perito que, tras el examen de los ficheros electrónicos, certifique la procedencia y veracidad de los datos, en muchos casos se observa que no se identifica el funcionario que la emite, y se señala la insuficiencia del documento firmado electrónicamente y cuya autenticidad es verificable mediante un código seguro de verificación.

- Retrocesión y caducidad de actuaciones.

En la mayoría de los procedimientos, tanto el de comprobación limitada como el de comprobación de valores, se inician mediante la notificación conjunta de las propuestas de liquidación y valoración, por lo que el TEARG viene interpretando que es en ese momento en el que se produce el defecto formal, de tal manera que el procedimiento se retrotrae a esta fase de inicio, y por consiguiente, el plazo del que dispone el órgano gestor para dictar el acuerdo resolutorio del procedimiento es el de seis meses establecido en el artículo 104 de la LGT. Pero, frente a esta interpretación, el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (TSJG) ha venido manteniendo que, tras la retroacción ordenada por este TEARG, el tiempo restante no se computa desde el inicio y propuesta, sino desde el acuerdo de liquidación del impuesto, por lo que en algunas de sus sentencias se anulan las resoluciones del TEARG al considerar que los procedimientos habían caducado. No obstante, se trata de un criterio que el TSJG ha rectificado ya en 2022, asumiendo el mismo sentido interpretativo que el TEARG.

- Otras materias.

El TEARG y los tribunales de justicia vienen considerando que la vulneración de los límites del alcance de la comprobación limitada no es un mero defecto procedimental no invalidante, sino que supone una alteración del alcance que el legislador ha previsto para este procedimiento y, en consecuencia, produce indefensión al recurrente, por lo que no cabe su restauración a través de la retroacción de actuaciones.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros se refieren a expedientes, en cuyas entradas no se han incluido recursos y contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia.
- Se producen diferencias entre los datos de los expedientes pendientes enviados a comprobación de valores por los órganos gestores y el dato de los expedientes pendientes a 31/12/2020 en las unidades facultativas e inspectoras. Estas diferencias son debidas a que en los partes de gestión se cuentan tanto los expedientes pendientes de valorar en Delegación como los de las OOLL. En cambio, en el servicio de valoraciones, se tienen en cuenta únicamente los pendientes de valorar por facultativos y los pendientes por Inspección.
- En la Delegación de A Coruña, al igual que en los años precedentes, los datos de recursos incluyen las reclamaciones económico-administrativas en relación con valoraciones practicadas por las unidades facultativas, debido a que mantienen un solo registro para ambas actuaciones, sin diferencia de clave, por lo que su elevado número no permite su desglose manual. Por el contrario, las reclamaciones relativas a valoraciones practicadas por las unidades inspectoras sí se encuentran desglosadas entre recursos y reclamaciones económico-administrativas.
- En los datos estadísticos facilitados por la CA figura un total de 534 valoraciones realizadas en 2021 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2021	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARAD (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	99	2.126,84	5.898,32
RÚSTICA	435	1.527,72	2.312,06
TOTAL	534	3.654,56	8.210,38

2. Análisis de la gestión.

Total Unidades	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Pendientes 2020	Pendientes 2021	Pendientes Variación %
Facultativas	41.042	29.278	-28,7	29.469	31.655	7,4	41.233	33.879	-17,8	29.278	27.054	-7,6
Inspectoras	3.339	2.824	-15,4	1.916	1.796	-6,3	2.431	2.064	-15,1	2.824	2.556	-9,5
Total	44.381	32.102	-27,7	31.385	33.451	6,6	43.664	35.943	-17,7	32.102	29.610	-7,8

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (6,6%) y un descenso de los despachos (17,7%) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 7,8%, sin embargo, el índice de demora aumenta ligeramente pasando a ser 9,9 meses (8,8 meses en 2020).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2020 ÍNDICE DE DEMORA	2021 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	8,5	9,6
INSPECTORAS	13,9	14,9
TOTAL	8,8	9,9

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 9,6 meses frente a los 8,5 meses de 2020. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido también negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 14,9 meses frente a los 13,9 meses de 2020. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 9,9 meses (8,8 meses en 2020). Destacando negativamente los servicios de valoración de las unidades facultativas e inspectoras de Pontevedra con unos índices de demora de 20,4 y 43,9 meses respectivamente, sin embargo, de acuerdo con lo manifestado desde la ATRIGA las posibles demoras que puedan surgir, son demoras puntuales, que se deben casi exclusivamente a la movilidad de los técnicos entre departamentos de la Xunta que son solucionados a la mayor brevedad posible.

Las ODH correspondientes al territorio de las delegaciones de Lugo, Ourense, Pontevedra y Vigo sólo funcionan como registros de documentación, sin labor gestora (y, por ende, valoradora), según el convenio firmado entre los Registros de la Propiedad y la Administración autonómica.

Las OOLL correspondientes al área de la delegación de A Coruña mantuvieron por convenio su labor gestora durante todo el ejercicio 2021, incluyendo labores valoradoras que incluyen:

- Dar de alta bienes inmuebles que no hayan sido incorporados automáticamente.
- Dar por buenos aquellos valores declarados para bienes inmuebles que no superen los umbrales pre-establecidos por la ATRIGA (valor catastral multiplicado por

coeficiente y PMM) como mínimos para evitar una comprobación de valor y realizar para estos mismos bienes comprobaciones de valor.

- Resolver alegaciones o recursos contra comprobaciones de valores de inmuebles en las que, por la naturaleza de las alegaciones, no se requiera la intervención de un perito.
- Remitir a la delegación de A Coruña determinadas comprobaciones de valores y requerir informes técnicos.

No hay empresas privadas colaborando en dicho proceso.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2021 las 142.452 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 38,2%, un porcentaje inferior al registrado en el ejercicio precedente, que fue del 49,6%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 2.806.061 miles de euros (2.329.927 en 2020).

Los aumentos más relevantes por servicio territorial han sido Ourense (57,2%), A Coruña (39,3%) y Pontevedra (38,3%).

Las causas de las diferencias en el incremento medio de valor registradas entre los distintos SSTT con respecto a los bienes urbanos cabe atribuir las, más que al valor comprobado, a los menores precios declarados precisamente en aquellas zonas en las que el mercado inmobiliario es más activo y con precios relativamente más altos.

Las 572.804 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2021 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 28,7% (34% en el ejercicio anterior), con un importe total de 3.744.997 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2021 se elevó a los 835.225 miles de euros.

Al igual que en los bienes inmuebles urbanos, los SSTT con mayor incremento de valor de bienes inmuebles rústicos son Ourense (38,1%), Pontevedra (32,2%) y A Coruña (31,2%).

Las causas de las diferencias en el incremento de valor de los inmuebles rústicos entre los distintos SSTT están muy ligadas a la actividad agraria y al tamaño de las fincas, de forma que, en zonas minifundistas con explotaciones no rentables desde el punto de vista agrícola o pecuario, no existen diferencias entre el valor comprobado y el declarado, a diferencia de lo que sucede en aquellas otras zonas con fincas que pueden ser explotadas de forma rentable, en las que los valores comprobados suelen estar por encima de los declarados.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 2.765.842 miles de euros, que en términos relativos equivale al 23,5% (57% en el ejercicio precedente).

4. Medios de valoración.

No hay novedades sustanciales respecto al ejercicio anterior en cuanto a metodologías o desarrollo de los medios establecidos en el art. 57.1 LGT.

- Bienes de naturaleza urbana.

Desde que el método de coeficiente sobre valor catastral para los bienes inmuebles dejó de ser admitido como medio objetivo, después de las sentencias de 23 de mayo de 2018 del TS y de la resolución de 20 de septiembre de 2018 del TEAC y, antes, el sistema de PMM, el único medio disponible es el dictamen de peritos, a que se refiere la letra e) del artº 57.1, sin perjuicio de utilizar los dos primeros como medios informativos de valor.

No obstante, como se ha indicado con anterioridad en este informe, durante todo el ejercicio 2021 y, al menos, hasta la fecha de la visita, los métodos no admitidos por la jurisprudencia sin completarlos con más actuaciones comprobadoras (coeficiente sobre valor catastral y PMM) han seguido siendo utilizados en las Delegaciones y en las OOLL como medio de comprobación en propuestas de liquidación complementaria, al menos hasta el trámite de alegaciones o primera resolución del TEARG, práctica que no parece adecuada y cuya eliminación se recomienda.

También los valores obtenidos por coeficientes sobre el valor catastral, para los inmuebles urbanos, y por aplicación de los PMM para los inmuebles rústicos, establecidos en una Orden de la Consellería de Hacienda y Administración Pública de 2015 (con valores actualizados por Resoluciones de la ATRIGA de 17 de abril de 2017 y 6 de marzo de 2020), han seguido siendo de utilidad en 2021 para determinar los valores de los bienes inmuebles a los efectos del art. 90 de la LGT, siempre que estén dentro de los ámbitos objetivos de aplicación establecidos por la Orden según tipo de bienes.

Por esa razón, se continúa aplicando la regla establecida en el art. 15, según la cual, la Administración tributaria no procederá a la comprobación de valores si los obligados tributarios hubiesen declarado utilizando los valores resultantes de la aplicación correcta de esta orden. En definitiva, estos valores han seguido constituyendo durante 2001 un valor mínimo que funciona como filtro a efectos de la comprobación de valores.

Cabe recordar que para el dictamen de peritos se utiliza en general el método de comparación con una base de testigos con todos los valores declarados en ITP e ISD y con listados adquiridos a empresas especializadas tasadoras, y con la utilización de una aplicación (LANX), módulo de XEITO, que facilita el trabajo de los técnicos. La jurisprudencia del TSJG con respecto a los dictámenes periciales es bastante exigente en cuanto a los requisitos de motivación. Por ello, se garantiza que:

- Se visita el bien valorado en la mayoría de los casos.
- Los testigos utilizados son de naturaleza muy similar al bien valorado.

- Se certifican los testigos utilizados mediante una actuación administrativa automatizada amparada en una Resolución de la ATRIGA.

Las mejoras en los módulos informáticos de valoraciones están relacionadas con las valoraciones por dictamen pericial en las que el perito estima oportuno aplicar el método de “comparación hipotética” recogido en el artículo 13 de la Orden del 28 de diciembre de 2015 (modificada por la de 26 de diciembre de 2016).

También se extendió el pre-cálculo automático de testigos comparables y sus correspondientes coeficientes de homogeneización, así como el resultado de la comparación a otros tipos de bienes, de tal forma que ya están cubiertos por esta herramienta informática los pisos y sus anexos, garajes, locales comerciales y de oficina y fincas rústicas para el ejercicio 2021. Restando únicamente las viviendas unifamiliares, construcciones industriales y suelos urbanos/urbanizables para desarrollar en ejercicios posteriores (previsiblemente se irán incorporando durante 2022).

- Bienes de naturaleza rústica y otros.

Respecto de los bienes rústicos se aplicaban PMM, pero dado que, según el TSJG, cuando se aplica el precio medio al caso concreto, se produce una “transmutación del medio” que lo convierte en dictamen pericial, se decidió utilizar el dictamen de peritos.

En cuanto a otros bienes y derechos, en las valoraciones de empresas, en este momento la ATRIGA valora las empresas por un método de valoración comúnmente aceptado por la doctrina que no utiliza tipos de capitalización y que es aceptado por el TEAR y por el TSJG. A pesar de ello, se sigue reclamando de la Dirección General de Tributos del Ministerio una modificación normativa que incluya un tipo de interés para realizar operaciones de capitalización como exigen los tribunales.

- Comprobación de valores en OOLL.

Las OOLL correspondientes al área de la delegación de A Coruña mantuvieron por convenio su labor gestora durante todo el ejercicio 2021, incluyendo labores valoradoras, que incluyen, entre otras funciones:

- dar por buenos aquellos valores declarados para bienes inmuebles que superen los umbrales preestablecidos por la ATRIGA como mínimos,
- realizar una comprobación de valor (utilizando el método de coeficientes sobre el valor catastral o PMM para bienes rústicos), con la consiguiente liquidación complementaria de aquellos bienes inmuebles que no superen los umbrales de valor declarado definidos que, por sus características físicas y jurídicas no requieran la intervención de un perito,
- resolver alegaciones o recursos que no requieran la intervención de un perito y

- remitir a la delegación de A Coruña las posibles comprobaciones para dictamen de peritos.

El cambio en la base imponible de ISD e ITPAJD, consecuencia de la Ley 11/2021, de 9 de julio no ha planteado, por el momento, problemática relevante para los servicios de valoración.

Por último, es necesario hacer referencia a una importante disposición⁸ que regula el medio de comprobación del valor de los bienes inmuebles con entrada en vigor a 1 de enero de 2022 y tiene por objeto el desarrollo del medio de valoración previsto en el artículo 57.e) de la LGT, dictamen de peritos de la administración, para la valoración de bienes inmuebles. Teniendo en cuenta la importante modificación operada en la normativa de estos impuestos por el Estado para intentar dar solución al problema de la aplicación de medio de comprobación, derivado de las más recientes sentencias del Tribunal Supremo, la CAG, para adaptarse al nuevo marco normativo y jurisprudencial opta por utilizar el referido medio de valoración, a partir de la entrada en vigor de la disposición, descartando los coeficientes y los PMM. La Orden detalla los diferentes procedimientos de valoración dentro del medio del artº 57 e).

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2021 se atendieron 769 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la LGT, 113 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 12,8% (cuadro nº 91).

El plazo de validez de las valoraciones efectuadas, se controla por las peticiones de devolución de la tasa establecida al efecto por Ley 2/2013. Hay establecidas unas tasas deducibles en la cuota del impuesto correspondiente, en el caso de que se presente autoliquidación con arreglo al valor informado. Se restringe a los bienes que, por sus características concretas, se excluyen del ámbito de aplicación de los valores automáticos que se ofrecen (sin tasa) a través de la oficina virtual.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 1.075 recursos de reposición, cifra superior en un 36,2% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 4,3 meses frente a los 2,7 meses del año precedente.

⁸ ORDEN de 20 de diciembre de 2021 por la que se regula el medio de comprobación del valor de los bienes inmuebles, dictamen de peritos de la Administración, previsto en el artículo 57.e) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, en el ámbito de los impuestos sobre sucesiones y donaciones y sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, así como la normativa técnica general (Corrección de errores del DOG Núm. 12 de 19 de enero de 2022)

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración, debido a la falta de motivación de las valoraciones, la no adecuación y a las diferencias existentes entre los datos con los que se describen los inmuebles en el Catastro o en las escrituras con su estado y situación reales.

Hay que señalar que las menciones a la no adecuación del medio de comprobación de valores por referencia a los valores oficiales fiscales (valores catastrales), invocando las recientes sentencias del TS al respecto, aumentaron en la fase del trámite de audiencia.

La fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, puede considerarse un auténtico filtro previo a la reclamación económico-administrativa, dado que una gran parte se estima total o parcialmente, debido a que se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 82,5%, mientras que la demora alcanzó los 2,5 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 73,3% y de 4,4 meses.

Debe precisarse que A Coruña no puede desglosar el dato de estas valoraciones del resto de recursos.

Al igual que en años anteriores, las valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o de sentencias de los juzgados y tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa, intentan ajustar el procedimiento a las observaciones emitidas, especialmente si se trata del rechazo en caso de dictamen, en lo que concierne a la visita del inmueble o testigos analizados y, caso de haberse utilizado otro método, se empleará el dictamen del perito.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información estadística del presente apartado ha sido facilitada por la ATRIGA a través de la aplicación informática SIAN, excepto en los datos relativos a las actas recibidas de la AEAT, que se contabilizan a partir de los correos encriptados recibidos.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2020 NÚMERO	2021 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2021 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	95	88	6.756	4.304
SUCESIONES	163	181	25.570	12.220
TRANSMISIONES	185	461	977	4.268
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	443	730	33.303	20.792

El número de actas instruidas en la CA durante el ejercicio 2021 (cuadro n.º 92) ascendió a 730, por un importe total de 20.792 miles de euros. En el año 2020 fueron incoadas 443 actas por un monto total de 33.303 miles de euros, lo que supone un incremento del 64,8% en el número y una disminución del 37,6% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2021 (cuadro n.º 95), se situó en 28 miles de euros, lo que supone una disminución del 62,7% respecto a los 75 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar el ISD que en número supuso un 24,8% del total de las actas instruidas y el 58,8% del importe; el ITPAJD supuso el 63,1% del total de las actas en número, pero solo el 20,5% en importe; mientras que el IP supuso el 12,1% en número y el 20,7% en importe.

Por modelos de acta, fueron incoadas 289 actas de conformidad con una deuda tributaria de 3.513 miles de euros y 441 de disconformidad por valor de 17.279 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 16,9% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 83,1% (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la CA actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadro n.º 94), se materializó en 23 actas: 18 de conformidad, con una deuda total de 253 miles de euros y 3 de disconformidad, por 380 miles de euros. Estos datos suponen el 19,3% de las actas y el 12,8% de la deuda descubierta por este concepto tributario (4% y 0,1%, respectivamente, en 2020).⁹

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 766 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 752 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 743, quedando 23 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 97%, (97,1% en 2020), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 743 actas liquidadas, en 59 se dictó acuerdo de rectificación y 17 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

Las causas fundamentales de las rectificaciones y anulaciones de las actas son la presentación de alegaciones que evidencian algún error en el contenido del acta o hechos no considerados por los actuarios.

No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 11,2 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, cifra similar al ejercicio anterior (11,3) (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO

POBLACIÓN	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)
A Coruña	50,5	5.940,3	66,7	3.041,1
Ourense	10,0	150,5	25,6	538,9
Lugo	20,6	84,4	46,9	861,9
Pontevedra	55,6	4.360,6	62,8	979,4
Vigo	46,1	680,6	118,1	1.681,9
Total	39,2	2.947,2	65,2	1.856,4

⁹ Ver nota anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2021 (cuadro n.º 93) fue de 65,2 por un importe de 1.856,4 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (39,2 en 2020) pero no del importe de dicho año 2020 (2.947,2 miles de euros).

Por SSTT el mayor número de actas e importe por inspector normalizado correspondió a A Coruña en cuanto a número y a Vigo en cuanto a importe.

5. Instrumentos inspectores.

Para la realización de actuaciones inspectoras se utilizaron las herramientas de la AEAT (ZÚJAR y BDN, y en menor medida diligencias de colaboración) y todas las BBDD a disposición de la ATRIGA (tributos cedidos, Catastro y fichas notariales, datos de contratación, boletines oficiales, etc.) y puntualmente datos aportados por otras administraciones.

Como se ha indicado anteriormente, las actuaciones de control de la ATRIGA se basan cada vez más en filtros y cruces informáticos, realizados por el DPCT, cuyos resultados se traspasan a las áreas de gestión e inspección para la realización de las actuaciones correspondientes.

- Impuesto sobre el patrimonio.

Los planes en IP e IS se nutren fundamentalmente de actuaciones en ZÚJAR, complementadas con peticiones específicas a la AEAT a través de correo electrónico.

En el Impuesto de patrimonio, además de la utilización de ZÚJAR para no presentaciones (50 de las 112 actas en 2021), se realizan controles con análisis de la contabilidad, para comprobar las exenciones del artículo 4. Ocho.1. de la Ley de Patrimonio (10 de las 112 actas de 2021).

- Impuesto sobre sucesiones y donaciones.

De la misma forma, en el impuesto sobre sucesiones, además de ZÚJAR y el control de no presentación (45 actas de sucesiones y 15 de donaciones de las 181 actas en 2021), se realizan comprobaciones de las reducciones objetivas de empresas (76 actas de sucesiones y 24 de donaciones de las 181 actas en 2021).

- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentales.

En ITPAJD el principal medio de investigación es el cruce de fichas notariales con declaraciones presentadas, que permite realizar actuaciones sobre protocolos notariales con hechos imponible no declarados (151 de ITP y 120 de AJD de las 461 actas en 2021). También se produce alguna actuación de modificación de la tributación de IVA a ITP y en 2021, 131 de AJD de transmisión de oficinas de farmacia y algunas concesiones administrativas.

6. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2021 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP Nª	IP IMPORTE (miles €)	ISD Nª	ISD IMPORTE (miles €)	ITP Nª	ITP IMPORTE (miles €)
GALICIA	47	2.485	49	1.586,4	-	-

La ATRIGA utiliza intensamente, como se ha comentado, la herramienta ZÚJAR para la selección en los procesos de control y en las actuaciones de gestión y de inspección y es el elemento esencial para dichos procesos en IP y en ISD mientras que, de momento, prácticamente no se utiliza para ITPAJD.

Se utilizan los zújares sectoriales puestos a disposición de las CCAA en 2020/21.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 4 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 2 más que en el ejercicio 2020. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 19 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (15 en 2020).

No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades ni han sido enviadas a éstas (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2021 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2021 Y EJERCICIOS ANTERIORES

Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	2	60,6	1,20
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	6	6,7	0,06
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	1	25,8	0,61
Tributos sobre el juego	-	-	-
TOTAL	9	93,1	0,43

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2021 en cada uno de los conceptos por la comunidad.

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT en Galicia como por los servicios fiscales de la comunidad se

enmarcan dentro del seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente, mediante correo electrónico).

Las propuestas efectuadas durante 2020 han venido referidas, por parte de la AEAT, a la solicitud de información sobre diferentes temas. De una parte, existen peticiones de información relativas a contribuyentes y operaciones concretas: solicitudes de expedientes del ISD, ITP y AJD, facturas de operaciones con la Xunta de Galicia, etc. De otra parte, existen peticiones que se refieren a sectores de actividad y pagos y/o subvenciones que afectan a un conjunto de contribuyentes o sectores de actividad económica.

Independientemente de lo ya expuesto, la colaboración en materia inspectora sin actuaciones conjuntas en curso, se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZÚJAR, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las BBDD.

No se han producido demoras en la remisión de actas relativas al IP desde la AEAT a la ATRIGA que hayan podido comprometer el proceso calificador de ésta. Estos documentos se envían por correo electrónico con CSV para acceder al expediente, pero no está encriptado. El ingreso se realiza en las cuentas de la AEAT que remite a las cuentas de la Xunta de Galicia el dinero. Entre las posibles mejoras las cartas de pago de la CV se pueden incorporar por los actuarios de la AEAT, como anexo del acta, lo que facilitaría el ingreso de dichas cantidades directamente en la CV.

9. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2021 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 65 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 31 entrados en 2020.

Las causas de los recursos son variadas: reducciones en la base imponible, exención del art. 4.8 Ley 19/91 del IP, las valoraciones de inmuebles, no existencia del hecho imponible, entre otras.

El índice demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 12,8 meses, no mejorando los índices en relación con los de 2020 (6,7 meses).

10. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2021 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 455 expedientes sancionadores por importe de 6.594 miles de euros, (respectivamente 349 recursos por importe de 11.901 miles de euros en 2020).

El incremento del número de sanciones obedece a autoliquidaciones no presentadas en el IP, ISD e ITPAJD, reducciones en la base imponible de la transmisión de una empresa

individual, de un negocio profesional o participaciones en entidades aplicables en el ISD y la exención del art. 4.8 de la Ley del IP.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 445 por un total de 9.411 miles de euros, de los que 4, por importe de 0 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadros n.ºs 110 y 112).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CAG referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros números 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en XUMCO2 de la Intervención General de la CAG (IGCAG), así como en el sistema de información tributaria (XEITO2), módulo de gestión recaudatoria, siendo concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 29 de abril de 2022.

- Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la IGCAG sobre la información disponible en XUMCO2 de Operaciones no presupuestarias pendientes de aplicación, una vez finalizado el proceso de cierre contable del ejercicio.

- La Intervención General no ha facilitado información contable respecto del número e importe de aplazamientos y fraccionamientos pendientes de cobro a fin de ejercicio, siendo suministrada la contenida en este informe por el área de recaudación de la ATRIGA, a partir del examen comprendido en XEITO2. En este sentido, hay que señalar que en la columna de derechos anulados por aplazamientos y fraccionamientos de la CGTC se incluyen todos los supuestos del artículo 80.2 de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia (Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre), que indica: " se aplicarán a ejercicio corriente los ingresos procedentes de derechos liquidados que no sean exigibles en el momento del cierre del ejercicio presupuestario en virtud de aplazamiento, fraccionamiento y moratorias legalmente concedidos, así como los que se encuentren dentro del plazo legal para realizar el ingreso en periodo voluntario. En estos supuestos se deberá dar de baja los indicados derechos en las cuentas justificativas de la gestión de recursos imputables al ejercicio que se cierra, antes de su inclusión en las cuentas del ejercicio siguiente"; por lo que engloban anulaciones de todos los derechos que se encuentran dentro del plazo legal para realizar el ingreso en período voluntario. Así, las cantidades que se anulan a final del ejercicio en virtud de dicho artículo se contraen nuevamente a 1 de enero del año siguiente, computándose, en consecuencia, dentro de los contraídos en el ejercicio corriente del siguiente.

- El sistema contable de la CAG, de acuerdo con el artículo 80.2 anteriormente citado, distorsiona los datos contables a final de año, tal y como son solicitados por la Inspección

General, e impide un conocimiento real de los derechos aplazados y fraccionados pendientes, por lo que, al igual que se indicaba en informes anteriores, el avance en los sistemas informáticos contables debe hacer conveniente la reconsideración de esta situación.

- Por lo que se refiere a los ingresos asignados a los SSCC de la comunidad, corresponden en su totalidad a AJD procedentes de efectos timbrados, siendo éste el único concepto que se refleja como recaudado por dichos servicios.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

Derechos	2020	2021	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	118.529	120.007	1,2
Rectificaciones	107	408	281,3
Derechos pendientes de cobro liquidados	118.636	120.415	1,5
Derechos contraídos	757.082	858.255	13,4
Derechos anulados	231.027	244.462	5,8
Derechos liquidados	644.691	734.208	13,9
Derechos cancelados	524.681	622.296	18,6
Derechos pendientes de cobro a fin de año	120.010	111.912	-6,7

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2020	2021
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	26,4	25

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 25% (26,4% en 2020). En 2020 el porcentaje medio nacional fue del 5,1%, el elevado porcentaje de la CAG es debido al efecto del art. 80.2 de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia, por la que se anulan a fin de año todos los derechos que se encuentran dentro del plazo legal para realizar el ingreso en período voluntario, y se ha solicitado aplazamiento o fraccionamiento, y se contraen nuevamente el 1 de enero.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2020	2021
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	78,1	77,9

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 77,9% reduciéndose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 78,1% (cuadro n.º 116). En 2020 la media nacional fue de 74,2%.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
734.208	613.513	381	7.823	579	622.296	111.912

El importe de las bajas por insolvencia descendió hasta los 381 miles de euros, suponiendo un 0,1% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,4% de 2020.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 7.823 miles de euros, un 1,3% de los derechos cancelados (1 en 2020), mientras que las generadas por "otras causas" ascendieron a 579 miles de euros, un 0,1% de los derechos cancelados (0,1 en 2020).

En 2020 la media nacional fue del 0,9% en bajas (por prescripción, insolvencia u otros), la CAG supera este número debido a las consecuencias de 1 expediente en la delegación de Vigo que supuso retroacción de actuaciones y 2 expedientes en la delegación de Ourense con resultado estimatorio.

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2021 (cuadro n.º 117) suponen un total de 111.912 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2021, suponen una proporción del 15,2% en el ámbito global de la comunidad.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2019 / IMPORTE	2020 / IMPORTE	% 2020/2019	2021/ IMPORTE	% 2021/2020
118.529	120.010	1,2	111.912	-6,7

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2021 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 8.098 miles de euros (6,7% de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 1,2% en 2020 y -6,3% en 2019, evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (2,7%) y ejecutiva (97,3%).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 15,2% (18,6% en 2020).

El importe total suspendido en 2021 de los derechos pendientes de cobro alcanza los 76.190 miles de euros, cifra que representa el 68% de los derechos pendientes de cobro (33,6% en 2020). Las principales causas de suspensión son la presentación de recursos de reposición con reserva de TPC, así como la interposición de reclamaciones económico-administrativas. No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS
(miles de euros)

VOLUNTARIA	EJECUTIVA
15.319	2.772

Fuente: Aplicación XEITO2. Datos de Gestión Recaudatoria.

El cuadro 119 no incluye información procedente de contabilidad relativa a deudas pendientes de cobro a fin de ejercicio, aplazadas o fraccionadas, en voluntaria y en ejecutiva, puesto que la misma no se encuentra disponible en el sistema de información contable XUMCO2. Los datos del cuadro anterior han sido facilitados con datos extraídos de la aplicación XEITO2.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2021 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la CAG se sitúa en 3.070 miles de euros dato que revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien es inferior en un 72,7% a la registrada en el ejercicio anterior (11.249 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos,

suspensiones o pendencias de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 77,8% permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

El sistema de notificación de la CAG, Notifica.gal, es una aplicación diseñada conforme a los criterios establecidos por la ley 39/2015 LPACAP, que facilita a las administraciones públicas el envío de notificaciones electrónicas fidedignas y verificables, con generación de evidencias de entrega y emisión para emisor y destinatario, conforme a la normativa vigente. El sistema XEITO se ha visto afectado en las notificaciones que gestiona, ya que ha debido adaptarse para enviar las notificaciones electrónicas al sistema Notifica.gal.

En 2021 ha estado totalmente operativa la notificación por medios electrónicos en el programa informático XEITO a través del Notifica.gal que es la dirección electrónica habilitada única que el sector público autonómico pone a disposición de la ciudadanía conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 4/2019, de 17 de junio, de administración digital de Galicia.

Por otra parte, con ocasión de la visita y al objeto de verificar los plazos en el proceso notificador, se solicitó un fichero con los datos de las liquidaciones por tributos cedidos correspondientes al mes de octubre de 2021, en el que se recogen 1.485 liquidaciones de tributos cedidos. A partir de los datos de dicho listado, se ha determinado que el plazo medio entre la fecha de contraído y de notificación es de 17,82 días (19,05 días en el caso de ISD y 17,35 días en ITPAJD).

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 2 por valor de 39 miles de euros (2 en 2020 por valor de 18 miles de euros).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La integración de la información remitida a la Inspección General se realiza desde los SSCC de la CAG, a través de la aplicación informática SIAN, por lo que los SSTT no disponen de sus datos, que han sido facilitados, junto con el resto de los correspondientes a la CAG, por AMTEGA de manera centralizada.

- Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias con recargo de apremio incluido. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este informe incluyen principal y recargo de apremio, pero no intereses. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en la columna de importes, pero no en la del número de providencias.

- Los datos sobre la gestión de recursos no incluyen los interpuestos contra las diligencias de embargo que se tramitan por el departamento de recaudación de SSCC de Santiago de Compostela el proceso automatizado para identificarlos se implantó a final de 2021.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2020	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2021
9.714	31.309	852	8.645	10,4	8,8

Durante 2021 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la CAG 9.714 providencias de apremio por un importe total de 31.309 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un aumento del 36,7% en su número y del 61,4% en el importe. Del total, 8.371 providencias, por importe de 26.989 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 86,2% de la emitidas y 86,2% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por conceptos tributarios destacan las 7.411 providencias de ITPAJD, por un importe de 16.888 miles de euros (76% en número y 53,9% en importe de los totales de todos los conceptos) y las correspondientes a ISD que fueron 2.059, por importe de 13.314 miles de euros (un 21,2% y un 42,5%, respectivamente de los totales).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 852 por importe de 8.645 miles de euros, con un incremento del 15,6% en el número y del 44,4% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2020 (cuadro n.º 126). Del total, 723 providencias, por importe de 7.823 miles de euros (3.294 miles de euros en 2020), correspondían a expedientes tramitados por las OOGG, 84,9% del total de anulaciones y 90,5% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n.ºs 127 y 128).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 27,6% para el conjunto de la CA (30,9% en 2020), el 29% en el caso de la OG y el 19% en las Liquidadoras (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es alta, del 8,8% en número y del 27,6% en importe (10,4% en número y 30,9% en importe en 2020), pero no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

El paso de voluntaria a ejecutiva se realiza de forma automática en las liquidaciones notificadas, salvo que exista aplazamiento, fraccionamiento, suspensión de la deuda, o se trate de autoliquidaciones sin ingreso, en los que se produce de forma manual. El modelo de providencia de apremio incorpora la firma electrónica del jefe del Departamento de Recaudación de la delegación de la ATRIGA, las cuales son expedidas mensualmente y distribuidas por los SSCC en función de la competencia territorial, según el domicilio del deudor, para su notificación por el Recaudador de Zona respectivo o, en su caso, por la AEAT si el domicilio del deudor se encuentra fuera de la CAG. Las providencias de apremio llevan la firma de los jefes de los Departamentos de Recaudación de la Delegación de la ATRIGA correspondiente, que es el órgano competente para ello. Las OOGG tienen constancia, a través de la aplicación informática, de las fechas en las que se practican las notificaciones.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 434 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 193 más que en el ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 413, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 117, cifra un 21,9% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en 3,4 meses (5,7 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Finales 2020	Finales 2021	Finales Variación %
Galicia	58	96	65,5	241	434	80,1	203	413	103,4	96	117	21,9

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 4,5%, (3,4% en 2020).

Fueron estimados, total o parcialmente, 162 recursos, un 39,2% del total de los tramitados (39,9% en 2020).

Las causas fundamentales de los recursos estimados total o parcialmente obedecen a defectos en la práctica de la notificación, a la anulación de la liquidación y, por último, a la expedición de providencias de apremio contra deudas que se encontraban previamente suspendidas.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

No se han producido modificaciones en la CAG desde el punto de vista organizativo respecto al año 2020. Se mantiene lo previsto en el Decreto 51/2000 de 25 de febrero, que

establece la organización recaudatoria de la Xunta de Galicia y el Estatuto de los Recaudadores de la Zona.

La recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en la CAG se practica por los recaudadores de zona y fuera de su territorio por la AEAT en virtud del Convenio de colaboración suscrito entre la misma y la AEAT de fecha 22 de septiembre de 2006.

Existen cinco recaudadores de zona: en A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra y Vigo. El intercambio de información entre los SSCC de ATRIGA y las recaudaciones está garantizado, ya que se utilizan los mismos sistemas de información y se puede conocer en todo momento la situación de las deudas gestionadas.

El 5 de septiembre de 2017 se suscribió una adenda al Convenio entre la ATRIGA y la AEAT que se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE), por Resolución de 31 de octubre de 2017, entrando en vigor al día siguiente de su publicación. Desde marzo de 2018 se vienen practicando envíos mensuales de providencias de apremio sin incidencias.

Cabe resaltar que la principal actuación de recaudación ejecutiva desarrollada desde SSCC de la ATRIGA consiste en la gestión de los expedientes de derivaciones de responsabilidad y sucesión en deudas. Producido el presupuesto de hecho que motiva la derivación o sucesión en deudas en período ejecutivo, desde SSCC se tramitan los expedientes para deudas de cualquier delegación de la ATRIGA.

También se realiza el seguimiento de deudores en proceso concursal, con especial atención a las deudas concursales respecto de las que no se ha dictado providencia de apremio, por estar el obligado al pago incurso en un procedimiento concursal. Se realizan desde SSCC todas las actuaciones tendentes al cobro de estas deudas, una vez concluye el procedimiento concursal, mediante comunicaciones con los servicios jurídicos y administradores concursales.

En los procedimientos de recaudación destacan la utilización del procedimiento de embargo de cuentas bancarias del cuaderno 63 y la adhesión al sistema de subastas electrónicas.

Respecto del cuaderno 63, cabe reseñar que funciona satisfactoriamente. En este caso, los SSCC actúan como un intermediario entre las Zonas de Recaudación y los bancos a la hora de transmitir la información sobre las cuentas a embargar, ya que son los SSCC los que coordinan las relaciones con las entidades colaboradoras, haciendo además un control y seguimiento del procedimiento. Las Zonas de Recaudación son las encargadas de tareas como seleccionar las cuentas a trabar, los importes y las providencias sobre las que aplicar el resultado de las trabas, o solicitar su posible levantamiento.

En el caso de las subastas a través del portal de subastas del BOE, los anuncios se envían por los recaudadores que gestionan directamente el procedimiento del portal de subastas. No obstante, desde SSCC se hace un seguimiento de las mismas.

Por otra parte, no hay sistemas automáticos para la detección de posibilidades de rehabilitación de fallidos, en caso de surgir declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de algún bien. Cuando se conoce una situación de este tipo, no hay problemas en la comunicación a las zonas o a la AEAT de dicha situación y proceder a la rehabilitación, pero sería más seguro contar con el sistema de detección automático.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices De actividad	Índices De acumul.	Índices De demora
Importe en miles euros	108.082	18.342	17.582	108.842	13,9	100,7	74,3
Servicios propios	94.362	14.775	14.329	94.808	13,1	100,5	79,4
Convenio con la AEAT	13.720	3.567	3.253	14.034	18,8	102,3	51,8
Número de providencias	22.799	9.332	8.180	23.951	25,5	105,1	35,1
Servicios propios	19.257	8.503	7.613	20.147	27,4	104,6	31,8
Convenio con la AEAT	3.542	829	567	3.804	13,0	107,4	80,5

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 23.951 providencias por importe de 108.842 miles de euros. Ha crecido en un 5,1% el pendiente inicial en número y un 0,7% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 35,1 meses en número (36 en 2020) y 74,3 meses en importe (79,9 en 2020).
- El cargo bruto del año ha sido de 10.401 providencias, por importe 32.726 miles de euros, con un incremento del 34,7% en número y del 16,3% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 988 providencias por importe de 6.761 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	94.362	25.965	120.327	11.190	109.137
AEAT	13.720	6.761	20.481	3.194	17.287
TOTAL	108.082	32.726	140.808	14.384	126.424

- Las bajas de liquidaciones han sido 1.069 (738 en 2020) por importe de 14.384 miles de euros (15.059 miles de euros en 2020), con una significación de sólo el 3,3% en número, pero de un 10,2% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de

indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 3.194 miles de euros (4.513 miles de euros en 2020).

- Las datas totales del ejercicio comprenden 8.180 providencias (7.594 en 2020), por un importe de 17.582 miles de euros (16.331 miles de euros en 2020). Estas datas han significado el 25,5% en número y el 13,9% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 567 por 3.253 miles de euros (624 por 3.243 miles de euros en 2020).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	11.992	431	685	1.221	14.329
AEAT	2.864	102	41	246	3.253
TOTAL	14.856	533	726	1.467	17.582

- Las datas por ingresos han sido de 7.282 providencias (5.136 en 2020), con un importe de 14.856 miles de euros (10.078 miles de euros en 2020). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 22,7% en número de providencias, si bien este porcentaje se eleva al 11,8% (8,1% en 2020) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 16,6% en importes (14,4% en 2020).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (535 deudas por 533 miles de euros, 2.029 y 3.065, respectivamente, en 2020) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (206 deudas por importe de 726 miles de euros, 242 y 746, respectivamente en 2020), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 61 deudas por importe de 102 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 10 providencias y 41 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas, fueron 30 que en importes supusieron 246 miles de euros.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT y publicado en BOE de 7 de noviembre de 2017.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado sin necesidad del envío del modelo 997 de forma manual y con un alcance limitado. La CAG, bajo petición de la AEAT, puede retener total o parcialmente el importe de los pagos a terceros. En la actualidad no existe ningún procedimiento telemático para ello, pero se han realizado 8 embargos en 2021, cuyo importe ascendió a 12,82 miles de euros. No obstante, el Punto Neutro de Embargos, sistema telemático de compensación de deudas de contribuyentes con pagos presupuestarios podría ser utilizado en un futuro, si así se estimase por la CAG.

EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE GALICIA CON CRÉDITOS FAVOR DE LA AEAT

NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
8	12,82

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del modelo 996.

NÚMERO	IMPORTE INGRESADO (miles de euros)
136	79.798,53

El importe de dichos embargos en 2021 fue de 79.798,53 miles de euros.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros n.ºs 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2021, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de la CAG (rendida en fecha 29 de abril de 2022 de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con las cuentas de rentas públicas del presupuesto de ingresos del ejercicio corriente y ejercicios anteriores, aportados por la Subdirección General de Contabilidad de la IGCG, resultando su cotejo de conformidad.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La Intervención General no ha podido facilitar información contable respecto del número e importe de aplazamientos y fraccionamientos pendientes de cobro a fin de ejercicio, siendo suministrada la contenida en este informe por el área de recaudación de la ATRIGA, a partir del examen de la información recogida en XEITO2.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable XUMCO2 recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de ISD e ITPAJD. Específicamente cabe resaltar que se recogen los correspondientes a IP y no se ha incluido la tasa de juego on line gestionada por el Estado.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2021 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Intervención General (IGCG) que, dependiente de la Consejería de Hacienda con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la CAG.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La gestión individual de las deudas se lleva en la aplicación XEITO2, que es el sistema de gestión de los tributos, no el sistema contable. Desde XEITO2 se realiza una transmisión al final de cada día con un resumen agrupado de todas las operaciones realizadas, y este resumen es el que sirve de base para contabilizar las deudas. Por lo tanto, no se contabiliza

cada deuda de forma individualizada, aunque siempre se puede acceder a los datos individualizados en XEITO2, pero sí se hace una anotación contable diaria en XUMCO2, y no solo con carácter mensual.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

- Régimen de control interno económico financiero.

Por acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 27 de diciembre de 2012, el control interno de la actividad económico- financiera de los ingresos en la ATRIGA deberá ejercerse mediante control financiero permanente. Dicho control interno de la ATRIGA corresponde a la Intervención General de Galicia y se ejerce a través de control financiero permanente, desarrollado por Resolución de 23 de septiembre de 2013 de la IGCAG. El control se ejerce por las intervenciones territoriales.

- Informes de control financiero.

Se ha podido disponer de los informes definitivos de 2019 efectuados a las Delegaciones de Vigo, Lugo Ourense, A Coruña y Pontevedra, en el marco del Plan anual de Control Financiero del Sector Público 2020 y provisionales de 2020 de Lugo y Ourense, dentro del Plan de 2021.

En los informes disponibles se manifiestan deficiencias de naturaleza diferente, muchas de ellas formales, observadas en los diferentes expedientes seleccionados en las muestras. Tampoco se ha tenido conocimiento de ningún informe resumen de la IGCAG sobre el conjunto de los realizados en las delegaciones. Se observa también que en los informes disponibles no se han presentado alegaciones ni realizado observaciones sobre las recomendaciones realizadas por la IGCAG, por lo que parece aconsejable que la ATRIGA estudie los resultados de las actuaciones de control para, en su caso, mejorar en el futuro los procedimientos y corregir los errores o defectos observados.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

Las actuaciones de fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la CAG corresponden al Consello de Contas, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

Ni en 2020 ni en 2021 se han emitido informes específicos de ese organismo sobre la gestión de tributos cedidos.

En el momento de la visita de inspección el de la CAG tenía publicado, como último informe, el de fiscalización de la Cuenta General de la CA. Ejercicio 2019 y estaba examinando la Cuenta del año 2020. En el informe de 2018 no hay comentarios específicos sobre tributos cedidos.

La ATRIGA ha presentado alegaciones al anteproyecto de informe de fiscalización de la Cuenta General de la Administración, ejercicio 2020, sobre beneficios fiscales y establecimiento de objetivos e indicadores de cumplimiento cuando se proceda a la creación de nuevos incentivos fiscales.

El Consello de Contas no ha realizado informes específicos sobre la ATRIGA.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAG ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del IRPF 2020 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2019	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2020	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
GALICIA	16.089	21.048	0	36	42	7

Se han ofrecido al contribuyente los servicios de información telefónica y en la página web de la ATRIGA.

Las OOLL no han colaborado en la campaña.

Se han constituido plataformas conjuntas con la AEAT, en concreto, en los municipios de A Coruña, Santiago de Compostela, Ferrol, Lugo, Ourense, Pontevedra y Vigo en los locales de la AEAT.

La Delegación Especial de la AEAT organizó un curso de formación teórica de IRPF, acompañado de sesiones prácticas para la aplicación Renta Web.

No ha habido colaboración en la campaña del IP, al no organizar la AEAT una colaboración específica para este impuesto.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAG no ha asumido en 2021 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias. No obstante, la CAG, al igual que en años anteriores, ha manifestado que la AEAT remite la información con periodicidad trimestral, pero no se procesa al no existir ninguna posibilidad de cruzar dicha información, ya que los datos suministrados desde la AEAT no contienen ni el NIF ni la matrícula del vehículo.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2021 han tenido lugar 3 sesiones del CTDCGT.

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Planificación de la campaña de renta 2020 y colaboración en la misma de la CAG.
- Informe del Administrador de Seguridad Regional, sobre accesos de los usuarios de la comunidad a las BBDD de la AEAT.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de la AEAT y de la ATRIGA.
- Coordinación de actuaciones IVA-ITP. Estudio de supuestos concretos.
- Actuaciones coordinadas y de colaboración entre la inspección de la AEAT y de la comunidad sobre hechos imponible concretos (ya recogidos en el apartado 3.3.4.9 de este Informe).
- Actuaciones en relación con el Convenio de suministro de información para finalidades no tributarias.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

- Acceso a las BBDD de la comunidad.

En cuanto al acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las BBDD fiscales de la comunidad, se practican sin incidencias.

- Envío de modelos informativos a la AEAT.

La información requerida en los siguientes modelos ha sido transmitida durante el ejercicio sin incidencias durante el ejercicio, salvo lo que se comenta del Modelo 990.

- Modelo 993 (declaración informática de deducciones autonómicas en IRPF).
- Modelo 990 (abono anticipado de deducciones familiares e información de discapacidad y familias numerosas).

Se han trasladado incidencias de la información a la ATRIGA, dada la importancia de su tratamiento para los beneficios fiscales. Se han observado NIF incorrectos, fechas de concesión, conveniencia de mantener la información tras el fallecimiento, etc.

Por otra parte, el modelo incluye certificados de “no nacidos” que no deberían incluirse en la consideración de la normativa estatal sobre familias numerosas. En casos de separaciones o divorcios, la información no siempre está actualizada.

- Modelo 992 (declaración informativa de TTJJ).
- Modelo 980 (declaración informativa de intereses de demora pagados a los contribuyentes). La información remitida sólo incluye los intereses de demora tributarios liquidados por la ATRIGA.
- Modelo 993 (guarderías y centros de educación infantil).
- Información sobre valores declarados y comprobados.
- Modelo 991 (fianzas derivadas de arrendamiento de inmuebles).
- Validación de registros por el DIT correspondientes a los conceptos ISD e ITPAJD.

En el ejercicio 2019 los expedientes registrados de entrada en la CAG relativos al concepto ISD fueron 67.137 validándose por el DIT 65.040 (96,88 %). En cuanto al ITPAJD el porcentaje de validación alcanza el 83,28%.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

- Cumplimiento del calendario de remisión de información.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CAG, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

- Utilización y cesión de la información estadística facilitada por la AEAT.

La información estadística facilitada por la AEAT se incorpora a las BBDD autonómicas para su uso exclusivo con finalidades tributarias.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

Se ha firmado convenio con la DGC para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al VR.

En cuanto a la información suministrada a la DGC respecto del VR, los servicios de la ATRIGA indican que han remitido ficheros con registros con datos para realizar estudios complementarios, completar datos o para calibrar los resultados de los estudios preparatorios del VR, en relación con aspectos como valor de inmuebles y plazas

declarados conjuntamente, valores de repercusión del suelo para los usos comercial y residencial por zonas en toda Galicia, coeficiente específico que tenga en cuenta el menor valor de mercado de los pisos que carecen de ascensor, algún aspecto de la metodología de contraste de los valores resultantes en urbana, incorporación de un coeficiente de depreciación específico para fincas rústicas sin acceso o con acceso por servidumbres de paso, etc.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente (1.763.272 en 2021 por 1.636.852 en 2020).

El proceso de revisión de usuarios y autorizaciones tras la firma del nuevo convenio no plantea problemática y se desarrolla sin incidencias.

El 26 de enero de 2022, la AEAT y la CAG suscribieron adenda al Convenio en materia de información para finalidades no tributarias.

Durante el ejercicio 2021, se tramitaron 314 peticiones y 372 autorizaciones. Y, en el ejercicio 2022 hasta la visita de la inspección del Ministerio se tramitaron 90 peticiones y 65 autorizaciones.

6. Otros convenios de colaboración.

En la CAG no se han formado otros grupos de trabajo o firmado convenios de colaboración con el Estado al margen de la Comisión IVA-ITP y los ya indicados.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA e ITPAJD.

No hay ninguna novedad en relación con el procedimiento definido en años anteriores.

Durante el año 2021, no se ha celebrado ninguna reunión formal de la Comisión Técnica. Se formularon 8 propuestas de coordinación (las ocho planteadas por la CAG) y se resolvieron con modificación de la tributación inicial 4 y sin variar la misma 2. Estaban pendientes de resolver a fin de ejercicio 3 expedientes.

Los expedientes resueltos no se han aprobado formalmente en el seno del CTDGT.

No se han planteado supuestos pendientes de unificación de criterio.

No se han advertido problemas ni incidencias en la aplicación del procedimiento.

8. Censo Único Compartido (CUC)

El CUC se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios.

Existe un sistema de consulta y actualización en XEITO2 que está plenamente operativo al igual que el servicio web de alta en el CUC para tener en cuenta casos especiales y validaciones de códigos de provincias y municipios de nacimiento, códigos de países para los extranjeros, altas de personas de nacionalidad española nacidas en el extranjero para los que se obligaba a rellenar provincia de nacimiento.

Se usa tanto para la consulta de domicilios fiscales como para los datos identificativos. Se encuentra también operativo el servicio web de alta en el CUC para tener en cuenta casos especiales. Permite, asimismo, la extracción del fichero de fallecidos.

Se usa tanto para la consulta de domicilios fiscales como para los datos identificativos. Permite la extracción del fichero de fallecidos.

3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2021 se encuentran recogidas en tres leyes diferentes:

- Ley 4/2021, de 28 de enero, de medidas fiscales y administrativas. (Entrada en vigor: 30.01.2021).
- Ley 9/2021, de 25 de febrero, de simplificación administrativa y de apoyo a la reactivación económica de Galicia. (Entrada en vigor el 18.03.2021).
- Ley 11/2021, de 14 de mayo, de recuperación de la tierra agraria de Galicia.

Estas disposiciones modificaron el Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la CAG en materia de tributos cedidos por el Estado.

3.5.1.2. PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

Las novedades más relevantes, introducidas por dicha normativa, son las siguientes:

Ley 4/2021

- Nuevo tipo reducido del 3% en ITP en adquisición de vivienda habitual por víctimas de violencia de género y de 0.5% en AJD con el mismo objeto, con determinados requisitos y condiciones.
- Nueva deducción de la cuota del ITPAJD, de 100%, por adquisición de vivienda habitual por personas con discapacidad, familias numerosas, menores de 36 años y víctimas de violencia de género en áreas rurales, siempre que la vivienda se encuentre en alguna de las parroquias que tengan la consideración de zonas poco pobladas o áreas rurales.

Ley 9/2021

- En ITPAJD Se establece una deducción en la cuota del 100%, respecto de las adquisiciones onerosas de inmuebles que se encuentren en alguna de las parroquias que tengan la consideración de zonas poco pobladas o áreas rurales, y que se afecten como inmovilizado material a una actividad económica, cuando concurren determinadas circunstancias. La deducción será del 50%% respecto de las adquisiciones onerosas de inmuebles que se encuentren en las parroquias que no

tengan la consideración de zonas poco pobladas o áreas rurales. Para los mismos casos se establecen deducciones en las cuotas por los mismos importes en el AJD.

Ley 11/2021

- En el IRPF, se establece una deducción en la cuota íntegra autonómica con un límite de 20.000 € del 20% de las cantidades que se destinen en el ejercicio en las siguientes inversiones:
 - a) Adquisición de capital social a consecuencia de acuerdos de constitución de sociedades o de ampliación de capital, así como cualquier aportación a reservas en:
 - 1º. Sociedades de fomento forestal.
 - 2º. Entidades agrarias, cooperativas agrarias o de explotación comunitaria de la tierra que tengan por objeto exclusivo actividades agrarias.
 - 3º. Entidades que tengan por objeto la movilización o recuperación de las tierras agrarias de Galicia al amparo de los instrumentos previstos en la Ley 11/2021, de 14 de mayo, de recuperación de la tierra agraria de Galicia.
 - b) Préstamos realizados a favor de las mismas entidades.
 - c) Aportaciones que los socios capitalistas realicen a cuentas en participación constituidas para el desarrollo de actividades agrarias y en las que el partícipe gestor sea alguna de dichas entidades.
- Se establece también en el IRPF una deducción por adquisición y rehabilitación de viviendas en los proyectos de aldeas modelo del 15% de las cantidades satisfechas en el ejercicio.
- En el IS, se incrementa la reducción por parentesco del grupo II, con lo que se sigue en la senda, ya iniciada en 2016, de lograr mantener íntegro el patrimonio familiar y la capacidad económica de la familia. Además, se introducen modificaciones en las reducciones por la adquisición de bienes y derechos afectos a una actividad económica y de participaciones en entidades con la finalidad de continuar en la senda de favorecer a las empresas familiares que permanecen dentro del ámbito familiar generación tras generación, reforzando la apuesta por el desarrollo del tejido empresarial de origen familiar.
- Se establece una reducción del 99% del valor de una adquisición mortis-causa de una explotación agraria ubicada en Galicia o de derechos de usufructo sobre ésta, incluso cuando dichas fincas sean transmitidas en el plazo de 6 meses quien tenga la condición de persona agricultora profesional u otros supuestos similares.

- Se establece una reducción en las adquisiciones mortis-causa del 95% del valor de fincas rústicas de dedicación forestal situadas en terrenos incluidos en la red gallega de espacios protegidos bajo determinadas condiciones.
- En ID, en los casos de transmisiones de participaciones inter vivos de una explotación agraria o fincas rústicas ubicadas en Galicia o de derechos de usufructo sobre éstas, se aplicará una reducción en la base imponible, para determinar la base liquidable, del 99% del valor de adquisición, con determinadas condiciones.
- También se aplicará una reducción del 99% por adquisición de fincas rústicas en determinadas circunstancias.
- En el IP, se podrá aplicar una deducción del 100% de la parte de la cuota del impuesto que proporcionalmente corresponda al valor de los siguientes bienes o derechos:
 - a) Participaciones en el capital social de:
 - 1º. Sociedades de fomento forestal reguladas en la Ley 7/2012, de 28 de junio, de montes de Galicia.
 - 2º. Entidades agrarias, cooperativas agrarias o de explotación comunitaria de la tierra que tengan por objeto exclusivo actividades agrarias.
 - 3º. Las entidades que tengan por objeto la movilización o recuperación de las tierras agrarias de Galicia, al amparo de los instrumentos previstos en la Ley 11/2021, de 14, de mayo, de recuperación de la tierra agraria de Galicia.
 - b) Préstamos realizados a favor de las mismas entidades citadas en la letra a) anterior, así como garantías que el contribuyente constituya personalmente a favor de estas entidades.
 - c) Participaciones de los socios capitalistas en cuentas en participación constituidas para el desarrollo de actividades agrarias y en las que el partícipe gestor sea alguna de las entidades citadas en la letra a) anterior.
- También en el IP se establece una deducción del 100%, por incorporación de bienes y derechos a los instrumentos de movilización o recuperación de las tierras agrarias de Galicia.
- En el ITP, se establece una deducción del 100% en el supuesto de arrendamiento de fincas rústicas, así como a la transmisión, al arrendamiento o a la cesión temporal de terrenos incorporados al banco de tierras de Galicia. Así como a las transmisiones de elementos afectos a explotaciones agrarias.
- En la modalidad de AJD, se establecen deducciones del 100% en el caso de agregaciones, agrupaciones y segregaciones para posterior agregación o agrupación de fincas que contengan suelo rústico y en los supuestos de transmisión de elementos afectos a explotaciones agrarias.

3.5.1.3. RESUMEN DE LA NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia, considerando las novedades antes expuestas, puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos fundamentales:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAG ha regulado la escala autonómica del impuesto:

Base liquidable – Hasta euros	Cuota íntegra – Euros	Resto base liquidable – Hasta euros	Tipo aplicable – Porcentaje
0,00	0,00	12.450,00	9,50
12.450,00	1.182,75	7.750,00	11,75
20.200,00	2.093,38	7.500,00	15,50
27.700,00	3.255,88	7.500,00	17
35.200,00	4.530,88	12.400,00	18,50
47.600,00	6.824,88	12.400,00	20,5
60.000,00	9.366,88	En adelante	22,50

Las deducciones autonómicas son:

- Por nacimiento o adopción de hijos.
- Por familia numerosa.
- Por acogimiento de menores.
- Por cuidado de hijos menores.
- Por contribuyentes con discapacidad, de edad igual o superior a 65 años, que precisen ayuda de terceras personas.
- Por alquiler de la vivienda habitual.
- Por gastos dirigidos al uso de nuevas tecnologías en los hogares gallegos.
- Por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación.
- Por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación y su financiación.
- Por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del mercado alternativo bolsista.
- Por donaciones con finalidad en investigación y desarrollo científico e innovación tecnológica.

- Por inversión en instalaciones de climatización y/o agua caliente sanitaria que empleen energías renovables en la vivienda habitual, y destinadas exclusivamente al autoconsumo.
- Por rehabilitación de bienes inmuebles situados en centros históricos.
- Por inversión en empresas agrarias y sociedades cooperativas agrarias o de explotación comunitaria de la tierra.
- Por inversiones en sociedades de fomento forestal, entidades agrarias, o entidades que tengan por objeto la movilización o recuperación de las tierras agrarias de Galicia.
- Por adquisición y rehabilitación de viviendas en los proyectos de aldeas modelo.
- Por determinadas subvenciones y/o ayudas obtenidas a consecuencia de los daños causados por los incendios que se produjeron en Galicia durante el mes de octubre del año 2017.
- Para paliar los daños causados por la explosión de material pirotécnico que tuvo lugar en Tui durante el mes de mayo del 2018.
- Por obras de mejora de eficiencia energética en edificios de viviendas o en viviendas unifamiliares, con determinados requisitos.
- Por las ayudas y subvenciones recibidas por los deportistas de alto nivel de Galicia.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Tiene el mínimo exento establecido en 700.000 €

Regula la cuota del impuesto con una escala de 8 tramos con tipos del 0,20% al 2,50%:

Base liquidable hasta euros	Cuota euros	Resto base liquidable hasta euros	Tipo aplicable porcentaje
0,00	0,00	167.129,45	0,20
167.129,45	334,26	167.123,43	0,30
334.252,88	835,63	334.246,87	0,50
668.499,75	2.506,86	668.499,76	0,90
1.336.999,51	8.523,36	1.336.999,50	1,30
2.673.999,01	25.904,35	2.673.999,02	1,70
5.347.998,03	71.362,33	5.347.998,03	2,10
10.695.996,06	183.670,29	En adelante	2,50

La CAG ha aprobado las siguientes deducciones autonómicas de carácter objetivo en el IP:

- Por creación de nuevas empresas o ampliación de la actividad de empresas de reciente creación.

- Por inversión (participaciones, préstamos, cuentas en participación) en sociedades de fomento forestal, entidades agrarias, o entidades que tengan por objeto la movilización o recuperación de las tierras agrarias de Galicia.
- Por incorporación de bienes y derechos a los instrumentos de movilización o recuperación de las tierras agrarias de Galicia.
- Por la participación en el capital social de cooperativas agrarias o de explotación comunitaria de la tierra.
- Por la afectación de terrenos rústicos a una explotación agraria y arrendamiento rústico.
- Por la participación en los fondos propios de entidades agrarias.
- Por la afectación a actividades económicas de inmuebles en centros históricos.
- Por la participación en los fondos propios de entidades que exploten bienes inmuebles en centros históricos.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES

Las reducciones personales por parentesco y minusvalía están reguladas en el texto refundido, destacando una reducción de 1.500 miles de euros y 1.000 miles de euros para los grupos I y II.

Hay una reducción por la adquisición de las indemnizaciones del síndrome tóxico y por actos de terrorismo.

Las reducciones de carácter objetivo también son propias de la CA. Las reducciones son:

- Por adquisición de vivienda habitual.
- Por la adquisición de bienes y derechos afectos a una actividad económica y de participaciones en entidades.
- Por la adquisición de explotaciones agrarias y de elementos afectos.
- Por la adquisición de fincas rústicas incluidas en la Red gallega de espacios protegidos.
- Por la adquisición de fincas forestales que formen parte de la superficie de gestión y comercialización conjunta de producciones que realicen agrupaciones de propietarios forestales dotadas de personalidad jurídica.
- Por la adquisición de bienes destinados a la creación o constitución de una empresa o negocio profesional.

La CAG ha establecido dos escalas para determinar la cuota íntegra: una para las tarifas I y II y otra para las tarifas III y IV.

Para la obtención de la cuota tributaria se aplicará a la cuota íntegra un coeficiente multiplicador que la CAG ha regulado, según el patrimonio preexistente del contribuyente y su grupo de parentesco.

Existe una deducción para adquisiciones mortis causa por sujetos pasivos del Grupo I del 99%.

DONACIONES

Existen reducciones autonómicas:

- Por la adquisición de dinero destinado a la adquisición de una vivienda habitual en Galicia.
- Por la adquisición de bienes y derechos afectos a una actividad económica y de participaciones en entidades.
- Por la adquisición de explotaciones agrarias y fincas rústicas.
- Por la adquisición de bienes y derechos afectos a una actividad económica, de participaciones en entidades y de explotaciones agrarias en los pactos sucesorios.
- Por la adquisición de fincas forestales que formen parte de la superficie de gestión y comercialización conjunta de producciones que realicen agrupaciones de propietarios forestales dotadas de personalidad jurídica.
- Por la adquisición de bienes destinados a la creación de una empresa o negocio profesional.

La CAG ha establecido tres tarifas para determinar la cuota íntegra: para las tarifas I y II existen dos, según se formalice la donación o no en escritura pública y otra para las tarifas III y IV.

Para la obtención de la cuota tributaria se aplicará a la cuota íntegra un coeficiente multiplicador que la CAG ha regulado, según el patrimonio preexistente del contribuyente y su grupo de parentesco.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Los tipos de gravamen aplicables son, con carácter general, los siguientes:

- El 10% en el caso de transmisiones de bienes inmuebles, así como la constitución y cesión de derechos que recaigan sobre los mismos, salvo derechos reales de garantía.
- El 8%, si se trata de la transmisión de bienes muebles y semovientes, así como la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, salvo los derechos reales de garantía. Se aplicará este tipo igualmente a cualquier otro acto sujeto que no tenga un tipo específico.

- El 1%, si se trata de la constitución de derechos reales de garantía, pensiones, fianzas o préstamos, incluso los representados por obligaciones, así como la cesión de créditos de cualquier naturaleza.

La CAG ha establecido además los siguientes tipos:

- El 7% transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual del contribuyente.
- El 3% en las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual en caso de discapacitados.
- El 3% en las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual en caso de familias numerosas.
- El 3% en las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual de menores de 36 años.
- El 3% en adquisición de vivienda habitual por víctimas de violencia de género.
- El 1%, a las transmisiones de embarcaciones de recreo y motores marinos.

En la modalidad de AJD, el tipo aplicable será del 1,5% en los documentos notariales, salvo en el caso de primera adquisición de vivienda habitual que será del 1%, y del 0,5% en:

- Adquisición de vivienda habitual por discapacitados y en la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación.
- Adquisición de vivienda habitual por familias numerosas y la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación.
- Adquisición de vivienda habitual por menores de treinta y seis años y la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación.
- Adquisición de vivienda habitual por víctimas de violencia de género.

El tipo aplicable será del 0,1% cuando el sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca del 2% en el caso de renuncia a exención en el IVA.

La cuota tributaria correspondiente a la transmisión de automóviles turismo y todoterrenos, con un uso igual o superior a quince años, será la siguiente:

Cilindrada del vehículo (centímetros cúbicos)	Cuota (euros)
Hasta 1.199	22
De 1.200 a 1.599	38

La CAG ha establecido, además, numerosas deducciones y bonificaciones en la cuota del impuesto.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

La CAG establece exenciones, reglas específicas para determinar la base imponible y el devengo, tanto en la Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias como en la Tasa sobre juegos de suerte, envite o azar. El tipo general para estas últimas es el 20% y ha regulado tipos de gravamen y cuotas fijas en casinos, máquinas o aparatos automáticos y bingos.

OTRAS NORMAS

La CAG también regula numerosas disposiciones formales y procedimentales, que se recogen en el Título III del Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la CAG en materia de tributos cedidos por el Estado.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio global en 2021 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación, si bien hay que tener en cuenta que el cálculo del efecto recaudatorio se ve muy limitado al no poder incluir el cálculo de los principales beneficios fiscales en el ISD.

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO ¹⁰¹¹	45,08	
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	113.511,94	
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES ¹²		0,38
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO ¹³¹⁴		1.506,95
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS ¹⁵		21.743,00

¹⁰ Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio.

¹¹ La diferencia está solo en las autoliquidaciones presentadas en 2021 de ejercicios anteriores al 2019, ya que, en los años 2019 y 2020, la tarifa autonómica es la misma que la del Estado. En este ejercicio se presentaron 35 autoliquidaciones de años anteriores al 2019.

¹² El cálculo de los beneficios fiscales que actúan antes de la tarifa en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones exige para su cálculo unas simulaciones informáticas que en este momento no se pueden realizar.

El dato del importe de las deducciones y bonificaciones por parentesco de los grupos I y II no puede facilitarse, debido a la variabilidad en la cobertura de la casilla correspondiente a dichas deducciones, lo que no permite ofrecer un dato real. Por lo que respecta a la tasa por valoraciones previas, el importe deducido por los contribuyentes fue de 382,50 €.

¹³

Máquinas 17.431.553,28 €
Casinos 123.421,65 €
Rtaca 12.868,52 €
Bingo 1.463.951,12 €
Apostas -8.186.798,87 €
Total 10.844.995,70 €

¹⁴ Bonificaciones por cierres COVID.

¹⁵ Los datos de IRPF se refieren al ejercicio 2019 ya que son los que se ofrecen con carácter definitivo.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2021.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Galicia en 2021, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 572.119 miles de euros, lo que supone un incremento del 13,7% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 7.761 miles de euros, que suponen un incremento del 5,7% respecto del ejercicio anterior (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2020	% S/ TOTAL	2021	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	111.261	22,1	70.021	12,2
SUCESIONES Y DONACIONES	120.118	23,9	133.782	23,4
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	172.330	34,2	237.160	41,5
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	71.126	14,1	97.028	17
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	28.568	5,7	34.128	6
TOTAL	503.403	100	572.119	100

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la CA, los ingresos aplicados por el IP, 70.021 miles de euros, bajan un 37,1% respecto al año anterior, y el ISD registra un incremento del 11,4% con 133.782 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 237.160 miles de euros, lo que supone un incremento del 37,6%, y AJD, con 97.028 miles de euros, sube el 36,4%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los TTJJ registran una variación positiva del 19,5% en relación con el ejercicio anterior, con 34.128 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los SSCC de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de AJD, 994 miles de euros, (825 miles de euros en 2020).

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 17,3% y respecto del total de ingresos por ITP, AJD e ISD un 20,7%, 21,2% y 21,8%, respectivamente, (21,1%, 22,5% y 21,7% en 2020).

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la CA (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 7.761 miles de euros, cifra superior en 419 miles de euros, (un 5,7% de incremento), a la del ejercicio anterior.

Dichas partidas pendientes de aplicar obedecen, en gran medida, a ingresos realizados en las últimas quincenas que se aplican al ejercicio siguiente, en el caso de liquidaciones, debido a que los ingresos no llegan correctamente identificados (falta DNI, o el número de providencia o liquidación), así como problemas con los saldos o ingresos fuera de plazo. En las autoliquidaciones vía internet, además, se realizan procesos para la conciliación entre los datos de la autoliquidación y los del ingreso, hecho que determina que, cuando las primeras se presentan a finales de año, estos últimos no puedan aplicarse hasta el ejercicio siguiente.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

En el IP desde el establecimiento en 2008 de un mínimo exento de 700.000 € y la exención en vivienda de 300.000€ en la normativa estatal del impuesto, el número de declaraciones se redujo notablemente y la recaudación se estabilizó. Mientras que en 2020 aumentó la recaudación significativamente (más de un 30%) por unos expedientes extraordinarios, en 2021 la recaudación cayó un 37,1% y es el único tributo en el que no aumenta.

En cuanto al IS, tras las importantes reducciones en los años anteriores debidas a los cambios normativos, en 2021 las causas de los incrementos registrados obedecen al efecto de expedientes del año 2020, para los que se solicitó prórroga y que fueron ingresados en 2021. Si no se tuviera en cuenta este efecto, las cifras recaudatorias serían similares a las alcanzadas en el año 2020.

Respecto al Impuesto de donaciones, en 2021 la recaudación sube ligeramente un 5,4% hasta los 11,7 millones de € debido a un aumento de las autoliquidaciones presentadas con respecto a 2020, año en el que las operaciones se vieron afectadas por la pandemia del virus SARS-CoV-2.

Respecto al ITP, en 2021, el importante incremento de recaudación se debe a una fuerte recuperación del mercado inmobiliario debido a unas menores restricciones y a la demanda embalsada, incrementándose la recaudación en un 37,7% hasta los 235,2 millones de €.

Respecto al impuesto sobre operaciones societarias, en 2021 la recaudación vuelve a aumentar, este año en un 26,4% hasta los 2 millones de €. No obstante, dicho incremento es debido en gran medida a la presentación de una autoliquidación de 0,56 millones de €.

Respecto al Impuesto sobre AJD, tras el parón en el mercado inmobiliario producido en 2020, la recaudación en 2021 se incrementa un 36,4% hasta los 97 millones de €, por la importante mejora del sector inmobiliario, al igual que en el ITP.

Respecto a tributos cedidos sobre el juego, tras las fuertes pérdidas sufridas en el sector en 2020 por causa de la pandemia, con la reapertura gradual en 2021 de los establecimientos dedicados al juego, la recaudación va aumentando ligeramente y, aun cuando supone un incremento de un 19,5% respecto al ejercicio anterior, la situación recaudatoria no está normalizada, ya que durante dicho año la actividad de juego ha estado muy por debajo de los niveles normales (34,1 millones de €), sin que haya grandes diferencias en los resultados y la causa entre las distintas modalidades.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la Comunidad de Galicia. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2021 dichas actuaciones supusieron 69.074 miles de euros (59.306 miles de euros en 2020), aumentando un 16,5%. Dicha cantidad en relación con los ingresos aplicados supone el 12,1%.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Galicia (CAG) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado. La Agencia Tributaria de Galicia (ATRIGA), adscrita a la Consellería de Hacienda y Administración Pública, fue creada por el Decreto 202/2012, de 18 de octubre y fue objeto de reestructuración en 2017, presentando en la actualidad una estructura consolidada.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han reducido un 2% en relación con el año anterior (396 efectivos frente a 404 en 2020).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2021, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 299 efectivos, frente a los 302 ocupados en igual fecha de 2020, disminución del 0,99% (94,3% funcionarios y 5,7% personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha incrementado ligeramente, alcanzando el 10,3% (10,1% en 2020).

En cualquier caso, en términos generales, la disminución de efectivos observada es reducida (de 8 personas en la ATRIGA) y se ha concentrado sobre todo en personal laboral y de OOLL (-5 y -7 respectivamente) frente a un ligero aumento de funcionarios (4). Se continúa avanzando de forma intensa en el objetivo de estabilización de la plantilla de la ATRIGA, con procesos selectivos en curso.

La formación realizada es suficiente y adecuada a las necesidades de la ATRIGA.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de la CAG cuentan con instalaciones adecuadas. No se han registrado quejas sobre los mismos.

Han continuado las medidas para la protección tanto de contribuyentes como de funcionarios ante la situación de pandemia, en la medida en que han continuado siendo necesarias.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

En cuanto a los avances en la implantación de la administración electrónica cabe citar los siguientes:

La puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos constituye una línea de trabajo que debe valorarse positivamente y se han producido importantes avances en 2021, en materia de expediente electrónico, notificaciones, presentación telemática, etc. Si bien en estas materias restan importantes actuaciones a desarrollar, los logros de 2021 permiten agilizar los desarrollos futuros y mejorar notablemente el servicio al ciudadano.

Existen diversas aplicaciones que permiten ya la explotación avanzada de la información, desagregándola por tributos de forma que se pueden obtener conclusiones de la repercusión de las medidas tributarias adoptadas.

Se han producido avances en relación con la aplicación de la Ley 39/2015, especialmente en materia de procedimientos de digitalización obligatoria, notificaciones electrónicas y expediente electrónico.

En 2022 se han cargado en XEITO los ficheros facilitados por la Dirección General del Catastro (DGC), posibilitando el control, en el momento de presentación o revisión de las autoliquidaciones, de la correcta determinación de la base imponible de acuerdo con el valor de referencia (VR).

No se han producido avances significativos en cuanto a la seguridad informática referida a auditorías de seguridad, si bien se ha iniciado un proceso de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad en la Consellería de Hacienda y Administración Pública. En todo caso, existen aplicaciones informáticas de control de accesos a las BBDD tributarias propias y un documento de seguridad en el que están recogidas las distintas normas de control de accesos y protección de BBDD.

El control de los accesos a las BBDD de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles.

No hay publicaciones de datos estadísticos sobre tributos cedidos.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

No se han producido avances en este punto en el ejercicio de referencia. La ATRIGA continúa sin disponer de carta de servicios.

Se ha reducido el número de quejas presentadas (63 en 2021 y 77 en 2020). No puede considerarse una cifra muy elevada relativamente, considerando el volumen de actuaciones de información, asistencia tributaria o gestión que se realizan anualmente por la ATRIGA. En todo caso, el 23,8 % del total responden a problemas puntuales de atención al ciudadano derivados de las restricciones por la pandemia y un 11,1% a la oficina virtual.

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La ATRIGA cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2021 aprobado por la Resolución de 9 de abril de 2021 de la Directora de la ATRIGA.

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

La ATRIGA dispone de un sistema básico y muy limitado de fijación de objetivos, cuantificando los mismos y con desglose en indicadores. Los indicadores que se controlan son tanto el número de expedientes pendientes, como los despachos, las liquidaciones y la recaudación, así como la composición del stock y la mora. Se realiza un seguimiento mensual del cumplimiento de objetivos de los órganos gestores, en base a todos estos indicadores.

Estos objetivos e indicadores no se enmarcan en un plan estratégico a medio plazo, conforme con la misión de la ATRIGA.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración positiva de la gestión de la ATRIGA, si bien limitada a los pocos objetivos utilizados.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la ATRIGA facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos, habiéndose avanzado notablemente en la Oficina Virtual Tributaria (OVT) en lo relativo a la administración electrónica, especialmente en la presentación telemática de autoliquidaciones y de otra documentación, pago con tarjeta de crédito y débito, notificaciones y otras mejoras.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática es alto, 62,6 %, pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega al 81,3 %. Debe recalcar como avance la normativa recientemente aprobada que exige la presentación telemática obligatoria a determinados colectivos, incluyendo colaboradores sociales, por lo que es de esperar que estas cifras aumenten a corto plazo.

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La ATRIGA cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y sistema de gestión de colas. Desde la declaración del estado de alarma se reforzó notablemente la atención telefónica y toda la atención presencial se realiza con cita previa, gestionable por teléfono y por internet. Es importante resaltar que no hay atención presencial para la información general de los diferentes tributos y para consultas y ayuda sobre la cumplimentación o elaboración de autoliquidaciones.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La gestión de liquidación del Impuesto sobre el patrimonio (IP) ha supuesto 257 liquidaciones complementarias por un importe de 1.165 miles de euros, aumentando en un 71,3% en el número y un 41,5% en el importe respecto a 2020. Dichas liquidaciones se han debido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad, de intereses de demora y básicamente a actuaciones de comprobación limitada.

El Departamento de Planificación del Control Tributario (DPCT) realiza el cruce de datos para el control de declarantes y no declarantes del impuesto sobre el patrimonio (IP). Durante el ejercicio 2021 no se han realizado actuaciones de control en vía de gestión sobre no declarantes del IP.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 14,8 meses (20,2 meses en OOGG y 3,9 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior ha aumentado levemente la demora, en particular en las OOGG (18,1 meses en OOGG y 4,5 meses en OOLL en 2020).

La entrada de documentos ha aumentado en un 19,8 % en relación con 2020 (un 19,9 % en las OOGG y un 19,6 % en las OOLL).

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue,

para las OOGG el 5,8 %, y para las OOLL el 3,4 % (4,6 % y 3,1 %, respectivamente, en 2020).

Con respecto a 2020 se produce un incremento del 21,9 % en los recursos entrados. El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 59,8 % (60,3 % en 2020).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 27 %, 28 % en OOGG y 23,4 % en OOLL.

El control sobre no declarantes se realiza por el DPCT, cruzando los listados de fallecidos con declarantes, principalmente a través de ZÚJAR, y distribuyendo luego las actuaciones entre los departamentos de gestión e inspección.

La obligación de presentación para los colaboradores sociales, existe a partir de 01/02/2021 por la entrada en vigor de las órdenes de modelos.

Las presentaciones prescritas alcanzan el 1,58 % (2,06 % en 2019).

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha aumentado los despachos un 5,2 % (1,1 % en OOGG y 23,6 en OOLL) alcanzando la demora media 11,8 meses (9,2 en 2020) resultante de 13,8 meses en OOGG (10,1 en 2020) y 4,7 meses en OOLL (5,3 en 2020).

La entrada de documentos ha aumentado en un 25,5 % (un 25,7 % en OOGG y un 24,4 % en las OOLL).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2021 en el ámbito de la comunidad autónoma (CA) fueron, para el conjunto de oficinas, 21.873, por importe de 33.381 miles de euros. En relación con 2020, se produjo un incremento del 60,6 % en el número de liquidaciones y un incremento del 67,6 % en el importe de la deuda liquidada.

El incremento de liquidaciones complementarias se debe a que la actividad recaudatoria va recuperándose de forma paralela a la recuperación de la actividad inmobiliaria.

El control de no declarantes se realiza con la información facilitada por las fichas notariales.

Las fichas notariales se han recibido con regularidad y, mientras que durante 2020 las copias simples electrónicas sólo se recibían bajo petición, a partir de febrero de 2021 se envían todas las formalizadas por los notarios de Galicia. Al mismo tiempo, desde esa fecha es posible la presentación y el pago telemáticos completos y existe obligación de presentación telemática para sociedades y colaboradores sociales.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

La información correspondiente al presente apartado ha sido facilitada por el Departamento de Tributos de Gestión Centralizada de la ATRIGA, con sede en Santiago, que es quien realiza la gestión de la tributación sobre el juego en toda la CAG.

A excepción del juego de bingo, todas las modalidades han aumentado su recaudación respecto de 2020.

4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 28,5% de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2021 (28,6% en 2020; 28% en 2019), así como el 17,8% de las relativas al ITPAJD (18% en 2020; 18,8% en 2019). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 21,8% de la recaudación por ISD, el 20,7% del ITP y el 21,2% de AJD (21,7%; 21,1% y 22,5%, respectivamente, en 2020).

En relación con los sistemas de control de estas oficinas, a pesar de que algunas de las actuaciones de control son muy adecuadas, especialmente la integración de los sistemas informáticos, debe señalarse que no se realizan visitas de inspección a las mismas realizadas por los servicios de la comunidad.

4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

La ATRIGA ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.

Se ha reducido, respecto del ejercicio anterior, el número e importe de los expedientes recibidos de aquellos, objeto de reclamación a otras comunidades autónomas (CCAA) en los ejercicios 2019 a 2021.

4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la CAG al Tribunal Económico Administrativo Regional de Galicia (TEARG) de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2021 ha sido de 91 días (74 días en 2020), y los del procedimiento abreviado de 86 días (79 días en 2020), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 88 días (77 días en 2020). Se trata de un plazo ligeramente superior al plazo medio de las diversas comunidades (86,1 días en 2021) y que se encuentra por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la Ley General Tributaria (LGT), para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente.

Desde febrero de 2020 ha estado operativo el envío electrónico de expedientes al TEARG, así como la remisión por el Tribunal de las resoluciones de las reclamaciones económico-administrativas a las oficinas competentes, mediante un procedimiento provisional. Se ofreció la posibilidad por parte del TEARG de utilización del “HUB de interoperabilidad de Expedientes Administrativos”, desarrollado por el TEAC y en funcionamiento probado con algunas CCAA. Si bien se ha indicado por los responsables de ATRIGA la imposibilidad de desarrollar el proyecto a corto plazo, los avances obtenidos en Aport@ en relación con el expediente electrónico de Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR) pueden permitir un rápido desarrollo de los mecanismos necesarios para conectar con la plataforma.

Por otra parte, aún no es posible la presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto incrementado desde las 2.551 presentadas en 2020 hasta las 3.580 del ejercicio 2021 (40,3 %) si bien, si comparamos con las 4.692 reclamaciones que tuvieron entrada en 2019 (año anterior a la pandemia) el número de reclamaciones entradas se redujo un 23,7%).

En un 81,7 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 72,6% en IP, 85,5% en ISD, 80,1% en ITPAJD, 100% en tributos sobre el juego (TTJJ) y 42,2 en actos del procedimiento recaudatorio.

4.3.3. VALORACIONES

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (6,6 %) y un descenso de los despachos (17,7 %) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 7,8 %, sin embargo, el índice de demora aumenta ligeramente pasando a ser 9,9 meses (8,8 meses en 2020).

En las unidades facultativas se eleva el índice de demora a 9,6 meses frente a los 8,5 meses de 2020. En cuanto a las unidades inspectoras, la evolución ha sido también negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 14,9 meses frente a los 13,9 meses de 2020. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 9,9 meses (8,8 meses en 2020).

No hay novedades respecto al ejercicio anterior en cuanto a nuevas metodologías o desarrollos de los medios establecidos en el art. 57.1 LGT, siendo el único medio utilizado por la ATRIGA el dictamen de peritos, a que se refiere la letra e) del artº 57.1.

Durante todo el ejercicio 2021 y, al menos, hasta la fecha de la visita, los métodos no admitidos por la jurisprudencia sin completarlos con más actuaciones comprobadoras

(coeficiente sobre valor catastral y precios medios de mercado [PMM]) han seguido siendo utilizados en las Delegaciones y en las OOLL como medio de comprobación en propuestas de liquidación complementaria, al menos hasta el trámite de alegaciones o primera resolución del TEARG, práctica que no parece adecuada y cuya finalización se recomienda.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en la CA durante el ejercicio 2021 (cuadro n.º 92) ascendió a 730, por un importe total de 20.792 miles de euros. En el año 2020 fueron incoadas 443 actas por un monto total de 33.303 miles de euros, lo que supone un incremento del 64,8 % en el número y una disminución del 37,6 % en la cuota tributaria.

El número de actas por Inspector normalizado en 2021 fue de 65,2 por un importe de 1.856,4 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (39,2 en 2020) pero no del importe de dicho año 2020 (2.947,2 miles de euros).

El Plan de inspección se desarrolla a partir de los criterios generales aprobados para el PCT, con detalle de las líneas de actuación con un seguimiento anual.

Para la realización de actuaciones inspectoras se utilizaron intensivamente las herramientas de la AEAT (ZÚJAR y BDN), habiendo solicitado a ésta información complementaria a la que se viene ofreciendo.

La colaboración entre la ATRIGA y la AEAT en materia de inspección es fluida. Las actas de IP incoadas por la AEAT, los ingresos se realizan en las cuentas de la AEAT y con posterioridad se transfieren los fondos a la CAG.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre recaudación aplicada líquida y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 77,9 % para toda la comunidad, reduciéndose ligeramente respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 78,1 %.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2021, suponen un total de 111.912 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2021, suponen una proporción del 15,2 % en el ámbito global de la comunidad.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2021, muestra un descenso global de 8.098 miles de euros (6,7 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 1,2 % en 2020 y -6,3 % en 2019, evolución general positiva.

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, se sitúa en 3.070 miles de €, siendo inferior en un 72,7% a la registrada en el ejercicio anterior.

La notificación electrónica está en funcionamiento en materia tributaria desde finales de 2020.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2021 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la CA 9.714 providencias de apremio por un importe total de 31.309 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un aumento del 36,7 % en su número y del 61,4 % en el importe. Del total, 8.371 providencias, por importe de 26.989 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 86,2 % de la emitidas y 86,2 % del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es alta, del 8,8 % en número y del 27,6 % en importe (10,4 % en número y 30,9 % en importe en 2020); no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 23.951 providencias por importe de 108.842 miles de euros. Ha crecido en un 5,1 % el pendiente inicial en número y un 0,7 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 35,1 meses en número (36 en 2020) y 74,3 meses en importe (79,9 en 2020).

Las datas por ingresos han sido de 7.282 providencias (5.136 en 2020), con un importe de 14.856 miles de euros (10.078 miles de euros en 2020). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 22,7 % en número de providencias, si bien este porcentaje se eleva al 11,8 % (8,1 % en 2020) si se considera el importe.

La recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en la CAG se practica por los recaudadores de zona y, fuera del territorio de la CAG, por la AEAT en virtud de convenio.

Desde los servicios centrales (SSCC) se desarrolla la gestión de los expedientes de derivaciones de responsabilidad y sucesión en deudas y el seguimiento de deudores en proceso concursal.

No hay sistemas automáticos para la detección de posibilidades de rehabilitación de fallidos.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado sin necesidad del envío del modelo 997, de forma manual y con un alcance limitado, habiendo realizado 8 embargos, cuyo importe ascendió a 12,82 miles de euros.

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del modelo 996 y el importe de dichos embargos en 2021 fue de 79.798,53 miles de euros. No se utiliza actualmente el Punto Neutro de Embargos, sistema telemático de compensación de deudas de contribuyentes con pagos presupuestarios.

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2021 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CAG.

El sistema contable de la CAG, como consecuencia del artículo 80.2 de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia, distorsiona los datos contables a final de año tal como son solicitados por la Inspección General, e impide un conocimiento detallado de los derechos aplazados y fraccionados pendientes. Como ya se ha señalado en informes anteriores, el avance y mejora en los sistemas informáticos contables puede hacer conveniente la reconsideración de esta situación.

Se ha rendido por parte de la CAG la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 29 de abril de 2022.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

El control interno de la ATRIGA corresponde a la Intervención General de Galicia y se ejerce a través de control financiero permanente por las intervenciones territoriales. Existen informes definitivos de 2019 en las cinco delegaciones y provisionales de 2020 en dos. En los informes disponibles se manifiestan deficiencias de naturaleza diferente, muchas de ellas formales, observadas en los expedientes seleccionados en las muestras. Tampoco se ha tenido conocimiento de ningún informe resumen de la IGCAG sobre el conjunto de los realizados en las delegaciones.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El Consello de Contas de la CAG tenía publicado como último informe el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la CA. Ejercicio 2018 y estaba examinando la Cuenta del año 2019. La ATRIGA ha presentado alegaciones al anteproyecto de informe de fiscalización de la Cuenta General de la Administración, ejercicio 2020, sobre beneficios fiscales y establecimiento de objetivos e indicadores de cumplimiento cuando se proceda a la creación de nuevos incentivos fiscales

El Consello no ha realizado informes específicos sobre la ATRIGA.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2021, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró 3 sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

Se ha firmado convenio con la DGC para el suministro de información en relación con el VR.

La CAG ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), además de los modelos 992 y 990, 993, 991 y sobre valores declarados. En cuanto al modelo 980 incluye sólo los intereses de demora tributarios liquidados por la ATRIGA.

En el año 2021 la AEAT y la ATRIGA han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La ATRIGA está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAG ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD y TTJJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CAG en 2021, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 572.119 miles de euros, lo que supone un incremento del 13,7 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 7.761 miles de euros, que suponen un incremento del 5,7 % respecto del ejercicio anterior. A su vez, el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 69.074 miles de euros, superando el registrado en el ejercicio precedente (16,5 %).

5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Publicación de datos estadísticos de tributos cedidos.

A efectos de una mayor transparencia en relación con los tributos cedidos, parece aconsejable la publicación de estadísticas sobre los mismos en la página web correspondiente de la CAG (Comunidad Autónoma de Galicia), además de la Agencia Tributaria de Galicia (ATRIGA) (4.1.4).

2ª) Elaboración de carta de servicios.

Debería valorarse la conveniencia de elaborar una carta de servicios. Las cartas de servicios de la administración tributaria tienen, entre otros, el objetivo de facilitar a los ciudadanos toda la información relativa a los prestados por la misma, pero es también recomendable que incorporen compromisos concretos evaluables con el fin de asegurar en mayor medida los objetivos de la organización (4.1.5).

3ª) Plan de objetivos.

El plan de objetivos debe cubrir la planificación de las actuaciones en toda la organización en su conjunto y no sólo los objetivos de despachos y recaudación, aunque sean esenciales para el seguimiento de la gestión de los servicios territoriales (SSTT). El plan debe integrar objetivos mensurables, mediante indicadores periódicos lo más individualizados posible, que permitan a la dirección adoptar las decisiones oportunas. Estos objetivos e indicadores anuales deberían además enmarcarse en un plan estratégico a medio plazo, conforme con la misión de la ATRIGA, en concreto contemplando los objetivos a perseguir a medio plazo, los programas necesarios para su consecución y los indicadores que permitan su evaluación (4.2.2.).

4ª) Información tributaria general o específica en la atención presencial

En conjunto, la valoración que merece la atención al público prestada por la ATRIGA es positiva, salvo por el hecho de que en la atención presencial no se presta información tributaria general o específica de los diferentes tributos ni se atiende para asistencia y ayuda a la cumplimentación de las autoliquidaciones, aunque no se confeccionaran las autoliquidaciones en su totalidad. La progresiva desaparición de

las razones sanitarias que llevaron a suspender la atención presencial en 2020 han permitido que se abrieran las oficinas para la recepción o información de expedientes, por lo que no existen razones absolutas que aconsejen la no existencia de este tipo de atención. La vuelta a la normalidad en las oficinas administrativas que atienden al ciudadano debe incluir todas las prestaciones necesarias y que se prestaban antes de la pandemia. El gran avance que suponen la cita previa obligatoria, para ordenar la presencia de público y la asignación de los medios disponibles, y la atención telefónica, que ha permitido que los ciudadanos dispongan de una vía muy eficiente de recibir la atención solicitada, deben permitir graduar la afluencia de público al disponer de varios canales de información (presencial, telefónico, correo electrónico y videoconferencia en el futuro). Por ello, no se observan razones que impidan volver a dar esa información general de forma presencial, algo que se recomienda sea reconsiderado (4.3.1.3.).

5ª) Visitas a oficinas liquidadoras.

Sin perjuicio de los adecuados mecanismos de control sobre el conjunto de Oficinas de Distrito Hipotecario (OOLL y ODH) de que dispone la ATRIGA, principalmente a través de la utilización de sus programas y bases de datos, parece conveniente recordar la necesidad de reanudar las visitas a las mismas. Para ello, si las disponibilidades de medios personales no lo permiten para la totalidad, puede ser aconsejable seleccionar cada año un grupo de ellas, con la ayuda de un seguimiento informático de los correspondientes parámetros de gestión (4.3.2.5.).

6ª) Mejora de los procesos de comunicación con el TEAR

Desde febrero de 2020 ha estado operativo el envío electrónico de expedientes al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Galicia (TEARG), así como la remisión por este de las resoluciones de las reclamaciones económico-administrativas a las oficinas competentes, mediante un procedimiento provisional, hasta la utilización del “HUB de interoperabilidad de Expedientes Administrativos”, desarrollado por el TEAC y en funcionamiento probado con algunas comunidades. Si bien se ha indicado por los responsables de la ATRIGA la imposibilidad de desarrollar el proyecto a corto plazo, dada la existencia de otras prioridades, los avances obtenidos en Aport@ en relación con el expediente electrónico pueden permitir considerar a medio plazo un desarrollo de los mecanismos necesarios para conectar con la plataforma y facilitar la remisión de expedientes por dicha vía.

Igualmente, no se aprecian obstáculos para que en un corto espacio de tiempo se habilite la posibilidad de presentación telemática de reclamaciones, al igual que ya se ha hecho con los recursos (4.3.2.7.).

7ª) Análisis de la elevada tasa de estimación de TEAR.

A pesar del importante retraso en el tiempo de las resoluciones que se reciben del TEARG y de que muchas de las causas de estimación se refieran a procedimientos que han sido ya revisados adecuadamente por la ATRIGA, el muy elevado porcentaje de estimación (81,7 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio en las que se dictó resolución estimatoria, total o parcial) aconseja una revisión de las causas de estimación más habituales, para, en su caso, corregir actuaciones o criterios que han sido objeto de reclamación estimatoria sin olvidar la utilización en mayor medida de la posibilidad de revisión impropia que brinda el art. 235.3 de la LGT (4.3.2.7.).

8ª) Cese en la aplicación de los métodos de comprobación no admitidos por la jurisprudencia.

Durante todo el ejercicio 2021 y, al menos, hasta la fecha de la visita, los métodos no admitidos por la jurisprudencia sin completarlos con más actuaciones comprobadoras (coeficiente sobre valor catastral y precios medios de mercado) han seguido siendo utilizados en las Delegaciones y en las OOLL como medio de comprobación en propuestas de liquidación complementaria, al menos hasta el trámite de alegaciones o primera resolución del TEARG, práctica que no parece adecuada y cuya eliminación se recomienda (4.3.3.).

9ª) Pago de actas de conformidad del impuesto de patrimonio en las cuentas de la comunidad.

La colaboración e intercambio de información entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la ATRIGA es muy destacable. No obstante, pudiera considerarse por ambas administraciones, en relación con el impuesto sobre el patrimonio, el pago de las actas A01, de conformidad, en las cuentas de la comunidad, tal y como ya se produce con las actas A02. A tal efecto pudiera acordarse la incorporación por los actuarios de la AEAT de dichas cartas de pago de la comunidad (4.3.4.).

10ª) Punto Neutro de Embargos.

Podría utilizarse en el futuro por la CAG, si así lo estima oportuno, el Punto Neutro de Embargos, sistema telemático de compensación de deudas de contribuyentes con pagos presupuestarios, actualmente disponible (4.3.5.).

6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace: <https://serviciostelematicosex.minhap.gob.es/IG/PlataformaAplicaciones>

Cuadro Nº 1

Modelo C-1

MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	A Coruña	0	0	77	73	2	3	79	76	6	4	85
Lugo	0	0	33	32	8	9	41	41	4	3	45	44
Ourense	0	0	43	45	8	8	51	53	3	2	54	55
Pontevedra	0	0	45	47	3	2	48	49	5	4	53	53
Santiago	0	0	9	9	1	0	10	9	0	0	10	9
Vigo	0	0	43	47	6	7	49	54	6	4	55	58
Total	0	0	250	253	28	29	278	282	24	17	302	299

Cuadro Nº 2

Modelo C-1

MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	A Coruña	12	12	18	17	0	0	10	7	41	40	4	4	85
Lugo	5	6	12	11	0	0	13	12	13	13	2	2	45	44
Ourense	4	5	16	17	0	0	14	14	19	18	1	1	54	55
Pontevedra	4	4	14	15	0	0	17	16	17	17	1	1	53	53
Santiago	1	1	5	4	0	0	0	0	4	4	0	0	10	9
Vigo	7	9	19	22	0	0	9	9	19	18	1	0	55	58
Total	33	37	84	86	0	0	63	58	113	110	9	8	302	299

Cuadro Nº 3

Modelo C-1

MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro Nº 4

Modelo C-1

MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	A Coruña	12	12	17	15	0	0	9	7	37	37	2	2	77
Lugo	4	5	12	10	0	0	9	9	7	7	1	1	33	32
Ourense	3	4	10	11	0	0	11	12	18	17	1	1	43	45
Pontevedra	4	4	11	13	0	0	14	14	15	15	1	1	45	47
Santiago	1	1	4	4	0	0	0	0	4	4	0	0	9	9
Vigo	6	8	12	14	0	0	7	8	18	17	0	0	43	47
Total	30	34	66	67	0	0	50	50	99	97	5	5	250	253

Cuadro Nº 5

Modelo C-1

MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	A Coruña	0	0	1	2	0	0	0	0	1	1	0	0	2
Lugo	1	1	0	1	0	0	0	0	6	6	1	1	8	9
Ourense	1	1	6	6	0	0	0	0	1	1	0	0	8	8
Pontevedra	0	0	2	1	0	0	0	0	1	1	0	0	3	2
Santiago	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Vigo	1	1	5	6	0	0	0	0	0	0	0	0	6	7
Total	3	3	15	16	0	0	0	0	9	9	1	1	28	29

Cuadro Nº 6

Modelo C-1

MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO

Servicio Territorial	Grupo M3		Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
A Coruña	0	0	0	0	1	0	3	2	2	2	6	4
Lugo	0	0	0	0	4	3	0	0	0	0	4	3
Ourense	0	0	0	0	3	2	0	0	0	0	3	2
Pontevedra	0	0	1	1	3	2	1	1	0	0	5	4
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	2	2	2	1	1	1	1	0	6	4
Total	0	0	3	3	13	8	5	4	3	2	24	17

Cuadro Nº 7

Modelo C-1

PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021
A Coruña	0	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0	0
Santiago	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro Nº 8

Modelo C-1

PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
A Coruña	13	13	11	13	0	0	23	13	21	24	0	0	68	63
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	11	11	0	0	11	11
Ourense	0	0	6	6	0	0	4	5	3	2	1	1	14	14
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	6	6	0	0	0	0	6	6
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	3	3
Total	13	13	17	19	0	0	33	24	38	40	1	1	102	97

Cuadro Nº 9

Modelo C-2

DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales			
	Nº.	Porcentaje	Nº.	Porcentaje	Nº.	Porcentaje	Nº.	Porcentaje	Nº.	Porcentaje	Nº.	Porcentaje	Nº.	Porcentaje	Nº.	Porcentaje	Nº.	Porcentaje
A Coruña	15	18,8	32	40,0	9	11,3	7	8,8	15	18,8	1	1,3	1	1,3	0	0,0	80	100,0
Lugo	8	18,2	25	56,8	2	4,5	2	4,5	4	9,1	1	2,3	2	4,5	0	0,0	44	100,0
Ourense	7	12,7	29	52,7	4	7,3	3	5,5	8	14,5	2	3,6	2	3,6	0	0,0	55	100,0
Pontevedra	7	13,2	25	47,2	6	11,3	3	5,7	8	15,1	2	3,8	2	3,8	0	0,0	53	100,0
Santiago	0	0,0	4	44,4	0	0,0	5	55,6	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	9	100,0
Vigo	8	13,8	27	46,6	5	8,6	6	10,3	8	13,8	2	3,4	2	3,4	0	0,0	58	100,0
Total	45	15,1	142	47,5	26	8,7	26	8,7	43	14,4	8	2,7	9	3,0	0	0,0	299	100,0

Cuadro Nº 10

Modelo C-2

DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral							Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E2	E1/E0	Suma		
A Coruña	12	17	0	7	38	2	76	0	0	0	2	2	4	80	
Jefatura	3	0	0	1	6	2	12	0	0	0	1	2	3	15	
Gestión Tributaria	3	7	0	4	18	0	32	0	0	0	0	0	0	32	
Recaudación	1	2	0	1	5	0	9	0	0	0	0	0	0	9	
Inspección	2	4	0	0	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7	
Valoración	2	4	0	1	8	0	15	0	0	0	0	0	0	15	
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Lugo	6	11	0	9	13	2	41	0	0	3	0	0	3	44	
Jefatura	1	0	0	3	2	2	8	0	0	0	0	0	0	8	
Gestión Tributaria	2	7	0	6	10	0	25	0	0	0	0	0	0	25	
Recaudación	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Inspección	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Valoración	2	1	0	0	0	0	3	0	0	1	0	0	1	4	
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2	2	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E2	E1/E0	Suma	
Ourense	5	17	0	12	18	1	53	0	0	2	0	0	2	55
Jefatura	1	0	0	2	3	1	7	0	0	0	0	0	0	7
Gestión Tributaria	2	11	0	4	12	0	29	0	0	0	0	0	0	29
Recaudación	0	1	0	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	1	1	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	1	3	0	2	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	4	14	0	14	16	1	49	0	1	2	1	0	4	53
Jefatura	0	1	0	1	3	1	6	0	0	0	1	0	1	7
Gestión Tributaria	0	7	0	9	8	0	24	0	0	1	0	0	1	25
Recaudación	1	2	0	0	3	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	1	1	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	1	3	0	3	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Santiago	1	4	0	0	4	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	0	1	0	0	3	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	1	3	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	9	20	0	8	17	0	54	0	2	1	1	0	4	58
Jefatura	2	1	0	2	3	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Gestión Tributaria	2	10	0	4	10	0	26	0	0	1	0	0	1	27
Recaudación	1	3	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	2	2	0	1	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	1	3	0	1	2	0	7	0	0	0	1	0	1	8
Intervención	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	37	83	0	50	106	6	282	0	3	8	4	2	17	299
Jefatura	7	2	0	9	17	6	41	0	0	0	2	2	4	45
Gestión Tributaria	9	43	0	27	61	0	140	0	0	2	0	0	2	142
Recaudación	3	9	0	3	11	0	26	0	0	0	0	0	0	26
Inspección	8	12	0	3	3	0	26	0	0	0	0	0	0	26
Valoración	7	14	0	7	13	0	41	0	0	1	1	0	2	43
Intervención	3	3	0	1	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	3	5	1	0	9	9
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro Nº 11

Modelo C-3

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2020		De otros ejercicios		Total	
	Nº.	% sobre el total	Nº.	% sobre el total	Nº.	% sobre el total
Santiago	8.302	99,4	47	0,6	8.349	100,0
Total	8.302	99,4	47	0,6	8.349	100,0

Cuadro Nº 12

Modelo C-3

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Nº.	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Santiago	8.349	257	1.165	3,1
Total	8.349	257	1.165	3,1

Cuadro Nº 13

Modelo C-3

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Nº.	Importe (miles euros)	Nº.	Importe (miles euros)
Santiago	19	44	55	154
Total	19	44	55	154

Cuadro Nº 14

Modelo C-3

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Santiago	14	14	3	5	15	0	23	5	82,1	35,7	2,6
Recursos de reposición	14	14	3	5	15	0	23	5	82,1	35,7	2,6
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	14	14	3	5	15	0	23	5	82,1	35,7	2,6

Cuadro Nº 15

Modelo C-4

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	11.620	29.673	28.729	12.564	3.360	296	8.908	69,6	108,1	5,2
Lugo	10.413	10.530	8.943	12.000	999	142	10.859	42,7	115,2	16,1
Ourense	12.735	8.761	8.851	12.645	952	160	11.533	41,2	99,3	17,1
Pontevedra	12.738	11.087	10.030	13.795	1.603	32	12.160	42,1	108,3	16,5
Vigo	24.056	12.502	7.765	28.793	1.466	117	27.210	21,2	119,7	44,5
Total	71.562	72.553	64.318	79.797	8.380	747	70.670	44,6	111,5	14,9

Cuadro Nº 16

Modelo C-4

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	4.707	8.962	7.869	5.800	376	194	5.230	57,6	123,2	8,8
Luogo	10.413	10.530	8.943	12.000	999	142	10.859	42,7	115,2	16,1
Ourense	12.735	8.761	8.851	12.645	952	160	11.533	41,2	99,3	17,1
Pontevedra	12.738	11.087	10.030	13.795	1.603	32	12.160	42,1	108,3	16,5
Vigo	24.056	12.502	7.765	28.793	1.466	117	27.210	21,2	119,7	44,5
Total	64.649	51.842	43.458	73.033	5.396	645	66.992	37,3	113,0	20,2

Cuadro Nº 17

Modelo C-4

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	6.913	20.711	20.860	6.764	2.984	102	3.678	75,5	97,8	3,9
Total	6.913	20.711	20.860	6.764	2.984	102	3.678	75,5	97,8	3,9

Cuadro Nº 18

Modelo C-4

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	638	721	722	637	69	59	509	2,4	53,1	99,8	10,6
Luogo	182	359	288	253	8	3	242	3,4	53,2	139,0	10,5
Ourense	687	386	222	851	93	65	693	4,4	20,7	123,9	46,0
Pontevedra	150	254	137	267	8	8	251	2,3	33,9	178,0	23,4
Viao	147	194	49	292	2	28	262	1,6	14,4	198,6	71,5
Total	1.804	1.914	1.418	2.300	180	163	1.957	2,6	38,1	127,5	19,5

Cuadro Nº 19

Modelo C-4

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	561	333	388	506	44	58	404	3,7	43,4	90,2	15,6
Luogo	182	359	288	253	8	3	242	3,4	53,2	139,0	10,5
Ourense	687	386	222	851	93	65	693	4,4	20,7	123,9	46,0
Pontevedra	150	254	137	267	8	8	251	2,3	33,9	178,0	23,4
Viao	147	194	49	292	2	28	262	1,6	14,4	198,6	71,5
Total	1.727	1.526	1.084	2.169	155	162	1.852	2,9	33,3	125,6	24,0

Cuadro Nº 20

Modelo C-4

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	77	388	334	131	25	1	105	1,9	71,8	170,1	4,7
Total	77	388	334	131	25	1	105	1,9	71,8	170,1	4,7

Cuadro Nº 21

Modelo C-4

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	77	388	334	131	25	1	105	1,9	71,8	170,1	4,7
Arzúa	4	4	0	8	1	0	7	0,4	0,0	200,0	--
Betanzos	6	33	29	10	1	0	9	2,0	74,4	166,7	4,1
Carballo	5	24	23	6	0	0	6	1,2	79,3	120,0	3,1
Corcubión	1	3	4	0	0	0	0	0,3	100,0	0,0	0,0
Ferrol	7	102	88	21	1	0	20	3,3	80,7	300,0	2,9
Muros	2	6	7	1	0	0	1	0,7	87,5	50,0	1,7
Negreira	4	20	12	12	3	1	8	1,3	50,0	300,0	12,0
Noia	2	15	13	4	3	0	1	0,7	76,5	200,0	3,7
Ordes	3	5	2	6	1	0	5	0,3	25,0	200,0	36,0
Ortigueira	5	2	3	4	1	0	3	0,3	42,9	80,0	16,0
Padrón	4	4	4	4	0	0	4	0,4	50,0	100,0	12,0
Pontevedra	11	127	126	12	1	0	11	9,4	91,3	109,1	1,1
Santiago (OOLL)	23	43	23	43	13	0	30	1,5	34,8	187,0	22,4
Total	77	388	334	131	25	1	105	1,9	71,8	170,1	4,7

Cuadro Nº 22

Modelo C-4

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	10.982	28.952	28.007	11.927	3.291	237	8.399	97,6	70,1	108,6	5,1
Lugo	10.231	10.171	8.655	11.747	991	139	10.617	96,6	42,4	114,8	16,3
Ourense	12.048	8.375	8.629	11.794	859	95	10.840	95,6	42,3	97,9	16,4
Pontevedra	12.588	10.833	9.893	13.528	1.595	24	11.909	97,7	42,2	107,5	16,4
Vigo	23.909	12.308	7.716	28.501	1.464	89	26.948	98,4	21,3	119,2	44,3
Total	69.758	70.639	62.900	77.497	8.200	584	68.713	97,4	44,8	111,1	14,8

Cuadro Nº 23

Modelo C-4

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	4.146	8.629	7.481	5.294	332	136	4.826	96,3	58,6	127,7	8,5
Lugo	10.231	10.171	8.655	11.747	991	139	10.617	96,6	42,4	114,8	16,3
Ourense	12.048	8.375	8.629	11.794	859	95	10.840	95,6	42,3	97,9	16,4
Pontevedra	12.588	10.833	9.893	13.528	1.595	24	11.909	97,7	42,2	107,5	16,4
Vigo	23.909	12.308	7.716	28.501	1.464	89	26.948	98,4	21,3	119,2	44,3
Total	62.922	50.316	42.374	70.864	5.241	483	65.140	97,1	37,4	112,6	20,1

Cuadro Nº 24

Modelo C-4

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	6.836	20.323	20.526	6.633	2.959	101	3.573	98,1	75,6	97,0	3,9
Total	6.836	20.323	20.526	6.633	2.959	101	3.573	98,1	75,6	97,0	3,9

Cuadro Nº 25

Modelo C-4

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	6.836	20.323	20.526	6.633	2.959	101	3.573	98,1	75,6	97,0	3,9
Arzúa	241	923	915	249	66	0	183	99,6	78,6	103,3	3,3
Betanzos	667	1.632	1.676	623	403	20	200	98,0	72,9	93,4	4,5
Carballo	772	1.941	1.738	975	234	6	735	98,8	64,1	126,3	6,7
Corcubión	398	1.155	1.381	172	119	1	52	99,7	88,9	43,2	1,5
Ferrol	966	2.947	3.066	847	64	6	777	96,7	78,4	87,7	3,3
Muros	150	809	859	100	41	2	57	99,3	89,6	66,7	1,4
Negreira	605	1.491	1.639	457	296	29	132	98,7	78,2	75,5	3,3
Noia	757	2.266	2.440	583	136	3	444	99,3	80,7	77,0	2,9
Ordes	341	1.512	1.444	409	225	6	178	99,7	77,9	119,9	3,4
Ortigueira	288	595	484	399	319	13	67	99,7	54,8	138,5	9,9
Padrón	169	1.094	1.081	182	25	0	157	99,6	85,6	107,7	2,0
Pontevedra	422	1.226	1.283	365	253	8	104	90,6	77,9	86,5	3,4
Santiago (OOLL)	1.060	2.732	2.520	1.272	778	7	487	98,5	66,5	120,0	6,1
Total	6.836	20.323	20.526	6.633	2.959	101	3.573	98,1	75,6	97,0	3,9

Cuadro Nº 26

Modelo C-4

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	721	722	256	1.640	35,5	35,5
Lugo	359	288	76	278	21,2	26,4
Ourense	386	222	37	68	9,6	16,7
Pontevedra	254	137	96	428	37,8	70,1
Vigo	194	49	22	201	11,3	44,9
Total	1.914	1.418	487	2.615	25,4	34,3

Cuadro Nº 27

Modelo C-4

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	333	388	151	1.290	45,3	38,9
Lugo	359	288	76	278	21,2	26,4
Ourense	386	222	37	68	9,6	16,7
Pontevedra	254	137	96	428	37,8	70,1
Vigo	194	49	22	201	11,3	44,9
Total	1.526	1.084	382	2.265	25,0	35,2

Cuadro Nº 28

Modelo C-4

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	388	334	105	350	27,1	31,4
Total	388	334	105	350	27,1	31,4

Cuadro Nº 29

Modelo C-4

**IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN.
OFICINAS LIQUIDADORAS**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	388	334	105	350	27,1	31,4
Arzúa	4	0	0	0	0,0	--
Betanzos	33	29	1	2	3,0	3,4
Carballo	24	23	2	1	8,3	8,7
Corcubión	3	4	1	5	33,3	25,0
Ferrol	102	88	63	92	61,8	71,6
Muros	6	7	0	0	0,0	0,0
Negreira	20	12	2	27	10,0	16,7
Noia	15	13	3	1	20,0	23,1
Ordes	5	2	0	0	0,0	0,0
Ortigueira	2	3	2	2	100,0	66,7
Padrón	4	4	0	0	0,0	0,0
Pontevedra	127	126	24	58	18,9	19,0
Santiago (OOLL)	43	23	7	162	16,3	30,4
Total	388	334	105	350	27,1	31,4

Cuadro Nº 30

Modelo C-4

**IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON
LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	28.952	41.457	28.007	1.118	21.301	4,0
Lugo	10.171	16.294	8.655	658	4.322	7,6
Ourense	8.375	11.969	8.629	684	3.765	7,9
Pontevedra	10.833	10.677	9.893	428	4.158	4,3
Vigo	12.308	14.400	7.716	271	8.574	3,5
Total	70.639	94.797	62.900	3.159	42.120	5,0

Cuadro Nº 31

Modelo C-4

**IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN
OFICINAS GESTORAS**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	8.629	17.255	7.481	414	12.722	5,5
Lugo	10.171	16.294	8.655	658	4.322	7,6
Ourense	8.375	11.969	8.629	684	3.765	7,9
Pontevedra	10.833	10.677	9.893	428	4.158	4,3
Vigo	12.308	14.400	7.716	271	8.574	3,5
Total	50.316	70.595	42.374	2.455	33.541	5,8

Cuadro Nº 32

Modelo C-4

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	20.323	24.202	20.526	704	8.579	3,4
Total	20.323	24.202	20.526	704	8.579	3,4

Cuadro Nº 33

Modelo C-4

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	20.323	24.202	20.526	704	8.579	3,4
Arzúa	923	966	915	1	3	0,1
Betanzos	1.632	2.221	1.676	84	745	5,0
Carballo	1.941	1.459	1.738	57	1.108	3,3
Corcubión	1.155	906	1.381	25	111	1,8
Ferrol	2.947	3.747	3.066	71	1.104	2,3
Muros	809	651	859	16	15	1,9
Negreira	1.491	1.467	1.639	87	816	5,3
Noia	2.266	2.169	2.440	117	818	4,8
Ordes	1.512	1.695	1.444	34	186	2,4
Ortigueira	595	1.397	484	38	206	7,9
Padrón	1.094	739	1.081	44	264	4,1
Pontevedra	1.226	1.157	1.283	41	471	3,2
Santiago (OOLL)	2.732	5.628	2.520	89	2.732	3,5
Total	20.323	24.202	20.526	704	8.579	3,4

Cuadro Nº 34

Modelo C-4

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
A Coruña	705	222	631	133	178	22	190	25	883	244	821	158
Lugo	309	136	298	143	0	0	0	0	309	136	298	143
Ourense	11	4	29	6	0	0	0	0	11	4	29	6
Pontevedra	157	17	172	20	0	0	0	0	157	17	172	20
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.182	379	1.130	302	178	22	190	25	1.360	401	1.320	327

Cuadro Nº 35

Modelo C-4

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
											Índice de demora
A Coruña	487	356	179	0	101	30	310	533	36,8	109,4	20,6
Lugo	100	154	86	0	22	13	121	133	47,6	133,0	13,2
Ourense	401	198	128	0	39	31	198	401	33,1	100,0	24,3
Pontevedra	44	65	33	0	41	2	76	33	69,7	75,0	5,2
Vigo	140	80	75	0	41	17	133	87	60,5	62,1	7,8
Total	1.172	853	501	0	244	93	838	1.187	41,4	101,3	17,0

Cuadro Nº 36

Modelo C-4

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
											Índice de demora
A Coruña	84	191	93	0	54	9	156	119	56,7	141,7	9,2
Lugo	100	154	86	0	22	13	121	133	47,6	133,0	13,2
Ourense	401	198	128	0	39	31	198	401	33,1	100,0	24,3
Pontevedra	44	65	33	0	41	2	76	33	69,7	75,0	5,2
Vigo	140	80	75	0	41	17	133	87	60,5	62,1	7,8
Total	769	688	415	0	197	72	684	773	46,9	100,5	13,6

Cuadro Nº 37

Modelo C-4

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
											Índice de demora
A Coruña	403	165	86	0	47	21	154	414	27,1	102,7	32,3
Total	403	165	86	0	47	21	154	414	27,1	102,7	32,3

Cuadro Nº 38

Modelo C-4

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	487	356	179	0	101	30	310	533	36,8	109,4	20,6
Contra liqs. con imp. valor	346	208	88	0	55	20	163	391	29,4	113,0	28,8
Demás recursos	141	134	78	0	46	9	133	142	48,4	100,7	12,8
Rectif. errores a instª. intº.	0	14	13	0	0	1	14	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	100	154	86	0	22	13	121	133	47,6	133,0	13,2
Contra liqs. con imp. valor	47	29	14	0	3	2	19	57	25,0	121,3	36,0
Demás recursos	53	102	51	0	19	9	79	76	51,0	143,4	11,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	23	21	0	0	2	23	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	401	198	128	0	39	31	198	401	33,1	100,0	24,3
Contra liqs. con imp. valor	53	6	5	0	15	1	21	38	35,6	71,7	21,7
Demás recursos	348	181	112	0	24	30	166	363	31,4	104,3	26,2
Rectif. errores a instª. intº.	0	11	11	0	0	0	11	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	44	65	33	0	41	2	76	33	69,7	75,0	5,2
Contra liqs. con imp. valor	30	19	13	0	15	0	28	21	57,1	70,0	9,0
Demás recursos	14	40	14	0	26	2	42	12	77,8	85,7	3,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	140	80	75	0	41	17	133	87	60,5	62,1	7,8
Contra liqs. con imp. valor	103	46	40	0	32	10	82	67	55,0	65,0	9,8
Demás recursos	37	34	35	0	9	7	51	20	71,8	54,1	4,7
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.172	853	501	0	244	93	838	1.187	41,4	101,3	17,0
Contra liqs. con imp. valor	579	308	160	0	120	33	313	574	35,3	99,1	22,0
Demás recursos	593	491	290	0	124	57	471	613	43,5	103,4	15,6
Rectif. errores a instª. intº.	0	54	51	0	0	3	54	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	84	191	93	0	54	9	156	119	56,7	141,7	9,2
Contra liqs. con imp. valor	77	116	48	0	31	7	86	107	44,6	139,0	14,9
Demás recursos	7	68	38	0	23	2	63	12	84,0	171,4	2,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	100	154	86	0	22	13	121	133	47,6	133,0	13,2
Contra liqs. con imp. valor	47	29	14	0	3	2	19	57	25,0	121,3	36,0
Demás recursos	53	102	51	0	19	9	79	76	51,0	143,4	11,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	23	21	0	0	2	23	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	401	198	128	0	39	31	198	401	33,1	100,0	24,3
Contra liqs. con imp. valor	53	6	5	0	15	1	21	38	35,6	71,7	21,7
Demás recursos	348	181	112	0	24	30	166	363	31,4	104,3	26,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	11	11	0	0	0	11	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	44	65	33	0	41	2	76	33	69,7	75,0	5,2
Contra liqs. con imp. valor	30	19	13	0	15	0	28	21	57,1	70,0	9,0
Demás recursos	14	40	14	0	26	2	42	12	77,8	85,7	3,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	140	80	75	0	41	17	133	87	60,5	62,1	7,8
Contra liqs. con imp. valor	103	46	40	0	32	10	82	67	55,0	65,0	9,8
Demás recursos	37	34	35	0	9	7	51	20	71,8	54,1	4,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	769	688	415	0	197	72	684	773	46,9	100,5	13,6
Contra liqs. con imp. valor	310	216	120	0	96	20	236	290	44,9	93,5	14,7
Demás recursos	459	425	250	0	101	50	401	483	45,4	105,2	14,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	47	45	0	0	2	47	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 40

Modelo C-4

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	403	165	86	0	47	21	154	414	27,1	102,7	32,3
Contra liqs. con imp. valor	269	92	40	0	24	13	77	284	21,3	105,6	44,3
Demás recursos	134	66	40	0	23	7	70	130	35,0	97,0	22,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	7	6	0	0	1	7	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	403	165	86	0	47	21	154	414	27,1	102,7	32,3

Cuadro Nº 41

Modelo C-4

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	269	92	40	0	24	13	77	284	21,3	105,6	44,3
Arzúa	8	3	0	0	0	0	0	11	0,0	137,5	--
Betanzos	13	17	7	0	0	1	8	22	26,7	169,2	33,0
Carballo	39	19	6	0	0	3	9	49	15,5	125,6	65,3
Corcubión	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Ferrol	3	9	1	0	5	0	6	6	50,0	200,0	12,0
Muros	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Negreira	3	5	3	0	0	0	3	5	37,5	166,7	20,0
Noia	6	18	4	0	1	0	5	19	20,8	316,7	45,6
Ordes	4	4	0	0	3	0	3	5	37,5	125,0	20,0
Ortigueira	13	0	0	0	0	0	0	13	0,0	100,0	--
Padrón	4	5	3	0	2	1	6	3	66,7	75,0	6,0
Ponteume	84	9	0	0	1	6	7	86	7,5	102,4	147,4
Santiago (OOLL)	89	2	16	0	11	2	29	62	31,9	69,7	25,7
Total	269	92	40	0	24	13	77	284	21,3	105,6	44,3

Cuadro Nº 42

Modelo C-4

**IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.
DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	134	66	40	0	23	7	70	130	35,0	97,0	22,3
Arzúa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Betanzos	2	9	4	0	0	0	4	7	36,4	350,0	21,0
Carballo	6	1	0	0	0	0	0	7	0,0	116,7	--
Corcubión	7	2	4	0	1	0	5	4	55,6	57,1	9,6
Ferrol	1	11	5	0	4	2	11	1	91,7	100,0	1,1
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	1	5	0	0	6	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Noia	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Ordes	3	3	3	0	2	1	6	0	100,0	0,0	0,0
Ortigueira	14	1	0	0	2	0	2	13	13,3	92,9	78,0
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	23	3	0	0	0	1	1	25	3,8	108,7	300,0
Santiago (OOLL)	77	28	21	0	8	3	32	73	30,5	94,8	27,4
Total	134	66	40	0	23	7	70	130	35,0	97,0	22,3

Cuadro Nº 43

Modelo C-4

**IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.
RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	7	6	0	0	1	7	0	100,0	--	0,0
Arzúa	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Betanzos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carballo	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ferrol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noia	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Ordes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago (OOLL)	0	4	3	0	0	1	4	0	100,0	--	0,0
Total	0	7	6	0	0	1	7	0	100,0	--	0,0

Cuadro Nº 44

Modelo C-4

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arzúa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Betanzos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carballo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ferrol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ordes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago (OOLL)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 45

Modelo C-5

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	173.594	274.910	208.559	239.945	15.986	877	223.082	46,5	138,2	13,8
CV vehs. usados (exentas)	14.016	39.068	31.590	21.494	0	13	21.481	59,5	153,4	8,2
CV vehs. usados (con liq.)	12.022	80.792	70.657	22.157	0	34	22.123	76,1	184,3	3,8
Demás Trans. Ajd (exentas)	35.226	60.475	42.833	52.868	959	349	51.560	44,8	150,1	14,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	112.330	94.575	63.479	143.426	15.027	481	127.918	30,7	127,7	27,1
Oficinas liquidadoras	20.549	59.702	57.603	22.648	9.403	409	12.836	71,8	110,2	4,7
CV vehs. usados (exentas)	108	146	157	97	0	0	97	61,8	89,8	7,4
CV vehs. usados (con liq.)	2.627	3.438	3.842	2.223	1	6	2.216	63,3	84,6	6,9
Demás Trans. Ajd (exentas)	3.246	24.256	23.914	3.588	917	137	2.534	87,0	110,5	1,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	14.568	31.862	29.690	16.740	8.485	266	7.989	63,9	114,9	6,8
Total	194.143	334.612	266.162	262.593	25.389	1.286	235.918	50,3	135,3	11,8
CV vehs. usados (exentas)	14.124	39.214	31.747	21.591	0	13	21.578	59,5	152,9	8,2
CV vehs. usados (con liq.)	14.649	84.230	74.499	24.380	1	40	24.339	75,3	166,4	3,9
Demás Trans. Ajd (exentas)	38.472	84.731	66.747	56.456	1.876	486	54.094	54,2	146,7	10,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	126.898	126.437	93.169	160.166	23.512	747	135.907	36,8	126,2	20,6

Cuadro Nº 46

Modelo C-5

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	34.482	131.047	122.869	42.660	11.313	615	30.732	74,2	123,7	4,2
Exentas	9.969	54.184	52.227	11.926	1.021	248	10.657	81,4	119,6	2,7
Con liquidación	24.513	76.863	70.642	30.734	10.292	367	20.075	69,7	125,4	5,2
Lugo	36.071	50.691	34.302	52.460	2.112	59	50.289	39,5	145,4	18,4
Exentas	5.200	14.303	9.323	10.180	160	25	9.995	47,8	195,8	13,1
Con liquidación	30.871	36.388	24.979	42.280	1.952	34	40.294	37,1	137,0	20,3
Ourense	37.762	38.259	29.519	46.502	2.524	248	43.730	38,8	123,1	18,9
Exentas	10.424	12.389	8.511	14.302	121	70	14.111	37,3	137,2	20,2
Con liquidación	27.338	25.870	21.008	32.200	2.403	178	29.619	39,5	117,8	18,4
Pontevedra	38.611	50.905	41.502	48.014	7.316	195	40.503	46,4	124,4	13,9
Exentas	11.879	17.679	14.932	14.626	431	88	14.107	50,5	123,1	11,8
Con liquidación	26.732	33.226	26.570	33.388	6.885	107	26.396	44,3	124,9	15,1
Vigo	47.217	63.710	37.970	72.957	2.124	169	70.664	34,2	154,5	23,1
Exentas	15.124	25.390	13.501	27.013	143	68	26.802	33,3	178,6	24,0
Con liquidación	32.093	38.320	24.469	45.944	1.981	101	43.862	34,8	143,2	22,5
Total	194.143	334.612	266.162	262.593	25.389	1.286	235.918	50,3	135,3	11,8
Exentas	52.596	123.945	98.494	78.047	1.876	499	75.672	55,8	148,4	9,5
Con liquidación	141.547	210.667	167.668	184.546	23.513	787	160.246	47,6	130,4	13,2

Cuadro Nº 47

Modelo C-5

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	13.933	71.345	65.266	20.012	1.910	206	17.896	76,5	143,6	3,7
Exentas	6.615	29.782	28.156	8.241	104	111	8.026	77,4	124,6	3,5
Con liquidación	7.318	41.563	37.110	11.771	1.806	95	9.870	75,9	160,8	3,8
Lugo	36.071	50.691	34.302	52.460	2.112	59	50.289	39,5	145,4	18,4
Exentas	5.200	14.303	9.323	10.180	160	25	9.995	47,8	195,8	13,1
Con liquidación	30.871	36.388	24.979	42.280	1.952	34	40.294	37,1	137,0	20,3
Ourense	37.762	38.259	29.519	46.502	2.524	248	43.730	38,8	123,1	18,9
Exentas	10.424	12.389	8.511	14.302	121	70	14.111	37,3	137,2	20,2
Con liquidación	27.338	25.870	21.008	32.200	2.403	178	29.619	39,5	117,8	18,4
Pontevedra	38.611	50.905	41.502	48.014	7.316	195	40.503	46,4	124,4	13,9
Exentas	11.879	17.679	14.932	14.626	431	88	14.107	50,5	123,1	11,8
Con liquidación	26.732	33.226	26.570	33.388	6.885	107	26.396	44,3	124,9	15,1
Vigo	47.217	63.710	37.970	72.957	2.124	169	70.664	34,2	154,5	23,1
Exentas	15.124	25.390	13.501	27.013	143	68	26.802	33,3	178,6	24,0
Con liquidación	32.093	38.320	24.469	45.944	1.981	101	43.862	34,8	143,2	22,5
Total	173.594	274.910	208.559	239.945	15.986	877	223.082	46,5	138,2	13,8
Exentas	49.242	99.543	74.423	74.362	959	362	73.041	50,0	151,0	12,0
Con liquidación	124.352	175.367	134.136	165.583	15.027	515	150.041	44,8	133,2	14,8

Cuadro Nº 48

Modelo C-5

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	20.549	59.702	57.603	22.648	9.403	409	12.836	71,8	110,2	4,7
Exentas	3.354	24.402	24.071	3.685	917	137	2.631	86,7	109,9	1,8
Con liquidación	17.195	35.300	33.532	18.963	8.486	272	10.205	63,9	110,3	6,8
Total	20.549	59.702	57.603	22.648	9.403	409	12.836	71,8	110,2	4,7

Cuadro Nº 49

Modelo C-5

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	5.254	31.081	29.148	7.187	1	31	7.155	80,2	136,8	3,0
Lugo	1.623	12.034	12.423	1.234	0	1	1.233	91,0	76,0	1,2
Ourense	1.491	10.380	9.248	2.623	0	0	2.623	77,9	175,9	3,4
Pontevedra	2.532	13.592	13.203	2.921	0	4	2.917	81,9	115,4	2,7
Vigo	3.749	17.143	10.477	10.415	0	4	10.411	50,1	277,8	11,9
Total	14.649	84.230	74.499	24.380	1	40	24.339	75,3	166,4	3,9

Cuadro Nº 50

Modelo C-5

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	2.627	27.643	25.306	4.964	0	25	4.939	83,6	189,0	2,4
Lugo	1.623	12.034	12.423	1.234	0	1	1.233	91,0	76,0	1,2
Ourense	1.491	10.380	9.248	2.623	0	0	2.623	77,9	175,9	3,4
Pontevedra	2.532	13.592	13.203	2.921	0	4	2.917	81,9	115,4	2,7
Vigo	3.749	17.143	10.477	10.415	0	4	10.411	50,1	277,8	11,9
Total	12.022	80.792	70.657	22.157	0	34	22.123	76,1	184,3	3,8

Cuadro Nº 51

Modelo C-5

**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS.
AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	2.627	3.438	3.842	2.223	1	6	2.216	63,3	84,6	6,9
Total	2.627	3.438	3.842	2.223	1	6	2.216	63,3	84,6	6,9

Cuadro Nº 52

Modelo C-5

**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS.
AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	2.627	3.438	3.842	2.223	1	6	2.216	63,3	84,6	6,9
Arzúa	36	102	112	26	0	0	26	81,2	72,2	2,8
Betanzos	78	184	238	24	0	2	22	90,8	30,8	1,2
Carballo	203	152	204	151	0	1	150	57,5	74,4	8,9
Corcubión	13	108	118	3	0	0	3	97,5	23,1	0,3
Ferrol	90	298	157	231	0	1	230	40,5	256,7	17,7
Muros	8	149	153	4	0	0	4	97,5	50,0	0,3
Negreira	279	166	403	42	0	0	42	90,6	15,1	1,3
Noia	27	210	226	11	0	0	11	95,4	40,7	0,6
Ordes	31	106	87	50	1	1	48	63,5	161,3	6,9
Ortigueira	50	90	131	9	0	0	9	93,6	18,0	0,8
Padrón	96	257	266	87	0	0	87	75,4	90,6	3,9
Pontevedra	27	190	191	26	0	0	26	88,0	96,3	1,6
Santiago (OOLL)	1.689	1.426	1.556	1.559	0	1	1.558	50,0	92,3	12,0
Total	2.627	3.438	3.842	2.223	1	6	2.216	63,3	84,6	6,9

Cuadro Nº 53

Modelo C-5

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	19.259	45.782	41.494	23.547	10.291	336	12.920	63,8	122,3	6,8
Lugo	29.248	24.354	12.556	41.046	1.952	33	39.061	23,4	140,3	39,2
Ourense	25.847	15.490	11.760	29.577	2.403	178	26.996	28,4	114,4	30,2
Pontevedra	24.200	19.634	13.367	30.467	6.885	103	23.479	30,5	125,9	27,4
Vigo	28.344	21.177	13.992	35.529	1.981	97	33.451	28,3	125,3	30,5
Total	126.898	126.437	93.169	160.166	23.512	747	135.907	36,8	126,2	20,6

Cuadro Nº 54

Modelo C-5

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	4.691	13.920	11.804	6.807	1.806	70	4.931	63,4	145,1	6,9
Lugo	29.248	24.354	12.556	41.046	1.952	33	39.061	23,4	140,3	39,2
Ourense	25.847	15.490	11.760	29.577	2.403	178	26.996	28,4	114,4	30,2
Pontevedra	24.200	19.634	13.367	30.467	6.885	103	23.479	30,5	125,9	27,4
Vigo	28.344	21.177	13.992	35.529	1.981	97	33.451	28,3	125,3	30,5
Total	112.330	94.575	63.479	143.426	15.027	481	127.918	30,7	127,7	27,1

Cuadro Nº 55

Modelo C-5

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	14.568	31.862	29.690	16.740	8.485	266	7.989	63,9	114,9	6,8
Total	14.568	31.862	29.690	16.740	8.485	266	7.989	63,9	114,9	6,8

Cuadro Nº 56

Modelo C-5

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	14.568	31.862	29.690	16.740	8.485	266	7.989	63,9	114,9	6,8
Arzúa	486	1.637	1.399	724	276	8	440	65,9	149,0	6,2
Betanzos	850	3.899	3.894	855	263	21	571	82,0	100,6	2,6
Carballo	1.512	2.975	2.097	2.390	913	8	1.469	46,7	158,1	13,7
Corcubión	858	1.278	1.736	400	325	0	75	81,3	46,6	2,8
Ferrol	2.907	4.059	3.743	3.223	1.883	72	1.268	53,7	110,9	10,3
Muros	227	734	649	312	245	1	66	67,5	137,4	5,8
Negreira	1.037	2.546	2.368	1.215	722	73	420	66,1	117,2	6,2
Noia	1.002	3.376	2.826	1.552	672	3	877	64,6	154,9	6,6
Ordes	440	2.049	1.870	619	243	31	345	75,1	140,7	4,0
Ortigueira	1.457	1.795	2.247	1.005	636	31	338	69,1	69,0	5,4
Padrón	333	1.461	1.416	378	97	0	281	78,9	113,5	3,2
Pontevedra	1.242	2.388	2.023	1.607	1.072	4	531	55,7	129,4	9,5
Santiago (OOLL)	2.217	3.665	3.422	2.460	1.138	14	1.308	58,2	111,0	8,6
Total	14.568	31.862	29.690	16.740	8.485	266	7.989	63,9	114,9	6,8

Cuadro Nº 57

Modelo C-5

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
A Coruña	29.148	2.329	383	8,0	41.494	4.666	9.516	11,2
Lugo	12.423	1.087	162	8,7	12.556	2.560	3.312	20,4
Ourense	9.248	962	128	10,4	11.760	2.397	3.265	20,4
Pontevedra	13.203	925	147	7,0	13.367	3.025	5.539	22,6
Vigo	10.477	504	57	4,8	13.992	3.418	10.872	24,4
Total	74.499	5.807	877	7,8	93.169	16.066	32.504	17,2

Cuadro Nº 58

Modelo C-5

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
A Coruña	25.306	2.096	361	8,3	11.804	1.353	4.013	11,5
Lugo	12.423	1.087	162	8,7	12.556	2.560	3.312	20,4
Ourense	9.248	962	128	10,4	11.760	2.397	3.265	20,4
Pontevedra	13.203	925	147	7,0	13.367	3.025	5.539	22,6
Vigo	10.477	504	57	4,8	13.992	3.418	10.872	24,4
Total	70.657	5.574	855	7,9	63.479	12.753	27.001	20,1

Cuadro Nº 59

Modelo C-5

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
A Coruña	3.842	233	22	6,1	29.690	3.313	5.503	11,2
Total	3.842	233	22	6,1	29.690	3.313	5.503	11,2

Cuadro Nº 60

Modelo C-5

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
A Coruña	3.842	233	22	6,1	29.690	3.313	5.503	11,2
Arzúa	112	0	0	0,0	1.399	19	26	1,4
Betanzos	238	15	2	6,3	3.894	511	1.641	13,1
Carballo	204	40	3	19,6	2.097	159	183	7,6
Corcubión	118	0	0	0,0	1.736	193	175	11,1
Ferrol	157	0	0	0,0	3.743	703	1.160	18,8
Muros	153	4	1	2,6	649	48	40	7,4
Negreira	403	67	8	16,6	2.368	263	326	11,1
Noia	226	6	0	2,7	2.826	339	306	12,0
Ordes	87	0	0	0,0	1.870	112	95	6,0
Ortigueira	131	0	0	0,0	2.247	268	279	11,9
Padrón	266	88	7	33,1	1.416	228	199	16,1
Ponteume	191	12	1	6,3	2.023	204	287	10,1
Santiago (OOLL)	1.556	1	0	0,1	3.422	266	786	7,8
Total	3.842	233	22	6,1	29.690	3.313	5.503	11,2

Cuadro Nº 61

Modelo C-5

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
A Coruña	537	177	557	173	10	9	4	2	547	186	561	175
Lugo	423	251	457	260	0	0	0	0	423	251	457	260
Ourense	149	71	105	74	0	0	0	0	149	71	105	74
Pontevedra	13	15	32	25	0	0	0	0	13	15	32	25
Vigo	10	4	23	10	0	0	0	0	10	4	23	10
Total	1.132	518	1.174	542	10	9	4	2	1.142	527	1.178	544

Cuadro Nº 62

Modelo C-5

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
A Coruña	497	509	207	0	110	50	367	639	36,5	128,6	6.995	7,3	20,9
Lugo	94	158	66	0	58	27	151	101	59,9	107,4	3.647	4,3	8,0
Ourense	369	219	90	0	16	45	151	437	25,7	118,4	3.359	6,5	34,7
Pontevedra	78	291	112	0	173	30	315	54	85,4	69,2	3.950	7,4	2,1
Vigo	109	382	99	0	119	31	249	242	50,7	222,0	3.922	9,7	11,7
Total	1.147	1.559	574	0	476	183	1.233	1.473	45,6	128,4	21.873	7,1	14,3

Cuadro Nº 63

Modelo C-5

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
A Coruña	104	200	74	0	53	18	145	159	47,7	152,9	3.449	5,8	13,2
Lugo	94	158	66	0	58	27	151	101	59,9	107,4	3.647	4,3	8,0
Ourense	369	219	90	0	16	45	151	437	25,7	118,4	3.359	6,5	34,7
Pontevedra	78	291	112	0	173	30	315	54	85,4	69,2	3.950	7,4	2,1
Vigo	109	382	99	0	119	31	249	242	50,7	222,0	3.922	9,7	11,7
Total	754	1.250	441	0	419	151	1.011	993	50,4	131,7	18.327	6,8	11,8

Cuadro Nº 64

Modelo C-5

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
A Coruña	393	309	133	0	57	32	222	480	31,6	122,1	3.546	8,7	25,9
Total	393	309	133	0	57	32	222	480	31,6	122,1	3.546	8,7	25,9

**TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS
POR CONCEPTOS**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	497	509	207	0	110	50	367	639	36,5	128,6	20,9
Contra liqs. con imp. valor	406	282	76	0	67	31	174	514	25,3	126,6	35,4
Demás recursos	91	174	81	0	43	16	140	125	52,8	137,4	10,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	53	50	0	0	3	53	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	94	158	66	0	58	27	151	101	59,9	107,4	8,0
Contra liqs. con imp. valor	38	65	22	0	26	6	54	49	52,4	128,9	10,9
Demás recursos	56	78	29	0	32	21	82	52	61,2	92,9	7,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	15	15	0	0	0	15	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	369	219	90	0	16	45	151	437	25,7	118,4	34,7
Contra liqs. con imp. valor	24	2	2	0	2	0	4	22	15,4	91,7	66,0
Demás recursos	345	195	69	0	14	42	125	415	23,1	120,3	39,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	22	19	0	0	3	22	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	78	291	112	0	173	30	315	54	85,4	69,2	2,1
Contra liqs. con imp. valor	58	112	61	0	58	15	134	36	78,8	62,1	3,2
Demás recursos	20	173	45	0	115	15	175	18	90,7	90,0	1,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	109	382	99	0	119	31	249	242	50,7	222,0	11,7
Contra liqs. con imp. valor	83	230	51	0	78	18	147	166	47,0	200,0	13,6
Demás recursos	26	151	47	0	41	13	101	76	57,1	292,3	9,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.147	1.559	574	0	476	183	1.233	1.473	45,6	128,4	14,3
Contra liqs. con imp. valor	609	691	212	0	231	70	513	787	39,5	129,2	18,4
Demás recursos	538	771	271	0	245	107	623	686	47,6	127,5	13,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	97	91	0	0	6	97	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

**TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS
GESTORAS POR CONCEPTOS**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	104	200	74	0	53	18	145	159	47,7	152,9	13,2
Contra liqs. con imp. valor	83	113	30	0	29	9	68	128	34,7	154,2	22,6
Demás recursos	21	87	44	0	24	9	77	31	71,3	147,6	4,8
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	94	158	66	0	58	27	151	101	59,9	107,4	8,0
Contra liqs. con imp. valor	38	65	22	0	26	6	54	49	52,4	128,9	10,9
Demás recursos	56	78	29	0	32	21	82	52	61,2	92,9	7,6
Rectif. errores a instª. intº.	0	15	15	0	0	0	15	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	369	219	90	0	16	45	151	437	25,7	118,4	34,7
Contra liqs. con imp. valor	24	2	2	0	2	0	4	22	15,4	91,7	66,0
Demás recursos	345	195	69	0	14	42	125	415	23,1	120,3	39,8
Rectif. errores a instª. intº.	0	22	19	0	0	3	22	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	78	291	112	0	173	30	315	54	85,4	69,2	2,1
Contra liqs. con imp. valor	58	112	61	0	58	15	134	36	78,8	62,1	3,2
Demás recursos	20	173	45	0	115	15	175	18	90,7	90,0	1,2
Rectif. errores a instª. intº.	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	109	382	99	0	119	31	249	242	50,7	222,0	11,7
Contra liqs. con imp. valor	83	230	51	0	78	18	147	166	47,0	200,0	13,6
Demás recursos	26	151	47	0	41	13	101	76	57,1	292,3	9,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	754	1.250	441	0	419	151	1.011	993	50,4	131,7	11,8
Contra liqs. con imp. valor	286	522	166	0	193	48	407	401	50,4	140,2	11,8
Demás recursos	468	684	234	0	226	100	560	592	48,6	126,5	12,7
Rectif. errores a instª. intº.	0	44	41	0	0	3	44	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 67

Modelo C-5

**TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS
LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	393	309	133	0	57	32	222	480	31,6	122,1	25,9
Contra liqs. con imp. valor	323	169	46	0	38	22	106	386	21,5	119,5	43,7
Demás recursos	70	87	37	0	19	7	63	94	40,1	134,3	17,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	53	50	0	0	3	53	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	393	309	133	0	57	32	222	480	31,6	122,1	25,9

Cuadro Nº 68

Modelo C-5

**TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS
LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	323	169	46	0	38	22	106	386	21,5	119,5	43,7
Arzúa	15	4	0	0	0	0	0	19	0,0	126,7	--
Betanzos	22	27	16	0	1	4	21	28	42,9	127,3	16,0
Carballo	52	15	0	0	3	9	12	55	17,9	105,8	55,0
Corcubión	16	0	10	0	3	0	13	3	81,3	18,8	2,8
Ferrol	24	25	1	0	1	2	4	45	8,2	187,5	135,0
Muros	2	1	0	0	0	0	0	3	0,0	150,0	--
Negreira	6	18	5	0	7	0	12	12	50,0	200,0	12,0
Noia	27	16	5	0	11	1	17	26	39,5	96,3	18,4
Ordes	2	4	0	0	0	0	0	6	0,0	300,0	--
Ortigueira	30	7	4	0	1	1	6	31	16,2	103,3	62,0
Padrón	2	15	5	0	8	1	14	3	82,4	150,0	2,6
Pontevedra	65	18	0	0	0	1	1	82	1,2	126,2	984,0
Santiago (OOLL)	60	19	0	0	3	3	6	73	7,6	121,7	146,0
Total	323	169	46	0	38	22	106	386	21,5	119,5	43,7

Cuadro Nº 69

Modelo C-5

TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	70	87	37	0	19	7	63	94	40,1	134,3	17,9
Arzúa	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Betanzos	3	14	12	0	3	1	16	1	94,1	33,3	0,8
Carballo	3	1	1	0	0	0	1	3	25,0	100,0	36,0
Corcubión	4	12	2	0	6	0	8	8	50,0	200,0	12,0
Ferrol	6	16	6	0	1	2	9	13	40,9	216,7	17,3
Muros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Negreira	1	2	0	0	2	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Noia	8	15	10	0	6	2	18	5	78,3	62,5	3,3
Ordes	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Ortigueira	5	3	2	0	0	0	2	6	25,0	120,0	36,0
Padrón	1	2	0	0	0	0	0	3	0,0	300,0	--
Pontevedra	10	1	1	0	0	0	1	10	9,1	100,0	120,0
Santiago (OOLL)	27	18	2	0	0	2	4	41	8,9	151,9	123,0
Total	70	87	37	0	19	7	63	94	40,1	134,3	17,9

Cuadro Nº 70

Modelo C-5

TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	53	50	0	0	3	53	0	100,0	--	0,0
Arzúa	0	11	11	0	0	0	11	0	100,0	--	0,0
Betanzos	0	16	13	0	0	3	16	0	100,0	--	0,0
Carballo	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ferrol	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noia	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Ordes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago (OOLL)	0	11	11	0	0	0	11	0	100,0	--	0,0
Total	0	53	50	0	0	3	53	0	100,0	--	0,0

Cuadro Nº 71

Modelo C-5

TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												A Coruña
Arzúa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Betanzos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carballo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ferrol	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ordes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponteume	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago (OOLL)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 72

Modelo C-16

TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	65	103	84	84	50,0	129,2	12,0
Lugo	14	64	72	6	92,3	42,9	1,0
Ourense	21	25	41	5	89,1	23,8	1,5
Pontevedra	36	36	41	31	56,9	86,1	9,1
Vigo	20	33	29	24	54,7	120,0	9,9
Total	156	261	267	150	64,0	96,2	6,7

Cuadro Nº 73

Modelo C-16

TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	12	34	15	31	32,6	258,3	24,8
Lugo	6	19	21	4	84,0	66,7	2,3
Ourense	17	14	27	4	87,1	23,5	1,8
Pontevedra	15	10	17	8	68,0	53,3	5,6
Vigo	6	9	5	10	33,3	166,7	24,0
Total	56	86	85	57	59,9	101,8	8,0

Cuadro Nº 74

Modelo C-16

TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	16	26	23	19	54,8	118,8	9,9
Lugo	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	--	--	--
Total	16	26	23	19	54,8	118,8	9,9

Cuadro Nº 75

Modelo C-16

TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	9	27	29	7	80,6	77,8	2,9
Lugo	8	45	51	2	96,2	25,0	0,5
Ourense	4	11	14	1	93,3	25,0	0,9
Pontevedra	21	26	24	23	51,1	109,5	11,5
Vigo	14	24	24	14	63,2	100,0	7,0
Total	56	133	142	47	75,1	83,9	4,0

Cuadro Nº 76

Modelo C-16

TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	28	16	17	27	38,6	96,4	19,1
Lugo	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	--	--	--
Total	28	16	17	27	38,6	96,4	19,1

Cuadro Nº 77

Modelo C-6

GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Santiago	2	8	246	11	9	18.419	3.819
Total	2	8	246	11	9	18.419	3.819

Cuadro Nº 78

Modelo C-6

GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Santiago	8.190	8.718	8.611	8.442	8.376	8.625	8.577	8.683	8.635	34.468	34.199
Total	8.190	8.718	8.611	8.442	8.376	8.625	8.577	8.683	8.635	34.468	34.199

Cuadro Nº 79

Modelo C-6

GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
	Santiago	0	0	0	10	36	2.381	8	0	0	279	231
Total	0	0	0	10	36	2.381	8	0	0	279	231	157

Cuadro Nº 80

Modelo C-6

GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
											Santiago	
Recursos de reposición	0	29	9	6	6	0	21	8	72,4	--	4,6	
Rectif. errores a inst ^a . int ^a .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Total	0	29	9	6	6	0	21	8	72,4	--	4,6	

Cuadro Nº 81

Modelo C-6

GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles euros)
Santiago	236	680
Total	236	680

Cuadro Nº 82

Modelo C-6

GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Santiago	5	18	5	18
Total	5	18	5	18

Cuadro Nº 83

Modelo D-4

NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	294	140	15	91	39	1	146	288
2. I. sucesiones y donaciones	4.907	1.559	637	1.037	230	53	1.957	4.509
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	3.349	1.772	486	1.100	321	72	1.979	3.142
4. Tasas sobre el juego	3	0	1	0	0	0	1	2
5. Actos proc. recaudatorio	105	108	28	7	40	8	83	130
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	1	0	0	0	0	0	1
Total	8.658	3.580	1.167	2.235	630	134	4.166	8.072

Cuadro Nº 84

Modelo D-4

NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
A Coruña	1.602	461	971	215	55	1.702
1.- Imp. Patrimonio	60	2	87	12	1	102
1.1 Actuaciones gestoras	26	2	0	7	0	9
1.2 Actuacs. inspectoras	31	0	84	1	0	85
1.3 Otros	3	0	3	4	1	8
2.- I. Sucesiones y Don.	781	255	499	91	21	866
2.1 Acts. Gest. impug. val.	721	236	480	73	19	808
2.2 Resto acts. Gestoras	16	3	1	1	2	7
2.3 Actuacs. Inspectoras	34	10	18	4	0	32
2.4 Otros	10	6	0	13	0	19
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	700	186	381	92	25	684
3.1 Acts. Gest. impug. val.	656	175	371	67	25	638
3.2 Resto acts. Gestoras	6	5	3	3	0	11
3.3 Actuacs. Inspectoras	23	4	3	8	0	15
3.4 Otros	15	2	4	14	0	20
4.- Tasas juego	0	1	0	0	0	1
5.- Actos proc. recaud.	61	17	4	20	8	49
5.1 Providencias apremio	58	10	2	15	7	34
5.2 Otros	3	7	2	5	1	15
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.377	411	851	140	44	1.446

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Lugo	340	83	139	75	19	316
1.- Imp. Patrimonio	1	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	1	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	143	53	47	30	9	139
2.1 Acts. Gest. impug. val.	128	27	38	6	7	78
2.2 Resto acts. Gestoras	2	17	7	16	2	42
2.3 Actuacs. Inspectoras	3	4	1	0	0	5
2.4 Otros	10	5	1	8	0	14
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	193	30	92	42	10	174
3.1 Acts. Gest. impug. val.	166	10	45	20	6	81
3.2 Resto acts. Gestoras	17	19	44	21	4	88
3.3 Actuacs. Inspectoras	9	1	1	0	0	2
3.4 Otros	1	0	2	1	0	3
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	3	0	0	3	0	3
5.1 Providencias apremio	3	0	0	3	0	3
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	294	37	83	26	13	159
Ourense	340	244	364	111	19	738
1.- Imp. Patrimonio	7	11	0	3	0	14
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	7	11	0	3	0	14
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	178	154	176	37	6	373
2.1 Acts. Gest. impug. val.	163	149	133	36	6	324
2.2 Resto acts. Gestoras	4	3	0	1	0	4
2.3 Actuacs. Inspectoras	4	1	43	0	0	44
2.4 Otros	7	1	0	0	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	140	74	188	64	13	339
3.1 Acts. Gest. impug. val.	128	67	173	64	4	308
3.2 Resto acts. Gestoras	9	4	5	0	3	12
3.3 Actuacs. Inspectoras	3	2	8	0	0	10
3.4 Otros	0	1	2	0	6	9
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	15	5	0	7	0	12
5.1 Providencias apremio	15	5	0	6	0	11
5.2 Otros	0	0	0	1	0	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	291	216	306	100	10	632

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Pontevedra	428	99	344	105	14	562
1.- Imp. Patrimonio	37	2	4	0	0	6
1.1 Actuaciones gestoras	7	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	30	2	4	0	0	6
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	135	65	129	22	3	219
2.1 Acts. Gest. impug. val.	96	48	120	11	3	182
2.2 Resto acts. Gestoras	22	0	0	7	0	7
2.3 Actuacs. Inspectoras	17	15	9	4	0	28
2.4 Otros	0	2	0	0	0	2
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	238	30	209	79	11	329
3.1 Acts. Gest. impug. val.	171	20	188	20	8	236
3.2 Resto acts. Gestoras	55	5	9	18	1	33
3.3 Actuacs. Inspectoras	9	5	11	0	2	18
3.4 Otros	3	0	1	41	0	42
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	17	2	2	4	0	8
5.1 Providencias apremio	17	2	2	3	0	7
5.2 Otros	0	0	0	1	0	1
6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	267	68	308	31	11	418
Vigo	870	280	417	124	27	848
1.- Imp. Patrimonio	35	0	0	24	0	24
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	35	0	0	24	0	24
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	322	110	186	50	14	360
2.1 Acts. Gest. impug. val.	288	98	169	37	14	318
2.2 Resto acts. Gestoras	0	2	0	0	0	2
2.3 Actuacs. Inspectoras	26	9	15	7	0	31
2.4 Otros	8	1	2	6	0	9
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	501	166	230	44	13	453
3.1 Acts. Gest. impug. val.	489	161	221	23	13	418
3.2 Resto acts. Gestoras	1	2	2	5	0	9
3.3 Actuacs. Inspectoras	11	1	6	0	0	7
3.4 Otros	0	2	1	16	0	19
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	12	4	1	6	0	11
5.1 Providencias apremio	12	4	1	5	0	10
5.2 Otros	0	0	0	1	0	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	777	259	390	60	27	736

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Total	3.580	1.167	2.235	630	134	4.166
1.- Imp. Patrimonio	140	15	91	39	1	146
1.1 Actuaciones gestoras	33	2	0	7	0	9
1.2 Actuacs. inspectoras	104	13	88	28	0	129
1.3 Otros	3	0	3	4	1	8
2.- I. Sucesiones y Don.	1.559	637	1.037	230	53	1.957
2.1 Acts. Gest. impug. val.	1.396	558	940	163	49	1.710
2.2 Resto acts. Gestoras	44	25	8	25	4	62
2.3 Actuacs. Inspectoras	84	39	86	15	0	140
2.4 Otros	35	15	3	27	0	45
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.772	486	1.100	321	72	1.979
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.610	433	998	194	56	1.681
3.2 Resto acts. Gestoras	88	35	63	47	8	153
3.3 Actuacs. Inspectoras	55	13	29	8	2	52
3.4 Otros	19	5	10	72	6	93
4.- Tasas juego	0	1	0	0	0	1
5.- Actos proc. recaud.	108	28	7	40	8	83
5.1 Providencias apremio	105	21	5	32	7	65
5.2 Otros	3	7	2	8	1	18
6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	3.006	991	1.938	357	105	3.391

Cuadro Nº 85

Modelo C-7

TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
A Coruña	7.436	11.115	8.645	9.906	46,6	133,2	13,8
Lugo	2.857	2.523	2.978	2.402	55,4	84,1	9,7
Ourense	5.492	10.714	12.879	3.327	79,5	60,6	3,1
Pontevedra	9.234	3.338	4.656	7.916	37,0	85,7	20,4
Vigo	4.259	3.965	4.721	3.503	57,4	82,2	8,9
Total	29.278	31.655	33.879	27.054	55,6	92,4	9,6

Cuadro Nº 86

Modelo C-7

TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
A Coruña	1.013	887	921	979	48,5	96,6	12,8
Lugo	555	247	442	360	55,1	64,9	9,8
Ourense	261	253	249	265	48,4	101,5	12,8
Pontevedra	679	160	180	659	21,5	97,1	43,9
Vigo	316	249	272	293	48,1	92,7	12,9
Total	2.824	1.796	2.064	2.556	44,7	90,5	14,9

Cuadro Nº 87

Modelo C-7

**RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS
E INSPECTORAS**

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
A Coruña	59	832	700	191	78,6	323,7	3,3
Lugo	12	77	59	30	66,3	250,0	6,1
Ourense	8	88	85	11	88,5	137,5	1,6
Pontevedra	53	52	51	54	48,6	101,9	12,7
Vigo	80	26	52	54	49,1	67,5	12,5
Total	212	1.075	947	340	73,6	160,4	4,3

Cuadro Nº 88

Modelo C-7

COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña	856.851	12.682.732	17.663.006	4.980.274	39,3
1. Valoración B. urbanos	89.762	4.509.562	6.006.307	1.496.745	33,2
O. Gestora territorial	9.923	612.844	815.014	202.170	33,0
O. liquidadoras D. H.	67.226	2.917.264	3.509.733	592.469	20,3
Unids. facultativas e Insp.	12.613	979.454	1.681.560	702.106	71,7
2. Valoración B. rústicos	753.981	4.506.847	5.913.516	1.406.669	31,2
O. Gestora Territorial	29.454	257.983	307.982	49.999	19,4
O. Liquidadoras D. H.	718.106	4.032.951	5.318.997	1.286.046	31,9
Unids. Facultativas e Insp.	6.421	215.913	286.537	70.624	32,7
3. Val. otros bienes y d's.	13.108	3.666.323	5.743.183	2.076.860	56,6
O. Gestora territorial	100	4.543	5.493	950	20,9
O. liquidadoras D. H.	11.804	238.221	276.646	38.425	16,1
Unids. facultativas e insp.	1.204	3.423.559	5.461.044	2.037.485	59,5
Lugo	235.821	5.993.702	6.636.434	642.732	10,7
1. Valoración B. urbanos	11.842	476.611	664.167	187.556	39,4
O. Gestora territorial	8.132	245.637	347.403	101.766	41,4
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	3.710	230.974	316.764	85.790	37,1
2. Valoración B. rústicos	223.181	777.322	977.382	200.060	25,7
O. Gestora Territorial	218.872	713.914	890.583	176.669	24,7
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	4.309	63.408	86.799	23.391	36,9
3. Val. otros bienes y d's.	798	4.739.769	4.994.885	255.116	5,4
O. Gestora territorial	222	6.167	10.066	3.899	63,2
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	576	4.733.602	4.984.819	251.217	5,3

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Ourense	113.027	2.644.839	3.081.424	436.585	16,5
1. Valoración B. urbanos	9.754	391.354	615.230	223.876	57,2
O. Gestora territorial	6.947	231.188	349.510	118.322	51,2
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	2.807	160.166	265.720	105.554	65,9
2. Valoración B. rústicos	102.660	262.750	362.897	100.147	38,1
O. Gestora Territorial	100.506	219.045	301.883	82.838	37,8
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	2.154	43.705	61.014	17.309	39,6
3. Val. otros bienes y d^os.	613	1.990.735	2.103.297	112.562	5,7
O. Gestora territorial	301	8.676	12.805	4.129	47,6
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	312	1.982.059	2.090.492	108.433	5,5
Pontevedra	115.177	1.568.418	2.168.931	600.513	38,3
1. Valoración B. urbanos	14.750	591.441	933.688	342.247	57,9
O. Gestora territorial	9.097	370.695	516.074	145.379	39,2
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	5.653	220.746	417.614	196.868	89,2
2. Valoración B. rústicos	98.786	569.447	753.030	183.583	32,2
O. Gestora Territorial	90.320	458.992	595.519	136.527	29,7
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	8.466	110.455	157.511	47.056	42,6
3. Val. otros bienes y d^os.	1.641	407.530	482.213	74.683	18,3
O. Gestora territorial	1.216	15.701	16.683	982	6,3
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	425	391.829	465.530	73.701	18,8
Vigo	99.575	3.037.970	4.011.228	973.258	32,0
1. Valoración B. urbanos	16.344	1.383.249	1.938.886	555.637	40,2
O. Gestora territorial	10.512	612.794	729.256	116.462	19,0
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	5.832	770.455	1.209.630	439.175	57,0
2. Valoración B. rústicos	82.371	694.584	865.584	171.000	24,6
O. Gestora Territorial	75.995	554.278	688.250	133.972	24,2
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	6.376	140.306	177.334	37.028	26,4
3. Val. otros bienes y d^os.	860	960.137	1.206.758	246.621	25,7
O. Gestora territorial	448	5.332	6.140	808	15,2
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	412	954.805	1.200.618	245.813	25,7

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Total	1.420.451	25.927.661	33.561.023	7.633.362	29,4
1. Valoración B. urbanos	142.452	7.352.217	10.158.278	2.806.061	38,2
O. Gestora territorial	44.611	2.073.158	2.757.257	684.099	33,0
O. liquidadoras D. H.	67.226	2.917.264	3.509.733	592.469	20,3
Unids. facultativas e Insp.	30.615	2.361.795	3.891.288	1.529.493	64,8
2. Valoración B. rústicos	1.260.979	6.810.950	8.872.409	2.061.459	30,3
O. Gestora Territorial	515.147	2.204.212	2.784.217	580.005	26,3
O. Liquidadoras D. H.	718.106	4.032.951	5.318.997	1.286.046	31,9
Unids. Facultativas e Insp.	27.726	573.787	769.195	195.408	34,1
3. Val. otros bienes y d^{os}.	17.020	11.764.494	14.530.336	2.765.842	23,5
O. Gestora territorial	2.287	40.419	51.187	10.768	26,6
O. liquidadoras D. H.	11.804	238.221	276.646	38.425	16,1
Unids. facultativas e insp.	2.929	11.485.854	14.202.503	2.716.649	23,7

Cuadro Nº 89

Modelo C-7

COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
A Coruña	33,2	31,2	56,6	39,3
Lugo	39,4	25,7	5,4	10,7
Ourense	57,2	38,1	5,7	16,5
Pontevedra	57,9	32,2	18,3	38,3
Vigo	40,2	24,6	25,7	32,0
Total	38,2	30,3	23,5	29,4

Cuadro Nº 90

Modelo C-7

ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	9	4	1	12	7,7	133,3	144,0
Ourense	6	144	148	2	98,7	33,3	0,2
Pontevedra	27	155	176	6	96,7	22,2	0,4
Vigo	97	308	294	111	72,6	114,4	4,5
Total	139	611	619	131	82,5	94,2	2,5

Cuadro Nº 91

Modelo C-7

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	1	279	277	3	98,9	300,0	0,1
Luogo	33	66	47	52	47,5	157,6	13,3
Ourense	0	48	48	0	100,0	--	0,0
Pontevedra	14	192	195	11	94,7	78,6	0,7
Vigo	5	206	202	9	95,7	180,0	0,5
Total	53	791	769	75	91,1	141,5	1,2

Cuadro Nº 92

Modelo C-8

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
A Coruña	97	2.136	210	11.853	0	0	307	13.989
Patrimonio	14	233	38	2.790	0	0	52	3.023
Sucesiones	19	1.486	59	7.613	0	0	78	9.099
Trans. P. y A.J.D.	64	417	113	1.450	0	0	177	1.867
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Luogo	13	178	33	792	0	0	46	970
Patrimonio	3	26	2	250	0	0	5	276
Sucesiones	2	111	3	188	0	0	5	299
Trans. P. y A.J.D.	8	41	28	354	0	0	36	395
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	28	185	47	1.194	0	0	75	1.379
Patrimonio	1	14	6	95	0	0	7	109
Sucesiones	11	88	29	981	0	0	40	1.069
Trans. P. y A.J.D.	16	83	12	118	0	0	28	201
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	57	262	56	1.501	0	0	113	1.763
Patrimonio	7	99	4	503	0	0	11	602
Sucesiones	4	16	16	585	0	0	20	601
Trans. P. y A.J.D.	46	147	36	413	0	0	82	560
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	94	752	95	1.939	0	0	189	2.691
Patrimonio	6	49	7	245	0	0	13	294
Sucesiones	19	312	19	840	0	0	38	1.152
Trans. P. y A.J.D.	69	391	69	854	0	0	138	1.245
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	289	3.513	441	17.279	0	0	730	20.792
Patrimonio	31	421	57	3.883	0	0	88	4.304
Sucesiones	55	2.013	126	10.207	0	0	181	12.220
Trans. P. y A.J.D.	203	1.079	258	3.189	0	0	461	4.268
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro Nº 93

Modelo C-8

ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
A Coruña	24	41	4,6	307	66,7	13.989	3.041,1
Lugo	12	12	1,8	46	25,6	970	538,9
Ourense	12	9	1,6	75	46,9	1.379	861,9
Pontevedra	12	12	1,8	113	62,8	1.763	979,4
Vigo	12	10	1,6	189	118,1	2.691	1.681,9
Total	72	84	11,2	730	65,2	20.792	1.856,4

Cuadro Nº 94

Modelo D-3

ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
A Coruña	13	72	3	380	2	20	18	472
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	2	78	0	0	0	0	2	78
Pontevedra	1	0	0	0	0	0	1	0
Vigo	2	103	0	0	0	0	2	103
Total	18	253	3	380	2	20	23	653

Cuadro Nº 95

Modelos C-8 y C-13

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	307	13.989	46	42,1	67,3	220.881	6,3
Lugo	46	970	21	6,3	4,7	49.414	2,0
Ourense	75	1.379	18	10,3	6,6	37.442	3,7
Pontevedra	113	1.763	16	15,5	8,5	66.845	2,6
Santiago	0	0	--	0,0	0,0	102.183	0,0
Vigo	189	2.691	14	25,9	12,9	95.354	2,8
Total	730	20.792	28	100,0	100,0	572.119	3,6

Cuadro Nº 96

Modelos C-8 y C-13

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	52	3.023	58	59,1	70,2	1.317	229,5
Lugo	5	276	55	5,7	6,4	229	120,5
Ourense	7	109	16	8,0	2,5	245	44,5
Pontevedra	11	602	55	12,5	14,0	947	63,6
Santiago	0	0	--	0,0	0,0	67.061	0,0
Vigo	13	294	23	14,8	6,8	222	132,4
Total	88	4.304	49	100,0	100,0	70.021	6,1

Cuadro Nº 97

Modelos C-8 y C-13

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	78	9.099	117	43,1	74,5	70.150	13,0
Lugo	5	299	60	2,8	2,4	18.716	1,6
Ourense	40	1.069	27	22,1	8,7	14.482	7,4
Pontevedra	20	601	30	11,0	4,9	17.303	3,5
Santiago	0	0	--	0,0	0,0	0	--
Vigo	38	1.152	30	21,0	9,4	13.131	8,8
Total	181	12.220	68	100,0	100,0	133.782	9,1

Cuadro Nº 98

Modelos C-8 y C-13

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	177	1.867	11	38,4	43,7	149.414	1,2
Lugo	36	395	11	7,8	9,3	30.469	1,3
Ourense	28	201	7	6,1	4,7	22.715	0,9
Pontevedra	82	560	7	17,8	13,1	48.595	1,2
Santiago	0	0	--	0,0	0,0	994	0,0
Vigo	138	1.245	9	29,9	29,2	82.001	1,5
Total	461	4.268	9	100,0	100,0	334.188	1,3

Cuadro Nº 99

Modelos C-8 y C-13

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	0	0	--	--	--	0	--
Lugo	0	0	--	--	--	0	--
Ourense	0	0	--	--	--	0	--
Pontevedra	0	0	--	--	--	0	--
Santiago	0	0	--	--	--	34.128	0,0
Vigo	0	0	--	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	--	34.128	0,0

Cuadro Nº 100

Modelo D-3

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
A Coruña	18	472	26	78,3	72,3
Lugo	0	0	--	0,0	0,0
Ourense	2	78	39	8,7	11,9
Pontevedra	1	0	--	4,3	0,0
Vigo	2	103	52	8,7	15,8
Total	23	653	28	100,0	100,0

Cuadro Nº 101

Modelo C-8

LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
A Coruña	0	324	324	0	100,0	--	0,0
Lugo	8	46	45	9	83,3	112,5	2,4
Ourense	0	77	77	0	100,0	--	0,0
Pontevedra	3	113	116	0	100,0	0,0	0,0
Vigo	3	192	181	14	92,8	466,7	0,9
Total	14	752	743	23	97,0	164,3	0,4

Cuadro Nº 102

Modelo C-8

CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
A Coruña	20	3	0	259	282
Lugo	4	2	0	38	44
Ourense	14	9	0	54	77
Pontevedra	12	2	0	120	134
Vigo	9	1	0	153	163
Total	59	17	0	624	700

Cuadro Nº 103

Modelo C-8

DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
A Coruña	0	0	0	18	18
Lugo	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	1	0	1
Pontevedra	0	0	1	1	2
Vigo	0	0	2	0	2
Total	0	0	4	19	23

Cuadro Nº 104

Modelo C-8

RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	11	20	2	0	7	3	12	19	38,7	172,7	19,0
Lugo	7	7	0	0	5	0	5	9	35,7	128,6	21,6
Ourense	2	9	0	0	7	0	7	4	63,6	200,0	6,9
Pontevedra	5	14	3	0	7	0	10	9	52,6	180,0	10,8
Vigo	7	15	2	0	7	4	13	9	59,1	128,6	8,3
Total	32	65	7	0	33	7	47	50	48,5	156,3	12,8

Cuadro Nº 105

Modelo C-8

RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Lugo	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	3	0	0	2	0	2	4	33,3	133,3	24,0

Cuadro Nº 106

Modelo C-8

RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Lugo	5	0	0	0	0	0	0	5	0,0	100,0	--
Ourense	2	7	0	0	7	0	7	2	77,8	100,0	3,4
Pontevedra	1	6	1	0	3	0	4	3	57,1	300,0	9,0
Vigo	2	3	0	0	2	1	3	2	60,0	100,0	8,0
Total	14	25	2	0	13	2	17	22	43,6	157,1	15,5

Cuadro Nº 107

Modelo C-8

RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Lugo	1	6	0	0	4	0	4	3	57,1	300,0	9,0
Ourense	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Pontevedra	1	6	2	0	4	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Vigo	5	12	2	0	5	3	10	7	58,8	140,0	8,4
Total	12	37	5	0	18	5	28	21	57,1	175,0	9,0

Cuadro Nº 108

Modelo C-8

RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 109

Modelo C-8

RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	3	0	0	0	0	0	0	3	0.0	100.0	--
Viao	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	0	0	0	0	0	0	3	0.0	100.0	--

Cuadro Nº 110

Modelo C-8

EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	198	4.505	43,5	68,3	194	5.337	43,6	56,7
Lugo	21	161	4,6	2,4	22	77	4,9	0,8
Ourense	37	745	8,1	11,3	24	270	5,4	2,9
Pontevedra	90	756	19,8	11,5	100	3.441	22,5	36,6
Viao	109	427	24,0	6,5	105	286	23,6	3,0
Total	455	6.594	100,0	100,0	445	9.411	100,0	100,0

Cuadro Nº 111

Modelo C-8

EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	31	858	47,7	57,5	30	1.132	46,2	66,5
Lugo	4	22	6,2	1,5	4	22	6,2	1,3
Ourense	5	144	7,7	9,7	4	106	6,2	6,2
Pontevedra	11	271	16,9	18,2	17	341	26,2	20,0
Viao	14	197	21,5	13,2	10	100	15,4	5,9
Total	65	1.492	100,0	100,0	65	1.701	100,0	100,0

Cuadro Nº 112

Modelo C-8

EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	4	0	57,1	0,0	4	0	100,0	--
Lugo	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	--
Ourense	3	12	42,9	100,0	0	0	0,0	--
Pontevedra	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	--
Vigo	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	--
Total	7	12	100,0	100,0	4	0	100,0	--

Cuadro Nº 113

Modelo C-8

EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	31	3.163	37,3	72,5	34	3.798	41,5	53,6
Lugo	3	85	3,6	1,9	1	9	1,2	0,1
Ourense	19	580	22,9	13,3	11	159	13,4	2,2
Pontevedra	17	433	20,5	9,9	23	3.054	28,0	43,1
Vigo	13	99	15,7	2,3	13	60	15,9	0,8
Total	83	4.360	100,0	100,0	82	7.080	100,0	100,0

Cuadro Nº 114

Modelo C-8

EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	132	484	44,0	66,3	126	407	42,9	64,6
Lugo	14	54	4,7	7,4	17	46	5,8	7,3
Ourense	10	9	3,3	1,2	9	5	3,1	0,8
Pontevedra	62	52	20,7	7,1	60	46	20,4	7,3
Vigo	82	131	27,3	17,9	82	126	27,9	20,0
Total	300	730	100,0	100,0	294	630	100,0	100,0

Cuadro Nº 115

Modelo C-8

EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	0	0	--	--	0	0	--	--
Lugo	0	0	--	--	0	0	--	--
Ourense	0	0	--	--	0	0	--	--
Pontevedra	0	0	--	--	0	0	--	--
Vigo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro Nº 116

Modelo C-11

DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
A Coruña	57.880	10	57.890	354.569	412.459	108.597	303.862
Lugo	5.908	15	5.923	69.412	75.335	17.474	57.861
Ourense	8.723	248	8.971	68.309	77.280	25.358	51.922
Pontevedra	23.809	123	23.932	103.136	127.068	34.344	92.724
Vigo	18.038	12	18.050	155.340	173.390	52.357	121.033
Santiago	5.649	0	5.649	106.495	112.144	6.332	105.812
Servicios centrales	0	0	0	994	994	0	994
Total	120.007	408	120.415	858.255	978.670	244.462	734.208

Cuadro Nº 117

Modelo C-11

DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
A Coruña	303.862	247.552	73	1.891	139	249.655	54.207
Lugo	57.861	51.389	20	19	167	51.595	6.266
Ourense	51.922	40.221	78	2.317	10	42.626	9.296
Pontevedra	92.724	69.337	0	402	20	69.759	22.965
Vigo	121.033	102.437	210	3.194	95	105.936	15.097
Santiago	105.812	101.583	0	0	148	101.731	4.081
Servicios centrales	994	994	0	0	0	994	0
Total	734.208	613.513	381	7.823	579	622.296	111.912

Cuadro Nº 118

Modelo C-11

RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
A Coruña	244.840	2.712	247.552	26.671	220.881
Lugo	51.163	225	51.388	1.975	49.413
Ourense	39.858	364	40.222	2.779	37.443
Pontevedra	67.774	1.562	69.336	2.493	66.843
Vigo	101.424	1.013	102.437	7.083	95.354
Santiago	100.865	718	101.583	394	101.189
Servicios centrales	994	0	994	0	994
Total	606.918	6.594	613.512	41.395	572.117

Cuadro Nº 119

Modelo C-11

DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
A Coruña	54.207	0	0,0	0	0,0	0	0,0	54.207
Lugo	6.266	0	0,0	0	0,0	0	0,0	6.266
Ourense	9.296	0	0,0	0	0,0	0	0,0	9.296
Pontevedra	22.965	0	0,0	0	0,0	0	0,0	22.965
Vigo	15.097	0	0,0	0	0,0	0	0,0	15.097
Santiago	4.081	0	0,0	0	0,0	0	0,0	4.081
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	111.912	0	0,0	0	0,0	0	0,0	111.912

Cuadro Nº 120

Modelo C-11

GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidados
A Coruña	57.890	354.569	358.252	54.207	26,3	81,5
Lugo	5.923	69.412	69.069	6.266	23,2	88,8
Ourense	8.971	68.309	67.984	9.296	32,8	77,5
Pontevedra	23.932	103.136	104.103	22.965	27,0	74,8
Vigo	18.050	155.340	158.293	15.097	30,2	84,6
Santiago	5.649	106.495	108.063	4.081	5,6	96,0
Servicios centrales	0	994	994	0	0,0	100,0
Total	120.415	858.255	866.758	111.912	25,0	83,6

Cuadro Nº 121

Modelo C-15

REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	2	18	6	36	7	29	1	25
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	1	1	1	1	0	0
Pontevedra	0	0	1	14	0	0	1	14
Vigo	0	0	6	42	6	42	0	0
Total	2	18	14	93	14	72	2	39

Cuadro Nº 122

Modelo C-9

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	20	141	1.065	5.265	2.970	10.182	0	0	220	950	4.275	16.538
Lugo	0	0	265	978	1.053	985	0	0	0	0	1.318	1.963
Ourense	1	3	267	1.328	1.282	1.015	0	0	0	0	1.550	2.346
Pontevedra	2	3	259	2.374	966	1.474	0	0	0	0	1.227	3.851
Vigo	1	10	203	3.369	1.140	3.232	0	0	0	0	1.344	6.611
Total	24	157	2.059	13.314	7.411	16.888	0	0	220	950	9.714	31.309

Cuadro Nº 123

Modelo C-9

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	20	141	629	3.363	2.063	7.764	0	0	220	950	2.932	12.218
Lugo	0	0	265	978	1.053	985	0	0	0	0	1.318	1.963
Ourense	1	3	267	1.328	1.282	1.015	0	0	0	0	1.550	2.346
Pontevedra	2	3	259	2.374	966	1.474	0	0	0	0	1.227	3.851
Vigo	1	10	203	3.369	1.140	3.232	0	0	0	0	1.344	6.611
Total	24	157	1.623	11.412	6.504	14.470	0	0	220	950	8.371	26.989

Cuadro Nº 124

Modelo C-9

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	436	1.902	907	2.418	1.343	4.320
Total	436	1.902	907	2.418	1.343	4.320

Cuadro Nº 125

Modelo C-9

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	436	1.902	70	640	907	2.418	59	182	1.343	4.320	129	822
Arzúa	6	13	1	0	11	15	0	0	17	28	1	0
Betanzos	43	79	2	3	170	1.134	4	29	213	1.213	6	32
Carballo	30	123	12	87	61	81	2	3	91	204	14	90
Corcubión	2	8	6	23	17	19	4	2	19	27	10	25
Ferrol	49	366	5	160	114	262	7	32	163	628	12	192
Muros	9	50	1	1	8	5	3	2	17	55	4	3
Negreira	53	55	2	22	108	96	8	57	161	151	10	79
Noia	59	310	7	38	129	222	9	13	188	532	16	51
Ordes	13	23	1	10	31	10	1	0	44	33	2	10
Ortigueira	14	28	2	13	26	18	1	0	40	46	3	13
Padrón	25	39	4	16	83	48	4	0	108	87	8	16
Pontevedra	14	90	5	19	48	78	4	21	62	168	9	40
Santiago (OOLL)	119	718	22	248	101	430	12	23	220	1.148	34	271
Total	436	1.902	70	640	907	2.418	59	182	1.343	4.320	129	822

Cuadro Nº 126

Modelo C-9

PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	A Coruña	1	16	143	2.762	186	1.883	0	0	10	25	340
Lugo	0	0	36	316	66	95	0	0	0	0	102	411
Ourense	0	0	35	560	83	224	0	0	0	0	118	784
Pontevedra	0	0	55	843	72	281	0	0	0	0	127	1.124
Vigo	1	10	80	862	84	768	0	0	0	0	165	1.640
Total	2	26	349	5.343	491	3.251	0	0	10	25	852	8.645

Cuadro Nº 127

Modelo C-9

PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	A Coruña	1	16	73	2.122	127	1.701	0	0	10	25	211
Lugo	0	0	36	316	66	95	0	0	0	0	102	411
Ourense	0	0	35	560	83	224	0	0	0	0	118	784
Pontevedra	0	0	55	843	72	281	0	0	0	0	127	1.124
Vigo	1	10	80	862	84	768	0	0	0	0	165	1.640
Total	2	26	279	4.703	432	3.069	0	0	10	25	723	7.823

Cuadro Nº 128

Modelo C-9

PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	A Coruña	70	640	59	182	129
Total	70	640	59	182	129	822

Cuadro Nº 129

Modelo C-9

RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
contra providencias aprº.	22	181	68	4	78	8	158	45	77,8	204,5	3,4
contra resto actos prº. recº.	2	7	1	2	4	0	7	2	77,8	100,0	3,4
Lugo	2	83	27	0	46	9	82	3	96,5	150,0	0,4
contra providencias aprº.	2	80	24	0	46	9	79	3	96,3	150,0	0,5
contra resto actos prº. recº.	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Ourense	16	30	5	2	15	8	30	16	65,2	100,0	6,4
contra providencias aprº.	15	28	5	2	15	6	28	15	65,1	100,0	6,4
contra resto actos prº. recº.	1	2	0	0	0	2	2	1	66,7	100,0	6,0
Pontevedra	45	69	32	0	37	4	73	41	64,0	91,1	6,7
contra providencias aprº.	45	69	32	0	37	4	73	41	64,0	91,1	6,7
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	9	64	21	0	37	5	63	10	86,3	111,1	1,9
contra providencias aprº.	4	59	18	0	31	4	53	10	84,1	250,0	2,3
contra resto actos prº. recº.	5	5	3	0	6	1	10	0	100,0	0,0	0,0
Total	96	434	154	8	217	34	413	117	77,9	121,9	3,4
contra providencias aprº.	88	417	147	6	207	31	391	114	77,4	129,5	3,5
contra resto actos prº. recº.	8	17	7	2	10	3	22	3	88,0	37,5	1,6

Cuadro Nº 130

Modelo C-10

RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD

Servicio Territorial	Cargo				Data						Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Lugo	2.407	1.422	3.829	105	3.724	936	50	40	23	1.049	2.675	28,2	111,1	25,1	30,6
Ourense	1.904	1.655	3.559	121	3.438	1.037	129	30	25	1.221	2.217	35,5	116,4	30,2	21,8
Pontevedra	5.149	1.323	6.472	182	6.290	1.174	0	19	8	1.201	5.089	19,1	98,8	18,7	50,8
Vigo	2.841	1.491	4.332	198	4.134	1.151	70	43	20	1.284	2.850	31,1	100,3	27,8	26,6
Total	22.799	10.401	33.200	1.069	32.131	7.282	535	206	157	8.180	23.951	25,5	105,1	22,7	35,1

Cuadro Nº 131

Modelo C-10

RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS

Servicio Territorial	Cargo				Data						Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Lugo	1.970	1.241	3.211	86	3.125	857	49	39	19	964	2.161	30,8	109,7	27,4	26,9
Ourense	1.402	1.436	2.838	97	2.741	937	100	30	10	1.077	1.664	39,3	118,7	34,2	18,5
Pontevedra	4.376	1.234	5.610	164	5.446	1.121	0	17	8	1.146	4.300	21,0	98,3	20,6	45,0
Vigo	2.276	1.364	3.640	168	3.472	1.087	68	37	20	1.212	2.260	34,9	99,3	31,3	22,4
Total	19.257	9.413	28.670	910	27.760	6.816	474	196	127	7.613	20.147	27,4	104,6	24,6	31,8

Cuadro Nº 132

Modelo C-10

RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	1.265	372	1.637	68	1.569	170	29	1	11	211	1.358	13,4	107,4	10,8	77,2
Lugo	437	181	618	19	599	79	1	1	4	85	514	14,2	117,6	13,2	72,6
Ourense	502	219	721	24	697	100	29	0	15	144	553	20,7	110,2	14,3	46,1
Pontevedra	773	89	862	18	844	53	0	2	0	55	789	6,5	102,1	6,3	172,1
Vigo	565	127	692	30	662	64	2	6	0	72	590	10,9	104,4	9,7	98,3
Total	3.542	988	4.530	159	4.371	466	61	10	30	567	3.804	13,0	107,4	10,7	80,5

Cuadro Nº 133

Modelo C-10

RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	56.616	17.090	73.706	9.856	63.850	7.129	103	305	577	8.114	55.736	12,7	98,4	11,2	82,4
Lugo	5.224	2.140	7.364	791	6.573	1.054	56	7	127	1.244	5.329	18,9	102,0	16,0	51,4
Ourense	9.548	2.372	11.920	490	11.430	1.239	98	302	50	1.689	9.741	14,8	102,0	10,8	69,2
Pontevedra	19.373	3.976	23.349	1.507	21.842	2.242	0	34	266	2.542	19.300	11,6	99,6	10,3	91,1
Vigo	17.321	7.148	24.469	1.740	22.729	3.192	276	78	447	3.993	18.736	17,6	108,2	14,0	56,3
Total	108.082	32.726	140.808	14.384	126.424	14.856	533	726	1.467	17.582	108.842	13,9	100,7	11,8	74,3

Cuadro Nº 134

Modelo C-10

RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	47.129	11.834	58.963	6.954	52.009	5.392	83	304	438	6.217	45.792	12,0	97,2	10,4	88,4
Lugo	4.609	1.898	6.507	778	5.729	950	30	7	33	1.020	4.709	17,8	102,2	16,6	55,4
Ourense	9.121	2.056	11.177	460	10.717	940	50	302	46	1.338	9.379	12,5	102,8	8,8	84,1
Pontevedra	17.719	3.853	21.572	1.479	20.093	2.102	0	12	258	2.372	17.721	11,8	100,0	10,5	89,7
Vigo	15.784	6.324	22.108	1.519	20.589	2.608	268	60	446	3.382	17.207	16,4	109,0	12,7	61,1
Total	94.362	25.965	120.327	11.190	109.137	11.992	431	685	1.221	14.329	94.808	13,1	100,5	11,0	79,4

Cuadro Nº 135

Modelo C-10

RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	9.487	5.256	14.743	2.902	11.841	1.737	20	1	139	1.897	9.944	16,0	104,8	14,7	62,9
Lugo	615	242	857	13	844	104	26	0	94	224	620	26,5	100,8	12,3	33,2
Ourense	427	316	743	30	713	299	48	0	4	351	362	49,2	84,8	41,9	12,4
Pontevedra	1.654	123	1.777	28	1.749	140	0	22	8	170	1.579	9,7	95,5	8,0	111,5
Vigo	1.537	824	2.361	221	2.140	584	8	18	1	611	1.529	28,6	99,5	27,3	30,0
Total	13.720	6.761	20.481	3.194	17.287	2.864	102	41	246	3.253	14.034	18,8	102,3	16,6	51,8

Cuadro Nº 136

Modelo C-12

TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
A Coruña	0	0	16	22
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	4
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	1	4
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	14	14
Estado	0	0	0	0

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Lugo	0	0	3	1
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	3	1
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Ourense	4	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	4	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Pontevedra	0	0	3	3
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	3	3
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Vigo	0	0	1	2
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	2
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Total	4	0	23	28
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	4	0	8	10
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	1	4
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	14	14
Estado	0	0	0	0

Cuadro Nº 137

Modelo C-13

INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2021	2020	2021	2020	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	203.803	231.379	35,6	46,0	-27.576	-11,9
Patrimonio	70.021	111.261	12,2	22,1	-41.240	-37,1
Sucesiones y donaciones	133.782	120.118	23,4	23,9	13.664	11,4
IMPUESTOS INDIRECTOS	334.188	243.456	58,4	48,4	90.732	37,3
Transmisiones patrimoniales	237.160	172.330	41,5	34,2	64.830	37,6
Actos jurídicos documentados	97.028	71.126	17,0	14,1	25.902	36,4
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	34.128	28.568	6,0	5,7	5.560	19,5
Tributos sobre el juego	34.128	28.568	6,0	5,7	5.560	19,5
Total	572.119	503.403	100,0	100,0	68.716	13,7

Cuadro Nº 138

Modelo C-13

INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2021	2020	2021	2020	En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña						
Lugo						
Ourense						
Pontevedra						
Vigo						
Santiago						
Servicios centrales						
Total						

Cuadro Nº 139

Modelo C-13

INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2021	2020	2021	2020	En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña						
Lugo						
Ourense						
Pontevedra						
Santiago						
Vigo						
Total						

Cuadro Nº 140

Modelo C-13

INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2021	2020	Incremento		2021	2020	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
A Coruña								
Lugo								
Ourense								
Pontevedra								
Vigo								
Santiago								
S.Centrales								
Total								

Cuadro Nº 141

Modelo C-13

INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2021	2020	Incremento		2021	2020	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
A Coruña	108.515	76.407	32.108	42,0	40.899	32.377	8.522	26,3
Lugo	21.408	14.014	7.394	52,8	9.061	6.154	2.907	47,2
Ourense	16.660	13.073	3.587	27,4	6.055	5.232	823	15,7
Pontevedra	34.003	27.155	6.848	25,2	14.592	11.197	3.395	30,3
Vigo	56.574	41.681	14.893	35,7	25.427	15.341	10.086	65,7
Santiago	0	0	0	--	0	0	0	--
S.Centrales	0	0	0	--	994	825	169	20,5
Total	237.160	172.330	64.830	37,6	97.028	71.126	25.902	36,4

Cuadro Nº 142

Modelo C-13

INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2021	2020	Incremento		2021	2020	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
A Coruña	0	0	0	--	0	11	-11	-100,0
Lugo	0	0	0	--	0	0	0	--
Ourense	0	0	0	--	0	0	0	--
Pontevedra	0	0	0	--	0	0	0	--
Vigo	0	0	0	--	0	0	0	--
Santiago	0	0	0	--	34.128	28.557	5.571	19,5
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	34.128	28.568	5.560	19,5

Cuadro Nº 143

Modelo C-13

INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
A Coruña	64.362	5.788	70.150	107.432	1.083	108.515
Lugo	17.179	1.536	18.715	21.161	247	21.408
Ourense	13.530	952	14.482	16.454	206	16.660
Pontevedra	15.430	1.872	17.302	33.880	123	34.003
Santiago	--	--	0	--	--	0
Vigo	11.620	1.510	13.130	56.264	310	56.574
Total	122.121	11.658	133.779	235.191	1.969	237.160

Cuadro Nº 144

Modelo C-13

INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
A Coruña	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0
Santiago	95	4.255	27.645	2.133	34.128
Vigo	0	0	0	0	0
Total	95	4.255	27.645	2.133	34.128

Cuadro Nº 145

Modelo C-13

INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
A Coruña	122.159	98.722	0	220.881	55,3	44,7	0,0
Lugo	49.414	0	0	49.414	100,0	0,0	0,0
Ourense	37.442	0	0	37.442	100,0	0,0	0,0
Pontevedra	66.845	0	0	66.845	100,0	0,0	0,0
Vigo	95.354	0	0	95.354	100,0	0,0	0,0
Santiago	101.189	0	0	101.189	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	994	994	0,0	0,0	100,0
Total	472.403	98.722	994	572.119	82,6	17,3	0,2

Cuadro Nº 146

Modelo C-13

INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	70.021	0	0	70.021	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	104.608	29.174	0	133.782	78,2	21,8	0,0
Transmisiones Patrim.	188.166	48.994	0	237.160	79,3	20,7	0,0
Actos jurídicos Doc.	75.480	20.554	994	97.028	77,8	21,2	1,0
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	34.128	0	0	34.128	100,0	0,0	0,0
Total	472.403	98.722	994	572.119	82,6	17,3	0,2

Cuadro Nº 147

Modelo C-13

INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
A Coruña	29.174	48.994	20.554	98.722
Arzúa	946	877	689	2.512
Betanzos	2.291	7.411	2.687	12.389
Carballo	2.287	2.517	1.309	6.113
Corcubión	1.011	1.238	645	2.894
Ferrol	4.125	7.516	2.147	13.788
Muros	580	820	291	1.691
Negreira	1.640	3.850	1.701	7.191
Noia	2.483	5.408	2.083	9.974
Ordes	1.565	1.039	749	3.353
Ortigueira	1.429	1.166	342	2.937
Padrón	831	2.314	1.223	4.368
Pontedeume	1.531	4.207	1.294	7.032
Santiago (OOLL)	8.455	10.631	5.394	24.480
Total	29.174	48.994	20.554	98.722